ANEXO 2 CONGO

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO 188
1.1 Principales características de la economía 188
1.2 Evolución económica reciente 191
1.3 Resultados en materia de comercio e inversión 193
1.4 Perspectivas 196
2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN 198
2.1 Marco general 198
2.2 Objetivos de la política comercial 205
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales 205
2.3.1 Organización Mundial del Comercio 205
2.3.2 Relaciones con la Unión Europea (UE) 206
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos 206
2.4 Régimen de inversión 206
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS 211
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones 211
3.1.1 Registro 211
3.1.2 Procedimientos aduaneros 213
3.1.3 Inspección previa a la expedición y valoración en aduana 214
3.1.4 Normas de origen 216
3.1.5 Derechos de aduana 216
3.1.6 Impuestos internos 217
3.1.7 Preferencias arancelarias 218
3.1.8 Concesiones en materia de derechos e impuestos 218
3.1.9 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias 219
3.1.10 Normas, reglamentos técnicos y acreditación 220
3.1.11 Medidas sanitarias y fitosanitarias 220
3.1.12 Prescripciones en materia de embalaje, marcado y etiquetado 221
3.1.13 Medidas comerciales especiales 221
3.1.14 Otras medidas 221
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones 221
3.2.1 Registro y procedimientos aduaneros 221
3.2.2 Derechos e impuestos a la exportación 222
3.2.3 Prohibiciones y controles de exportación 223
3.2.4 Subvenciones y promoción de las exportaciones 223
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio 224
3.3.1 Incentivos 224
3.3.2 Régimen de competencia y controles de precios 224
3.3.3 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización 225

3.3.4 Contratación pública 225
3.3.5 Protección de los derechos de propiedad intelectual 226
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES 228
4.1 Agricultura, ganadería, pesca y explotación forestal 228
4.1.1 Panorama general 228
4.1.2 Política agrícola 228
4.1.3 Políticas por subsectores 230
4.2 Minería, energía y agua 236
4.2.1 Productos de la minería 236
4.2.2 Productos del petróleo y gas natural 238
4.2.3 Electricidad 241
4.2.4 Agua 242
4.3 Manufacturas 242
4.4 Servicios 243
4.4.1 Panorama general 243
4.4.2 Transporte 243
4.4.3 Turismo 247
4.4.4 Telecomunicaciones y correos 248
4.4.5 Servicios financieros 250
BIBLIOGRAFÍA 252
5 APÉNDICE - CUADROS 254

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2007 y 2010 194
Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2007 y 2010 195

CUADROS

Cuadro 1.1 Selección de indicadores macroeconómicos, 2005-2011 188
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2007-2012 192
Cuadro 1.3 Evolución de la inversión extranjera directa en el Congo, 2006-2010 195
Cuadro 1.4 Previsiones macroeconómicas de la realización del Programa Nacional de Desarrollo (PND), para el período 2013-2017 197
Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos del Congo relacionados con el comercio, marzo de 2013 200
Cuadro 2.2 Ventajas otorgadas por los regímenes privilegiados en virtud de la Carta de Inversiones 208
Cuadro 2.3 Número de aprobaciones concedidas e inversiones previstas, 2006-2012 208
Cuadro 2.4 Número de aprobaciones prorrogadas, 2008-2012 208
Cuadro 3.1 Número de empresas creadas, 2010-2012 211
Cuadro 3.2 Componente variable del costo del BESC, 2011 212
Cuadro 3.3 Ingresos fiscales por fuente principal, 2005-2013 216

Cuadro 3.4 Desglose de las pérdidas debidas a las exenciones, 2006-2012 219

Cuadro 3.5 Controles de las importaciones, 2012 220

Cuadro 3.6 Desglose de las solicitudes hechas a la Dirección, 2006-2013, por año y por tipo de título 226

Cuadro 4.1 Parafiscalidad de la pesca, 2013 232

Cuadro 4.2 Evolución de la producción y de la exportación forestal leñosa, 2006, 2007 y 2010-2012 234

Cuadro 4.3 Producción de energía eléctrica en el Congo en 2012 241

Cuadro 4.4 Evolución del número de vuelos y del volumen de la carga en el Congo, 2006-2012 246

Cuadro 4.5 Tarifas de la ANAC 246

Cuadro 4.6 Evolución del número de entidades de microfinanciación, 2003-2010 250

Cuadro 4.7 Estructura de los mercados de seguros en el Congo 251

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2007-2010 254

Cuadro A1. 2 Estructura de las importaciones, 2007-2010 255

Cuadro A1. 3 Destino de las exportaciones, 2007-2010 256

Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2007-2010 257

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. Gracias a la abundancia de recursos naturales y de mano de obra, el Congo tiene un gran potencial de crecimiento regular y rápido. En efecto, el principal reto del Gobierno es consolidar un crecimiento elevado, próximo al 6%, a fin de poder centrar su atención en la cuestión de una mejor distribución de esta riqueza.[1] Desde el último examen de las políticas comerciales del país, llevado a cabo en 2006, el Gobierno lanzó un amplio programa de reformas estructurales y mejora de la gobernanza, a fin de consolidar la paz e impulsar el desarrollo económico y social del Congo.[2] En este marco, elaboró un Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP) para el período 2008-2010. Esta estrategia fue concebida en el contexto de la preparación para conseguir el Punto de Culminación en la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados (PPME), que se produjo en enero de 2010 y significó un alivio para el Congo gracias a la anulación de una parte importante de su deuda exterior, del orden de 3.000 millones de francos CFA, es decir, aproximadamente el 32,4% del PIB.

1.2. La economía del Congo depende mucho del sector petrolero, que genera por término medio un 60% del PIB y en torno al 90% de los ingresos de exportación. La agricultura está poco desarrollada en comparación con el potencial del país (5% del PIB como promedio). El sector manufacturero está en estado embrionario, ya que representa sólo un 10% aproximadamente del PIB debido a limitaciones relacionadas con la oferta tales como el mal estado de las infraestructuras de transporte, la no disponibilidad de insumos, como la electricidad, y un sistema financiero centrado principalmente en las actividades de importación y exportación. Los servicios representan un 24% aproximadamente del PIB (cuadro 1.1). Este predominio del sector petrolero oculta la importancia relativa de las demás actividades de la economía congolesa, sobre todo en términos de empleo y de reducción de la pobreza. Por ejemplo, la explotación de los recursos forestales del Congo no genera más que un 1% del PIB y la agricultura un 5%, pero estos dos sectores dan empleo actualmente a más de un tercio de los asalariados.

Cuadro 1.1 Selección de indicadores macroeconómicos, 2005-2011

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Indicadores diversos[a]							
PIB a precios de mercado (en miles de millones de FCFA)	3.211	4.043	3.564	4.557	4.410	6.083	7.182
PIB excepto petróleo y minas	1.151	1.269	1.392	1.530	1.672	1.839	2.072
PIB petrolero	2.060	2.774	2.172	3.027	2.738	4.243	5.110
PIB a precios de mercado (en miles de millones de $EE.UU.)	6,1	7,7	7,4	10,2	9,3	12,3	15,2
PIB excepto petróleo y minas	2,2	2,4	2,9	3,4	3,5	3,7	4,4
PIB petrolero	3,9	5,3	4,5	6,8	5,8	8,6	10,8
PIB a precios de mercado (en miles de millones de €)	4,9	6,2	5,4	7,0	6,7	9,3	10,9
PIB excepto petróleo y minas	1,8	1,9	2,1	2,3	2,5	2,8	3,2
PIB petrolero	3,1	4,2	3,3	4,6	4,2	6,5	7,8
Tasa de crecimiento real %[a]	7,7	6,2	-1,6	5,9	7,5	8,7	3,4
PIB por habitante ($EE.UU.)	1.723	2.131	1.993	2.653	2.369	3.038	3.677
PIB por habitante (€)	1.385	1.698	1.457	1.812	1.706	2.293	2.644
Componentes del PIB a precios corrientes[a]	**(En % del PIB)**						
Sector primario	68,7	72,6	65,8	70,6	66,6	73,4	74,6
Agricultura, ganadería, caza y pesca	3,8	3,4	4,2	3,7	4,2	3,3	3,2
Agricultura y ganadería	3,1	2,7	3,4	3,0	3,5	2,8	2,6
Caza	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2
Pesca	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3
Silvicultura y extracción de madera	0,7	0,6	0,7	0,6	0,3	0,3	0,3
Explotación de minas y canteras	64,1	68,6	61,0	66,4	62,1	69,8	71,1
Petróleo crudo	64,1	68,6	61,0	66,4	62,1	69,8	71,1
Explotación de otras minas y canteras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Sector secundario	7,7	6,9	8,8	7,7	8,8	7,1	6,8
Industrias manufactureras	4,0	3,6	4,6	4,0	4,5	3,6	3,4
Industrias alimentarias	3,2	2,8	3,6	3,0	3,4	2,6	2,5

[1] Este promedio es superior al del África Subsahariana, que se sitúa en torno al 5%.
[2] Plan Nacional de Desarrollo del Congo (PND del Congo) 2012-2016. Síntesis: DSCERP 2012-2016.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Otras industrias manufactureras	0,8	0,8	0,9	0,9	1,2	0,9	0,9
Electricidad, gas y agua	0,7	0,6	0,8	0,7	0,7	0,6	0,6
Construcción y obras públicas	3,0	2,7	3,5	3,1	3,6	2,9	2,8
Sector terciario	21,5	18,8	23,2	19,9	22,6	17,9	17,0
Transporte y telecomunicaciones	4,6	4,0	5,1	4,4	5,1	4,1	3,9
Transporte	3,1	2,8	3,5	3,2	3,7	2,9	2,9
Telecomunicaciones	1,4	1,2	1,5	1,3	1,4	1,1	1,1
Comercio, restaurantes y hoteles	6,2	5,4	6,8	5,9	6,8	5,5	5,3
Administración pública	5,0	4,3	5,1	4,2	4,7	3,7	3,3
Otros servicios	5,8	5,0	6,2	5,3	6,0	4,7	4,4
PIB al costo de los factores	97,9	98,2	97,9	98,2	98,0	98,3	98,3
Derechos e impuestos a la importación	2,1	1,8	2,1	1,8	2,0	1,7	1,7
Cuentas nacionales (a precios corrientes de mercado)[a]	**(En % del PIB)**						
Gasto interior bruto	62,0	61,8	79,9	59,9	73,8	64,9	58,5
Consumo	37,4	33,1	39,3	34,4	48,9	43,0	36,1
Público (Estado)	10,1	9,1	11,6	9,8	12,1	9,1	7,1
Privado	27,3	24,0	27,7	24,5	36,8	34,0	29,0
Inversiones brutas	24,5	28,7	40,6	25,5	24,9	21,8	22,4
Formación bruta de capital fijo	24,1	28,5	40,0	25,3	24,6	21,8	22,4
Público (Estado y administraciones públicas)	4,6	5,9	7,8	6,7	10,6	9,0	11,3
Privado (empresas y hogares)	19,5	22,6	32,2	18,6	14,0	12,9	11,0
Sector petrolero	15,7	20,1	28,7	14,2	10,1	8,9	7,3
Sector minero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros sectores (excepto petróleo y minas)	3,8	2,5	3,5	4,4	3,9	3,9	3,7
Variación de las existencias	0,4	0,2	0,6	0,3	0,2	0,0	0,0
Exportaciones netas	38,0	38,2	20,1	40,1	26,2	35,1	41,5
Exportaciones de bienes y servicios no imputables a factores	79,2	79,3	79,9	98,4	96,2	96,6	90,9
Bienes	75,5	76,1	75,8	94,7	91,6	93,1	87,7
Petróleo crudo	69,0	70,2	68,3	89,6	86,8	88,5	83,5
Otros	6,5	5,9	7,4	5,1	4,8	4,7	4,2
Servicios no imputables a factores	3,6	3,2	4,1	3,6	4,6	3,5	3,2
Importaciones de bienes y servicios no imputables a factores	41,2	41,2	59,8	58,3	70,0	61,5	49,4
Bienes	21,5	17,3	30,3	27,4	33,8	30,4	25,0
Sector petrolero	4,7	3,9	11,2	10,3	8,9	8,7	7,0
Otros	16,8	13,4	19,1	17,1	24,8	21,7	17,9
Servicios no imputables a factores	19,7	23,9	29,5	30,9	36,2	31,1	24,4
Finanzas públicas	**(En % del PIB)**						
Ingresos y donaciones	40,3	44,3	43,9	54,0	30,4	36,6	40,2
Ingresos propios	39,5	44,3	43,9	54,0	30,0	36,6	39,8
Ingresos petroleros	32,6	37,9	36,0	46,5	21,2	28,9	31,8
Impuestos sobre las sociedades petroleras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Canon sobre el petróleo	3,5	15,1	3,8	4,9	2,1	9,3	8,1
Sobretasa sobre el petróleo	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Dividendos del petróleo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Participación en la producción (beneficios netos)	1,0	0,8	0,8	1,1	0,2	0,3	0,2
Gravamen sobre las expediciones	27,6	21,5	30,9	39,9	18,5	18,7	23,0
Otros (provisión para inversiones)	0,4	0,5	0,5	0,6	0,4	0,6	0,5
Ingresos no petroleros	6,9	6,5	7,8	7,6	8,8	7,7	8,0
Ingresos fiscales	6,6	6,2	7,4	6,7	8,1	7,3	7,7
Impuestos y tasas (internos)	5,2	4,8	5,9	5,3	6,5	6,0	6,2
Directos	2,7	2,6	2,6	2,4	2,8	2,7	2,8
Indirectos	2,5	2,2	3,3	2,9	3,8	3,4	3,5
Ingresos aduaneros	1,3	1,3	1,4	1,3	1,5	1,3	1,4
Derechos e impuestos a la importación	1,3	1,3	1,4	1,3	1,5	1,3	1,4
Derechos e impuestos a la exportación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos en concepto de registro	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Derechos y tasas de registro	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Otros impuestos mixtos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos no fiscales	0,3	0,3	0,4	0,9	0,7	0,4	0,4
Donaciones	0,8	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,4

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Gastos y préstamos netos	23,2	27,4	32,9	27,2	25,3	20,1	23,8
Gastos corrientes	17,9	18,4	22,0	17,2	14,3	11,2	9,6
Salarios y sueldos	4,0	3,3	4,0	3,6	4,0	3,0	2,9
Otros gastos corrientes (primarios)	8,9	10,6	15,2	10,3	8,7	7,3	6,6
Intereses de la deuda pública	4,9	4,4	2,8	3,3	1,7	1,0	0,1
Intereses de la deuda interior	0,9	0,7	0,5	0,2	0,2	0,0	0,0
Intereses de la deuda exterior	4,0	3,7	2,4	3,1	1,4	0,9	0,1
Gastos de capital	5,3	8,9	10,9	10,0	11,0	9,0	14,2
Imputados a recursos interiores	4,8	8,7	10,4	8,6	10,6	8,5	11,4
Imputados a recursos exteriores	0,5	0,2	0,4	1,4	0,4	0,5	2,8
Préstamos netos	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Saldo global (sobre la base de los compromisos, comprendidas las donaciones)	17,1	17,0	11,0	26,9	5,0	16,5	16,4
Saldo global (sobre la base de los compromisos, salvo donaciones)	16,3	17,0	11,0	26,9	4,7	16,5	16,0
Precios y tipos de interés							
Inflación (IPC, variación porcentual)	3,1	6,5	2,7	7,3	5,3	5,0	1,3
Tipo de descuento (% anual)	5,5	5,3	5,3	4,8	4,3	4,0	4,0
Tipo de interés (depósito a plazo)	4,9	4,3	4,3	3,8	3,3	3,3	3,3
Tipo de cambio							
FCFA por $EE.UU. (promedio anual)	527,5	522,9	479,3	447,8	472,2	495,3	471,9
Tipo de cambio efectivo nominal (2000 = 100)[b]	115,0	115,0	118,0	122,0	122,0	115,0	117,0
Tipo de cambio efectivo real (2000 = 100)[b]	115,0	117,0	119,0	125,0	129,0	125,0	124,0
Sector exterior	**(En % del PIB, salvo indicación en contrario)**						
Saldo por cuenta corriente	13,8	8,4	-15,9	4,8	-24,7	-12,6	-9,0
Monto de la deuda exterior/PIB	110,7	84,8	104,4	58,2	59,1	..	..
Relación del servicio de la deuda/exportaciones de bienes y servicios no imputables a factores	16,0	13,7	11,3	8,0	5,3	..	..
Relación del servicio de la deuda/ingresos presupuestarios	33,0	25,3	20,6	12,7	13,4	..	..
Reservas exteriores (en meses de importación c.i.f.)	6,1	8,9	8,2	13,6	12,9	..	..

.. No disponible.

a Los datos de 2008-2011 son estimaciones.
b Un aumento indica una apreciación.

Fuentes: Información proporcionada por las autoridades congoleñas. BEAC, información en línea. Consultada en: http://www.beac.int/index.php/statistiques/; Banco Mundial, Indicadores del desarrollo mundial. Consultado en: http://databank.Worldbank.org/ddp/home.do. FMI, International Financial Statistics. Consultado en: http://elibrary-data.imf.org/; y FMI, World Economic and Financial Survey, *Regional Economic Outlook*, abril de 2012.

1.3. Además de su abundancia de recursos naturales y de mano de obra, el otro activo del Congo en la subregión es el Puerto Autónomo de Pointe-Noire (PAPN), un puerto de aguas profundas desde el que se exportan los hidrocarburos. El PAPN podría permitir al país desempeñar un papel importante en el comercio de tránsito de la subregión. Sin embargo, las infraestructuras necesarias para la plena explotación de este activo, principalmente la red de carreteras y la red ferroviaria, están en mal estado en el mejor de los casos. La actualización de estas infraestructuras constituye el eje central de la acción del Estado, según el Documento Provisional de Lucha contra la Pobreza (DELP-II).[3]

1.4. El Congo registró resultados notables en las esferas de la consolidación de la paz y el fortalecimiento de la democracia participativa, como testimonia, entre otras cosas, la celebración pacífica de las últimas elecciones legislativas y presidenciales y la instauración de un clima político pacífico (capítulo 2). Los resultados de las encuestas, sobre todo, la Encuesta Congoleña a los Hogares (ECOM2-2011), pone de manifiesto que los buenos resultados en términos de crecimiento económico han producido resultados contradictorios en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida de la población y la reducción de la pobreza. Cabe señalar que la situación económica de los hogares ha mejorado y que la tasa de desempleo ha disminuido sustancialmente, pasando del 19,4% en 2005 (ECOM1-2005) al 6,97% en 2011 (ECOM2-2011). No obstante, las mismas encuestas muestran que el desempleo sigue siendo elevado para los

[3] République du Congo (2011a).

jóvenes de 15 a 29 años (dos veces mayor que el promedio nacional) y que los empleos son todavía precarios, como refleja la tasa elevada de subempleo, especialmente entre los jóvenes (casi el 40%). Estas encuestas muestran también que el acceso a los servicios esenciales, y la calidad de éstos, están todavía muy por debajo de las expectativas de la población y de las ambiciones del Gobierno, sobre todo en lo que respecta a la salud, el abastecimiento de agua, la sanidad, la educación y la energía.

1.5. Según las autoridades congoleñas, afrontar estos retos importantes, es decir, diversificar la economía para crear puestos de trabajo duraderos y reforzar los servicios productivos y sociales, es una prioridad para el país. En este contexto y gracias a las ganancias importantes de los últimos años, el Gobierno ha decidido ampliar y reforzar el marco estratégico de lucha contra la pobreza a través de un Plan Nacional de Desarrollo (PND) que se enmarca en la lógica de la planificación estratégica reforzada y la gestión basada en los resultados del desarrollo.

1.6. El sector informal ocupa un lugar no despreciable en la actividad económica del Congo. Según las autoridades, el empleo en el sector informal representa un 77% aproximadamente del empleo total del país y aporta al PIB un porcentaje que se sitúa entre el 30% y el 35%. El desarrollo de este sector en el Congo es una consecuencia histórica del mal resultado económico del modelo estatal poscolonial, de los resultados mediocres de las políticas de reajuste estructural que sucedieron al modelo anterior y, por último, de las sucesivas crisis sociopolíticas que conoció el país, en particular durante el decenio de 1990. Pero también se debió a los procedimientos oficiales, demasiado rígidos, largos y burocráticos, que aumentan los costos de transacción; a las ganancias directas limitadas por los gastos de transporte (puentes de peaje, gabarras, taxis, etc.); a los intercambios no estructurados y "uno a uno" (pagos en especie, ausencia de contabilidad oficial); y a la individualización (tráfico familiar, pocas cooperativas).

1.7. El Congo forma parte de la Unión Monetaria del África Central (UMAC), que está integrada en la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC) (informe común, capítulos 1 y 2).

1.2 Evolución económica reciente

1.8. El crecimiento económico del Congo depende mucho de las fluctuaciones del sector petrolero. Sin embargo, los resultados cada vez más alentadores del sector distinto del petróleo auguran buenas perspectivas en materia de diversificación económica. En efecto, el Congo conoció en el período 2008-2011 un promedio de crecimiento anual del 7,0%, generado tanto por el sector petrolero (9,6%) como por el sector distinto del petróleo, cuya contribución está en aumento (4,0% en 2009, 6,4% en 2010 y 8,0% en 2011). Los resultados del sector petrolero se debieron al aumento de la producción petrolera atribuibles a los campos de M'boundi, Nkossa Sur, Kombi, Likalala, Loango y Zatchi, y al inicio de la explotación del campo Moho Bilondo, en un marco caracterizado por la progresión favorable de los precios internacionales del bruto. En 2012, el país logró una producción sin precedentes de 350.000 barriles/día aproximadamente.[4]

1.9. Los resultados del sector distinto del petrolero son también buenos y alentadores. Después de una caída en 2009 debida a la crisis mundial, que repercutió especialmente en la explotación forestal (-42,0%), el sector distinto del petrolero se recuperó, mostrando un crecimiento sólido que pasó del 4,0% en 2009 a casi el 8,0% en 2011, según estimaciones. Esta evolución favorable es atribuible al continuo dinamismo mostrado por determinadas actividades en el curso de estos últimos años, especialmente las telecomunicaciones (10%), la agricultura (3,9%), las industrias manufactureras (5,4%), y los transportes y el comercio (11,7%). Estas actividades reflejan la recuperación de las actividades económicas distintas de las petroleras, sin duda a consecuencia de las reformas estructurales emprendidas, a las que hay que sumar los esfuerzos hechos por fortalecer las infraestructuras económicas.[5]

1.10. La economía del Congo, después de haber avanzado a un ritmo anual medio próximo al 7% durante los cinco años transcurridos desde el último examen de las políticas comerciales, conoció una expansión del 3,8% en 2011, nivel claramente inferior al 8,7% registrado en 2010. Esta situación es imputable a la menor actividad en el sector de extracción de petróleo crudo, a consecuencia de la caída de la producción. En efecto, la producción se estableció en 14,9 millones

[4] Información en línea de la Dirección General del Tesoro de la República Francesa. Consultada en: http://www.tresor.economie.gouv.fr/pays/congo.

[5] République du Congo (2011b).

de toneladas en 2010, frente a 15,9 millones un año antes, es decir, un descenso del 4,1%. Por el contrario, el sector de la agricultura, la cría de ganado y la pesca aportó una contribución positiva de 0,7 puntos porcentuales, debido a los buenos resultados de la producción de alimentos, que se explican por la ejecución de programas de apoyo a la agricultura (Programa Nacional de Seguridad Alimentaria - PNSA). Las autoridades del Congo se han comprometido a prestar más apoyo al sector primario, principalmente la agricultura y la pesca, en el marco del mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la lucha contra la pobreza. La recuperación del sector de la silvicultura y la explotación forestal sigue siendo todavía marginal. La aportación positiva de 1,3 puntos porcentuales del sector secundario se explica por el dinamismo mostrado por las obras y los transportes públicos y las industrias extractivas. El sector terciario mostró un comportamiento positivo razonable, aportando 2,4 puntos porcentuales gracias a la evolución favorable de las actividades del sector del comercio, de los restaurantes y de los hoteles, y el dinamismo de las actividades de transporte y telecomunicaciones (cuadro 1.2 y capítulo 4).

Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2007-2012

(Miles de millones de francos CFA)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Saldo por cuenta corriente	-565,0	219,8	-1.091,3	-768,4	-645,1	-69,6
Saldo del comercio exterior	1.614,6	2.594,4	1.444,9	1.814,1	2.211,3	3.207,5
Exportaciones, f.o.b.	2.744,5	4.042,5	2.752,3	3.341,2	3.904,6	4.645,2
Productos primarios	2.607,5	3.922,5	2.656,9	3.217,9	3.767,1	4.483,6
Petróleo crudo	2.479,3	3.810,1	2.567,6	3.097,2	3.636,1	4.347,6
Productos manufacturados	137,0	120,0	95,4	123,3	137,5	161,6
Importaciones, f.o.b.	-1.129,9	-1.448,1	-1.307,4	-1.527,2	-1.693,3	-1.437,7
Balanza de servicios (no imputables a factores)	-1.314,7	-1.195,4	-992,2	-1.124,7	-1.157,0	-1.373,7
Créditos	124,9	142,5	153,7	186,7	224,9	215,4
Débitos	-1.439,6	-1.337,9	-1.145,9	-1.311,5	-1.381,9	-1.589,1
Fletes y seguros (neto)	-187,7	-257,8	-230,2	-264,0	-295,9	-319,8
Servicios del gobierno, n.i.o.p. (neto)	5,5	5,8	6,1	6,1	6,5	8,1
Viajes (neto)	-65,8	-74,2	-80,9	-66,9	-76,1	-82,4
Otros servicios empresariales (neto)	-1.029,1	-827,8	-655,5	-758,2	-760,9	-925,4
Otros transportes y seguros (neto)	-37,6	-41,4	-31,7	-41,7	-30,6	-54,2
Balanza de renta	-846,9	-1.158,2	-1.542,1	-1.444,1	-1.685,1	-1.888,1
Créditos	11,2	25,7	11,0	10,9	15,7	12,4
Débitos	-858,0	-1.183,9	-1.553,0	-1.454,9	-1.700,9	-1.900,6
Saldo de las transferencias corrientes	-18,1	-21,0	-2,0	-13,7	-14,3	-15,2
Cuenta de capital y financiera	826,1	762,5	1.263,2	1.487,2	1.653,4	1.487,4
Cuenta de capital	15,2	18,0	84,0	87,1	100,1	131,0
Cuenta financiera	810,9	744,5	1.179,2	1.400,1	1.553,3	1.356,4
Inversión directa	1.006,5	1.010,5	1.202,0	1.471,9	1.573,2	1.047,0
Inversión de cartera	-0,7	-1,0	0,0	-0,6	-0,6	-0,6
Otra inversión	-195,0	-265,0	-22,8	-71,3	-19,3	310,1
Errores y omisiones	-178,8	357,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Saldo global	82,2	1.339,2	171,8	718,8	1.008,3	1.417,8
Financiación	-178,8	357,0	0,0	-718,8	-1.008,3	-1.417,8

Fuente: Autoridades congoleñas.

1.11. Así pues, en 2011 la economía del Congo evolucionó en un contexto favorable, caracterizado sobre todo por la subida del precio de las principales materias primas exportadas, principalmente crudo de petróleo y madera en bruto. La situación macroeconómica se caracterizó por el ritmo menor de crecimiento y una mejora de las cuentas públicas, en un clima de control de las tensiones inflacionistas. Sin embargo, la progresión de las cuentas exteriores se realiza en dientes de sierra.

1.12. La inflación está controlada y la tendencia de sus componentes estructurales es alentadora. Después de las fuertes tensiones generadas por la subida general de los precios internacionales de los productos alimenticios y petroleros en 2008 (6,3%), las presiones inflacionistas registraron una clara desaceleración en 2009 (4,7%) antes de estabilizarse en el 4% aproximadamente entre 2010 y 2011. Según las autoridades, está progresión favorable se debe a la combinación de tres factores. El componente importado de la inflación retrocedió en 2010 y 2011, provocando que la

subida de los precios de los productos alimenticios y petroleros fuera menor. Además, el componente estructural de la inflación (costos de los factores y de las transacciones) se redujo también gracias al efecto combinado de las reformas estructurales y del programa de refuerzo de las infraestructuras, en particular la mejora de las vías de abastecimiento de productos alimenticios de los centros urbanos y los avances en el abastecimiento de energía eléctrica, que permitieron reducir los costos comerciales. Por último, el componente monetario de la inflación se controló gracias a la política monetaria comunitaria (informe común, capítulos 1 y 2) y la política presupuestaria prudente que mantuvieron las autoridades en el marco del programa económico. El Gobierno, en efecto, supo evitar las presiones de la demanda limitando el avance del conjunto de los gastos, gracias a la contracción relativa de los gastos corrientes en beneficio de las inversiones, y al ahorro de una parte de los ingresos del petróleo, destinados a la constitución de reservas para el futuro (Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y Fondo para las Generaciones Futuras, depositados en el BEAC). La acumulación de reservas cada vez más considerables en estos Fondos parece cuestionable, dado el contexto de falta escandalosa de infraestructuras básicas del país.

1.13. Gracias a la subida espectacular del precio mundial del petróleo (en francos CFA) desde el último examen de las políticas comerciales, realizado en 2006, así como gracias al aumento de la producción petrolera, los ingresos del Estado aumentaron considerablemente (cuadro 1.2); también se registró un aumento sustancial de los ingresos no procedentes del sector petrolero. Esta subida de los ingresos del Estado, dado que los gastos subieron menos, se tradujo en una mejora importante del saldo presupuestario global, establecido sobre la base de los compromisos (excluidas las donaciones).

1.14. La política presupuestaria consistió así en restablecer el equilibrio de las finanzas públicas, poniendo el acento en la mejora del control de los ingresos no petroleros y la reducción del ritmo de crecimiento de los gastos corrientes. Esta política juiciosa permitió aumentar los gastos de inversión sin dejar de ahorrar una gran parte de los ingresos petroleros, para responder a las necesidades de "estabilización financiera" y para ofrecer seguridad a las futuras generaciones, en la hipótesis de que se produjera una reducción de los recursos petroleros a largo plazo.[6] El porcentaje de los ingresos distintos de los del petróleo aumentó del 22,5% al 27,4% del PIB, de 2008 a 2011. Esto permitió estabilizar e incluso mejorar el saldo global (calculado sobre los movimientos de caja), que pasó de registrar un déficit del 4,1% del PIB en 2008 a registrar un excedente del 15,9% en 2010; se estima que el excedente llegó al 14,3% en 2011. El endeudamiento disminuyó considerablemente a raíz de haberse alcanzado el Punto de Culminación dentro de la Iniciativa para los PPME, en enero de 2010: el peso de la deuda pasó del 65,5% del PIB en 2008 al 23% del PIB en 2011 y el servicio de la deuda, del 5,2% de las exportaciones en 2008 al 3,4% en 2010, confirmándose así las perspectivas favorables al desendeudamiento del Estado (cuadro 2.1).

1.15. En lo que respecta a los intercambios exteriores, el Congo disfruta de un excedente en la balanza comercial y en la balanza de pagos, debido esencialmente a la evolución positiva del precio mundial del crudo de petróleo y de la madera. Según las autoridades, la relación de intercambio se mantuvo positiva (+22,1% en 2011 frente a un 27,8% un año antes), a causa de una progresión sensible de los precios de exportación (+24%) debida a su vez a la apreciación del precio del crudo de petróleo y de la madera mientras que los precios de importación subieron sólo débilmente (+1,6%).

1.3 Resultados en materia de comercio e inversión

1.16. Asia, principalmente China, sigue siendo un gran interlocutor comercial del Congo. El volumen de los intercambios de mercancías no creció considerablemente durante el período objeto de examen (gráfico 1.2).

1.17. La estructura de las exportaciones del Congo sigue siendo muy dependiente de los hidrocarburos, que representaron el 87,5% en 2007 y el 67,7% en 2010 del total de las exportaciones (gráfico 1.1). La madera se sitúa en segunda posición, muy alejada de los hidrocarburos. Los principales destinos de las exportaciones fueron la Unión Europea (8,8% en 2007 y 21,4% en 2010); China (48% en 2007 y 20,9% en 2010); los Estados Unidos

[6] République du Congo (2011b).

(11% en 2007 y 10,4% en 2010); el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (7,4% en 2010); y Angola (13,1%) (gráfico 1.2).

1.18. El análisis de la estructura de las importaciones pone de manifiesto una relativa diversificación, correspondiendo un porcentaje importante a los productos manufacturados (86,6%), principalmente máquinas y materiales de transporte, así como medicamentos y productos alimenticios, ya que el país depende mucho del exterior para abastecerse de estos productos (capítulo 4.2, gráfico 1). La Unión Europea se situó en primer lugar entre los proveedores del Congo (31,6% del total en 2010); el porcentaje correspondiente a los países africanos en las importaciones totales del Congo sigue siendo menor (gráfico 1.2).

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2007 y 2010

(Porcentajes)

2007 **2010**

a) Exportaciones (f.o.b.)

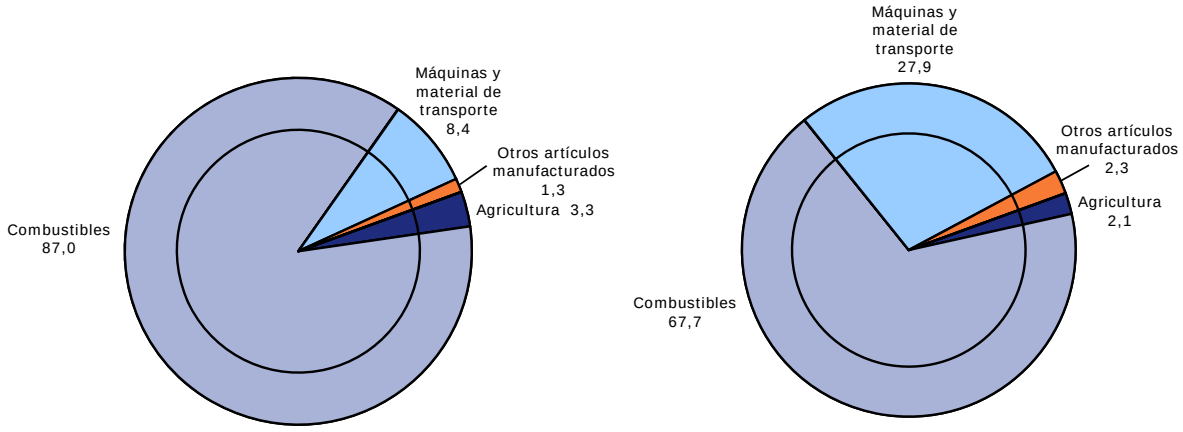

Total: 6.300 millones de $EE.UU. **Total: 6.900 millones de $EE.UU.**

b) Importaciones (c.i.f.)

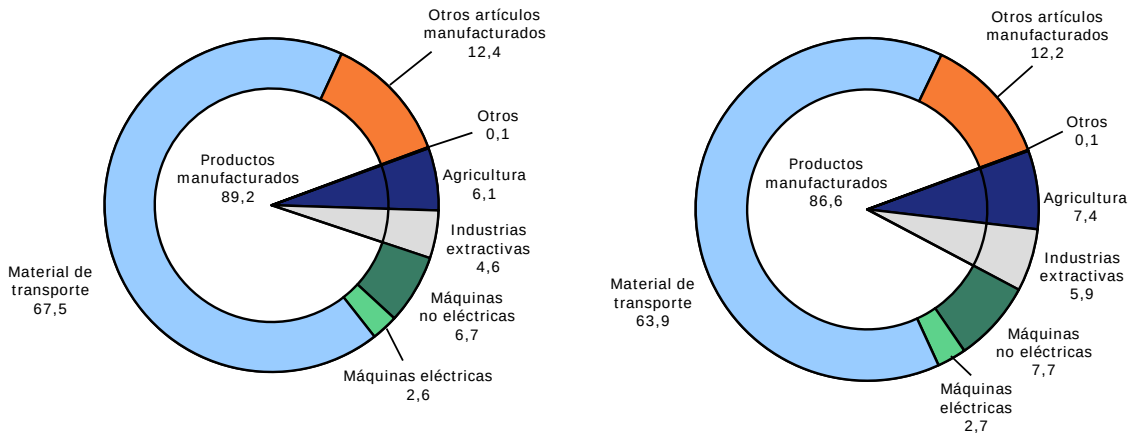

Total: 3.900 millones de $EE.UU. **Total: 4.400 millones de $EE.UU.**

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2007 y 2010

(Porcentajes)

2007 **2010**

a) Exportaciones (f.o.b.)

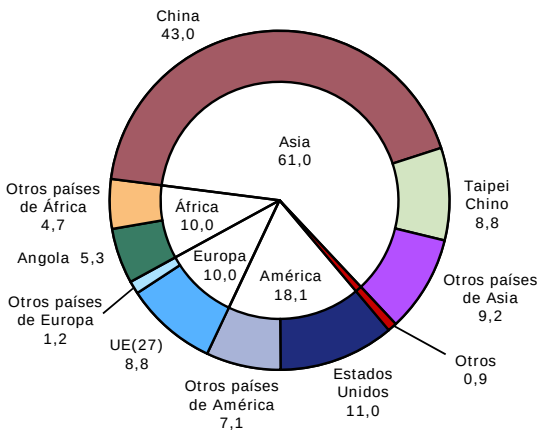

Total: 6.300 millones de $EE.UU.

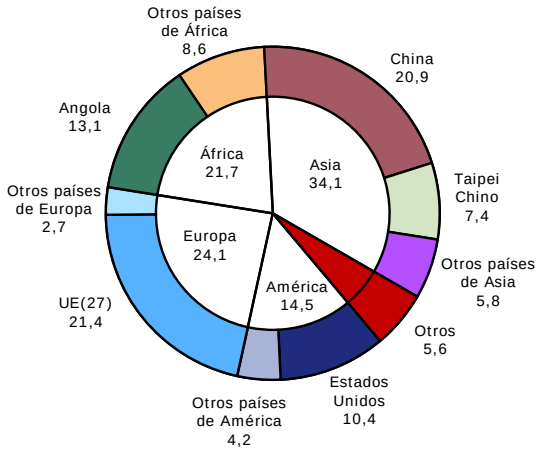

Total: 6.900 millones de $EE.UU.

b) Importaciones (c.i.f.)

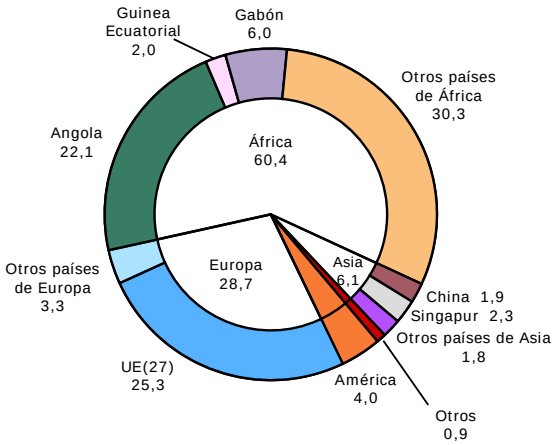

Total: 3.900 millones de $EE.UU.

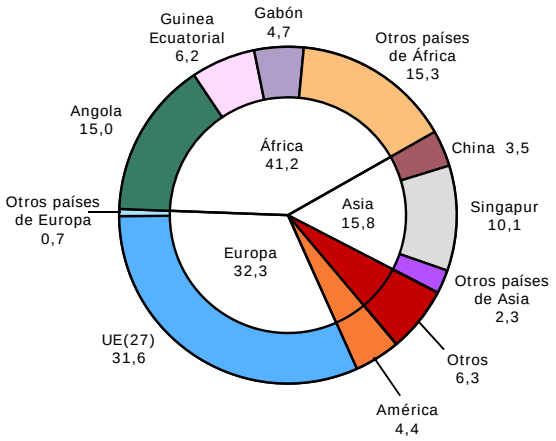

Total: 4.400 millones de $EE.UU.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

1.19. En volumen, las inversiones extranjeras directas (IED) han aumentado constantemente desde el último examen de las políticas comerciales, pero su participación en el PIB ha disminuido claramente desde 2008 (cuadro 1.3).

Cuadro 1.3 Evolución de la inversión extranjera directa en el Congo, 2006-2010

	2006	2007	2008	2009	2010
IED, entradas netas (% del PIB)	19,2	31,4	20,9	2,1	2,8
IED, entradas netas (balanza de pagos, en miles de millones de $EE.UU. corrientes)	1,5	2,6	2,4	21,7	23,4

Fuente: Información proporcionada por las autoridades congoleñas.

1.20. Según las autoridades, se puede estimar que el 96% de los intercambios transfronterizos tienen un carácter informal. El conocimiento de su magnitud, sus determinantes y sus consecuencias sigue siendo insuficiente, lo que no sólo contribuye a subestimar las cifras que se anotan en las cuentas nacionales, sino que también dificulta la formulación de las políticas económicas adecuadas y de estrategias para explotar su repercusión potencial en la seguridad alimentaria. Aunque el marco institucional intracomunitario se haya concebido principalmente para encuadrar las actividades comerciales formales, sigue siendo no obstante también el marco institucional dentro del cual se efectúan las transacciones comerciales transfronterizas informales entre el Congo y los demás países de la CEMAC. Sobre esta base, el sector informal puede ser un factor del desarrollo, principalmente en la esfera de la reducción de la pobreza.

1.21. El comercio transfronterizo del Congo se realiza esencialmente a través de los cuatro sectores fronterizos principales siguientes:

- al norte: a lo largo de la frontera con el Camerún (principalmente en Ouesso y Souanké);

- al oeste: en la frontera con el Gabón (a lo largo del eje Lékéti-Boundji y Ewo);

- al este: a lo largo de la frontera con la República Democrática del Congo (a lo largo del río Congo, entre Mindouli y Ngabé);

- al sur: en las dos fronteras con Cabinda (en Nzassi) y el Gabón (Ngongo).

1.22. En este comercio, fundamentalmente informal, intervienen múltiples actores, especialmente mujeres. La naturaleza de los productos intercambiados varía según la zona fronteriza.

1.23. En la parte norte del Congo, en la frontera con el Camerún, los productos intercambiados son tanto productos locales (cebollas, habas, patatas, cacahuetes, hibisco, etc.) como productos importados (cerveza, arroz, vino, harina, cemento, sandalias, prendas de vestir, pinturas, artículos de bisutería, etc.).

1.24. En el oeste del país, principalmente en la frontera con el Gabón, los intercambios mueven en particular productos manufacturados y productos agrícolas, en el caso de las importaciones, y productos agrícolas y de la cría de ganado, en el caso de las exportaciones.

1.25. En el sur y principalmente en Kouilou (Nzassi), y la frontera con Cabinda, los productos intercambiados son madera, medicamentos, productos alimenticios, en el caso de las exportaciones, y cemento, gallinas, peces, carne y cebollas, en el caso de las importaciones.

1.26. En lo que respecta finalmente a la frontera este del país, principalmente con la República Democrática del Congo (a lo largo del río Congo), los productos intercambiados son múltiples. Se trata de productos agrícolas, productos farmacéuticos, ganado ovino y productos manufacturados. Este comercio transfronterizo es sin duda el más dinámico tanto en términos de actores como de volumen de los productos intercambiados, aunque siga siendo considerado, desde un punto de vista formal, como insignificante.

1.27. En definitiva, las exportaciones del sector formal del Congo con destino a otros países del África Subsahariana no representan de momento más que el 3% de las exportaciones totales. Sin embargo, el país reconoce que su prosperidad futura depende en gran medida de su capacidad de explotar el potencial que presenta hoy el comercio informal a escala subregional.

1.4 Perspectivas

1.28. El Gobierno, apoyándose en sus éxitos y en las orientaciones del nuevo proyecto de sociedad "Chemin d'avenir" del Presidente de la República para su segundo mandato de siete años (2009-2016), ha iniciado una segunda fase de su programa que consiste en profundizar las reformas para mejorar la gobernanza, y promover la democracia y la unidad nacional. Este programa representa en realizar grandes proyectos que deben impulsar el desarrollo económico y social, con el propósito de que el Congo emerja.

1.29. En efecto, el Congo acaba de poner en marcha la realización de una ambiciosa estrategia de diversificación e industrialización de su economía, por medio de un Programa Nacional de Desarrollo (PND) para el período 2012-2016. Esta estrategia, elaborada en términos de "grupos de actividades", pretende principalmente articularse en torno al desarrollo de siete esferas de actividad principales, a saber: la agricultura y la industria agroalimentaria; los bosques y la industria de la madera; el petróleo y los hidrocarburos; las minas; la construcción y los materiales de construcción; el turismo y la hostelería; y, por último, los servicios financieros.

1.30. Para canalizar mejor las inversiones extranjeras directas (IED), en concreto, el Congo tiene igualmente el propósito de crear cuatro zonas económicas especiales (ZEE), en las que se ofrecerán infraestructura e incentivos fiscales. Estas zonas económicas son las siguientes: la ZEE dedicada a las actividades relativas a la petroquímica y las minas (en Pointe-Noire); la ZEE consagrada a los servicios de transporte y otros servicios (finanzas, comercio, hostelería) (en Brazzaville); la ZEE consagrada a la agricultura y la industria agroalimentaria (en Oyo y Ollombo); y la ZEE dedicada a la silvicultura y el ecoturismo (en Ouesso).

1.31. Las autoridades esperan que el crecimiento económico sea continuo durante los próximos cinco años (entre el 5% y el 10%), alimentado por una recuperación de la producción de los sectores agrícola y manufacturero, y por una expansión constante del sector petrolero. La vulnerabilidad de la economía frente a choques exteriores viene agravada por su gran dependencia del sector petrolero, en el que las fluctuaciones del precio del barril de petróleo pueden fragilizar el entorno comercial y pesar sobre las perspectivas de crecimiento económico.

1.32. El mantenimiento de la recuperación progresiva de la economía mundial y de los precios de las materias primas que el Congo exporta debería fortalecer las perspectivas de crecimiento de su economía. Además, el plan estratégico "Chemin d'avenir" alimenta las esperanzas de un desarrollo económico continuo, gracias a la modernización y la industrialización del país bajo el impulso de un sector privado revitalizado, creador de empleo, competitivo y contribuyente a la reducción de la pobreza. Las diferentes etapas de este plan, si llegan a realizarse, permitirían diversificar la base económica del Congo y reforzar su resistencia frente a posibles choques internacionales en la esfera de la demanda y los precios.

1.33. Las perspectivas macroeconómicas del Congo son buenas, con una tasa media de crecimiento del 6% aproximadamente y un promedio de inflación del 3% entre 2013 y 2015 (cuadro 1.4).

Cuadro 1.4 Previsiones macroeconómicas de la realización del Programa Nacional de Desarrollo (PND), para el período 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Tasa de crecimiento	5,3%	5,4%	19,8%[7]	4,3%	5,8%
Inflación	4,5%	3,0%	2,9%	2,8%	2,7%
Saldo presupuestario (en miles de millones de FCFA)	675	360	4	-62	-262
Balanza de pagos (en miles de millones de FCFA)	1.234	837	578	525	586

Fuente: Informe del FMI sobre el Congo, Nº 12/283, octubre de 2012.

1.34. Se han identificado dos tipos de riesgo importantes. Se trata de riesgos exógenos y riesgos endógenos. Los riesgos exógenos remiten a las eventuales consecuencias de la difusión en el Congo de los efectos de la crisis económica mundial o de la caída brutal y prolongada del precio del petróleo. Estos riesgos son principalmente coyunturales y pueden ser controlados debidos a la débil interconexión financiera de la economía congoleña con la economía mundial y la importancia de las reservas acumuladas por el país.

1.35. Los riesgos endógenos no son coyunturales y remiten a las incertidumbres ligadas a la capacidad de gasto público y de las reformas estructurales emprendidas actualmente por el Estado para garantizar el crecimiento económico y reducir la pobreza. Para hacerles frente, el Estado se esfuerza por mejorar precisamente la calidad del gasto público y reforzar la gobernanza y la transparencia de la cadena del gasto público.

[7] El crecimiento no relacionado con el petróleo se basa en las grandes inversiones privadas en el sector minero, previstas a partir de 2015.

2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. Desde su anterior examen de las políticas comerciales, que se llevó a cabo en 2006, la República del Congo no ha introducido modificaciones importantes en su marco general de políticas. Sin embargo, el país ha estado marcado en el pasado por muchos períodos de inestabilidad política. La Constitución de 2002, la sexta desde la independencia, sigue rigiendo el país.[8]

2.2. Según la Constitución de 2002, el Presidente de la República es elegido por sufragio universal directo para desempeñar su cargo por un mandato de siete años, renovable una vez. Es el Jefe del Estado, del Poder Ejecutivo y del Gobierno, comandante supremo de las fuerzas armadas y Presidente del Consejo Superior de la Magistratura. Preside el Consejo de Ministros, compuesto por ministros nombrados en su totalidad por él; y determina sus atribuciones por decreto presidencial. Las últimas elecciones presidenciales tuvieron lugar el 12 de julio de 2009 y desembocaron en la reelección del actual Presidente, en el poder de 1979 a 1992 y de 1997 hasta hoy.

2.3. El Parlamento es bicameral y está compuesto por la Asamblea Nacional (137 miembros elegidos por sufragio universal por un mandato de cinco años) y el Senado (67 senadores elegidos por sufragio indirecto por un mandato de seis años; cada tres años se renueva un tercio). Las últimas elecciones legislativas se celebraron en julio de 2012[9], y las últimas elecciones al Senado se celebraron en octubre de 2011. El Presidente de la República y los diputados comparten la iniciativa legislativa. Un proyecto de ley, una vez aprobado por el Parlamento[10], se convierte en ley después de su promulgación por el Jefe del Estado y su publicación en el *Diario Oficial*.[11]

2.4. La Constitución prevé la separación de poderes.[12] De este modo, el Poder Ejecutivo corresponde al Presidente de la República y su Gobierno; el Poder Legislativo corresponde al Parlamento; y el Poder Judicial es ejercido por el Tribunal Supremo, los Tribunales de Apelación, el Tribunal de Cuentas y Disciplina Presupuestaria y las demás jurisdicciones nacionales. Los aspectos jurídicos de las cuestiones comerciales se despachan a escala nacional, salvo en caso de recurso al derecho de arbitraje de la OHADA (Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África)[13], más en concreto, por el Tribunal Común de Justicia y de Arbitraje (informe común, capítulo 2). A escala nacional, la labor de arbitraje es realizada por el Centro de Arbitraje y de Mediación del Congo (CEMACO), que fue creado por el Gobierno el 27 de enero de 2012 y tiene su sede en los locales de la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Oficios de Brazzaville, con sucursales en Pointe-Noire, Ouesso y Dolisie.[14]

---

[8] La primera Constitución fue la del 2 de mayo de 1961; la segunda, del 8 de diciembre de 1963, fue derogada y sustituida por el Acta Fundamental de 16 de agosto de 1968; la tercera, del 31 de diciembre de 1969, fue suspendida por el Acta Fundamental de 5 abril de 1977; la cuarta, del 8 de julio de 1979; la quinta, del 15 de marzo de 1992, fue suspendida en 1998; la sexta Constitución (todavía en vigor) es del 20 de enero de 2002.

[9] El escrutinio de la primera vuelta de las elecciones legislativas tuvo lugar el 15 de julio de 2012 y la segunda vuelta de las elecciones tuvo lugar el 29 de julio de 2012. Consultado en: http://www.congo-site.com/.

[10] Según el artículo 121 de la Constitución de 2002, los proyectos de ley son examinados primero por la Cámara a la que se somete el texto presentado por el Presidente de la República. La Cámara a la que se somete un texto votado por la otra Cámara delibera sobre el texto que se le ha transmitido. Según el artículo 124, todos los proyectos de ley son examinados sucesivamente por las dos Cámaras con el fin de que se adopte un texto idéntico; en caso de desacuerdo, el Presidente de la República puede solicitar que se reúna una comisión mixta paritaria encargada de proponer un texto para las disposiciones sobre las que haya desacuerdo.

[11] Las leyes de carácter orgánico no pueden ser promulgadas más que después de haber sido declaradas conformes con la Constitución por el Tribunal Constitucional.

[12] Artículo 136 de la Constitución de 2002.

[13] El derecho de arbitraje de la OHADA fue aprobado el 11 de julio de 1999 y entró en vigor 90 días después de su aprobación (artículo 9 del Tratado relativo a la Armonización).

[14] El CEMACO tiene principalmente por misión organizar y tramitar los procedimientos de mediación y arbitraje que le sean sometidos, realizar cursillo de formación o misiones de asistencia susceptibles de facilitar la promoción de la cultura de solución de conflictos a través de modos distintos de litigio judicial en el Congo y contribuir a la mejora del clima mercantil (artículo 2 del reglamento del CEMACO). Información en línea de la Revue congolaise de droit des affaires. Consultada en: http://www.cciambrazza.com/.

2.5. De conformidad con la Constitución, otras instituciones intervienen en asuntos judiciales, principalmente, el Consejo Superior de Libertad de Comunicación[15], el Tribunal Superior de Justicia[16], el Tribunal Constitucional[17], la Comisión Nacional de Derechos Humanos[18], el Consejo Económico y Social[19], y el Mediador de la República.[20]

2.6. El Presidente de la República (o la persona en que este haya delegado) negocia, firma y promulga los tratados y acuerdos internacionales; estos, en caso necesario, son sometidos a ratificación por el Parlamento.[21] El Acuerdo sobre la OMC entró en vigor en el Congo de conformidad con este procedimiento.

2.7. La jerarquía de las leyes deriva de un régimen monista, según el cual los tratados y acuerdos internacionales tienen, desde su ratificación, una autoridad superior a la de las leyes, bajo reserva de que estos tratados o acuerdos sean aplicados por la otra parte; como excepción cabe señalar los tratados relativos a los derechos humanos. Los tratados y acuerdos internacionales son aplicables inmediatamente en el Congo como leyes y tienen carácter ejecutivo de pleno derecho. En consecuencia, los Acuerdos de la OMC pueden ser invocados directamente ante los tribunales nacionales; no obstante, esto no ha sucedido en ningún caso. Después de los tratados, acuerdos internacionales y la Constitución vienen las leyes, decretos y resoluciones, por orden jerárquico en disminución.

2.8. La concepción, aplicación y evaluación de la política comercial corresponde al Ministerio de Comercio y de Abastecimiento. Entre sus competencias se encuentra la de tratar las cuestiones que afectan a la participación del Congo en la OMC, así como en las organizaciones comerciales regionales, subregionales y bilaterales. Un representante del Ministerio desempeña las funciones de Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional de Seguimiento y Coordinación de las Negociaciones Comerciales, incluidas las multilaterales.[22] El Ministerio ha sido reestructurado dos veces, de forma que la antigua Dirección General de Comercio se ha dividido en tres direcciones generales distintas, a saber, la Dirección General de Comercio Exterior, la Dirección General de Comercio Interior y la Dirección General de Competencia y Lucha contra los Fraudes Comerciales. El resultado ha sido una cierta confusión. Por ejemplo, ciertos aspectos del comercio exterior, principalmente algunas cuestiones relativas a las importaciones, corresponden al ámbito de competencia de la Dirección General de Comercio Interior, en lugar de encargarse de ellas la Dirección General de Comercio Exterior, siguiendo una lógica no siempre evidente. La fragmentación de esta Dirección importante del Ministerio y el carácter no evidente del reparto de sus atribuciones entre las Direcciones Generales resultantes plantea un problema de eficacia de estas instituciones y de coordinación de sus actividades, lo que genera conflictos de competencia y unos costos considerables para el país.

2.9. Hay otros ministerios implicados en la elaboración y aplicación de la política comercial, principalmente los Ministerios de Economía, de Hacienda, del Plan, de Relaciones Exteriores, de Cooperación Internacional, de Agricultura, de Turismo, de Transportes y de Justicia. El sector privado (en concreto la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Oficios (CCIAM)[23]; la Unión

[15] Título XII de la Constitución de 2002. El Consejo está encargado de velar por las buenas prácticas en el ejercicio de la libertad de información y de comunicación.

[16] Título X de la Constitución de 2002. El Tribunal Superior tiene la atribución de juzgar al Presidente de la República, los ministros, los diputados y los miembros del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional.

[17] Título IX de la Constitución de 2002. El Tribunal Constitucional tiene la atribución de controlar la constitucionalidad de las leyes, los tratados y los acuerdos internacionales, así como la rectitud de las elecciones parlamentarias. Las sentencias del Tribunal Constitucional no pueden ser recurridas y se imponen a los poderes públicos y a todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales.

[18] Título XIV de la Constitución de 2002. La Comisión es un órgano de seguimiento y promoción de los derechos humanos.

[19] Título XI de la Constitución de 2002. El Consejo Económico y Social es una asamblea consultiva que debe dar su opinión sobre todo proyecto de ley, de programa y de plan de desarrollo de carácter económico, a excepción del presupuesto del Estado; puede sometérsele a consulta cualquier proyecto de tratado o acuerdo internacional de carácter económico.

[20] El Mediador de la República es una autoridad independiente encargada de simplificar y humanizar las relaciones entre la administración y los administrados (artículo 163 de la Constitución de 2002).

[21] Título XVII de la Constitución de 2002. El Tribunal Constitucional dictamina la constitucionalidad de los tratados y acuerdos. Si el Tribunal Constitucional declara que un compromiso internacional lleva consigo una cláusula contraria a la Constitución, no se puede ratificar o aprobar si no se revisa la Constitución.

[22] Decreto Nº 2003-48, de 20 de marzo de 2003.

[23] Decreto Nº 95-245, de 4 de diciembre de 1995.

Patronal e Interprofesional del Congo (UNICONGO), una de las principales asociaciones patronales del país; el Consejo Congoleño de Cargadores (CCC) (capítulo 3); las asociaciones de consumidores: la sociedad civil; y las ONG) está asociado a esta labor y participa principalmente en el Comité Nacional de Seguimiento y Coordinación de las Negociaciones Comerciales y Multilaterales.[24] Aparte del Poder Legislativo[25], ningún órgano nacional está encargado de evaluar la política comercial del Congo.

2.10. Las siguientes esferas están reguladas por ley: comercio; privatización/nacionalización de empresas; situación jurídica de los extranjeros e inmigración; fundamento, tipo de interés y garantía de los depósitos de todo tipo; y principios fundamentales de los derechos y obligaciones civiles y comerciales. Los principales instrumentos jurídicos que afectan al comercio se presentan en el cuadro 2.1.

Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos del Congo relacionados con el comercio, marzo de 2013

Esfera	Instrumento/texto
Legislación aduanera	Código de Aduanas de la CEMAC Arancel aduanero de 2012
Ejercicio de la profesión de comerciante	Acto uniforme relativo al derecho mercantil general, adoptado el 15 de diciembre de 2010 en Lomé; *Diario Oficial* de la OHADA[26] Ley Nº 041/2012, de 29 de diciembre de 2012, por que la que se adopta la Ley de Hacienda de 2013 Ley Nº 36-2011, de 29 de diciembre de 2011, por la que se adopta la Ley de Hacienda de 2012 Ley Nº 19-2005, de 24 de noviembre de 2005, por la que se regula el ejercicio de la profesión de comerciante Decreto Nº 2008-447, de 15 de noviembre de 2008, por el que se fijan las condiciones de modificación, ampliación y transferencia de las actividades comerciales y la cuantía de las cargas reglamentarias Decreto Nº 95-193, de 18 de octubre de 1995, relativo a la Ventanilla Única del Centro de Trámites Empresariales (GUFE) Decreto Nº 95-96, de 29 de mayo de 1995, por el que se fija la cuantía de las cargas por trámites administrativos en las ventanillas únicas
Importaciones, exportaciones y reexportaciones	Ley Nº 03-2007, de 24 de enero de 2007, por la que se regulan las importaciones, las exportaciones y las reexportaciones Ley Nº 23-2005, de 30 de diciembre de 2005, por la que se crea el Centro Congoleño de Comercio Exterior Decreto Nº 2004-471, de 17 de noviembre de 2004, por el que se fijan las condiciones de importación de sal iodada Resolución Nº 1033/MTMMM, de 14 de mayo de 2008, relativa a la hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC) Resolución Nº 6384/MEFB, de 31 de diciembre de 2002 Resolución Nº 486, de 20 de septiembre de 1998, por la que se regulan los certificados de origen
Valoración en aduana	Decreto Nº 2001-387, de 31 de julio de 2001
Inspección previa a la expedición	Decreto Nº 99-167, de 23 de agosto de 1999 Decreto Nº 95-147, de 8 de agosto de 1995
Impuesto sobre el valor añadido, derechos especiales y cargas en la frontera	Código General de Tributos Resolución Nº 5808/MEFB-CAB, de 20 de septiembre de 2005 Resolución Nº 2731/MEFE/MEFB, de 17 de marzo de 2004 Resolución Nº 6383/MEFB, de 31 de diciembre de 2002 Resolución Nº 6387/MEFB, de 31 de diciembre de 2002 Resolución Nº 0601/MF/DGCRF, de 19 de enero de 1982
Prohibiciones y licencias de importación	Decreto Nº 2001-524, de 19 de octubre de 2001, relativo al régimen de las prohibiciones

[24] Decreto Nº 2003-48, de 20 de marzo de 2003.

[25] Según el párrafo 2 del artículo 89 de la Constitución de 2002 el Parlamento ejerce el Poder Legislativo y controla la actuación del Poder Ejecutivo.

[26] Información en línea. Consultada en: http://www.droit-afrique.com/images/textes/Ohada/AU/OHADA%20-%20AU%20Droit%20commercial.pdf.

Esfera	Instrumento/texto
Medidas sanitarias y fitosanitarias: Salud humana y medidas fitosanitarias Salud animal	Leyes Nº 6-94 y Nº 7-94, de 1º de junio de 1994 Ley Nº 17/67, de 30 de noviembre de 1967, relativa a las sanciones correspondientes a las infracciones previstas en el decreto Proyecto de ley por la que se crea la Agencia Congoleña de Normalización y de Calidad Proyecto de decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Congoleña de Normalización y de Calidad Proyecto de ley por la que se crea el sistema nacional de normalización Proyecto de ley relativo a la metrología Decreto Nº 2005-517, de 26 de octubre de 2005, relativo a la creación de un laboratorio de análisis microbiológicos y químicos Decreto Nº 2001-524, de 19 de octubre de 2001, relativo a la prohibición de la importación de determinados productos alimenticios de origen animal Decreto Nº 67/182, de 17 de julio de 1967, relativo a la vigilancia sanitaria de los animales Resolución Nº 3401, de 23 de junio de 1976 Resolución Nº 4646/BE 47-14, de 16 de diciembre de 1968, relativa a la importación de animales vivos Resolución Nº 4645/BE 47-14, de 16 de diciembre de 1968, relativa a la circulación de ganado por el territorio congoleño Resolución Nº 1778, de 8 de junio de 1940, por la que se regula la inspección sanitaria de los mercados y de los establecimientos comerciales y de transformación de productos de origen animal Orden Nº 63-18, de 26 de noviembre de 1963, por la que se establece el control de los productos destinados a la alimentación de animales
Inversiones	Ley de 22 de agosto de 2012 relativa a la creación, las atribuciones y la composición de la Agencia de Promoción de las Inversiones Proyecto de ley de 25 de junio de 2012 por la que se crea un Establecimiento Público de Promoción de las Inversiones Privadas Ley Nº 6-2003, de 18 de enero de 2003 Ley Nº 7-96, de 6 de marzo de 1996, por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley Nº 008-92, de 10 de abril de 1992, por la que se adopta el Código de Inversiones Ley Nº 008-92, de 10 de abril de 1992, por la que se adopta el Código de Inversiones Decreto Nº 2004-30, de 18 de febrero de 2004, relativo a las modalidades de aprobación de las empresas para acogerse a las ventajas de la Carta de Inversiones Decreto Nº 2003-57, de 22 de abril de 2003, relativo a la creación, atribuciones y composición de la Comisión Nacional de Inversiones Decreto Nº 94-568, de 10 de octubre de 1994, modificado por el Decreto Nº 95-183, de 18 de octubre de 1995, por el que se crea el Centro de Trámites Empresariales
Procedimientos para la creación de empresas comerciales privadas y reglamentos	Siete actos uniformes de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA) Decreto Nº 2011-258, de 25 de marzo de 2011, relativo a la creación, atribuciones y organización del Consejo Superior del Diálogo entre el Sector Público y el Privado[27]
Protección de las patentes, dibujos y modelos industriales y marcas de fábrica o de comercio, obtenciones vegetales	Tratado de Bangui (1999) - Ley Nº 7-2001, de 19 de octubre de 2001
Protección del derecho de autor y derechos conexos	Ley Nº 24/82, de 7 de julio de 1982 Decreto Nº 86/813, de 11 de junio de 1986
Competencia y precios	Ley Nº 6-94, de 1º de junio de 1994 Ley Nº 7/94, de 1º de junio de 1994, sobre el régimen de comercio Ley Nº 5-94, de 1º de junio de 1994, completada por la Nota Circular Nº 16/MCAPME/CAB, de 23 de agosto de 2000, relativa al régimen de precios y a la homologación

[27] Información en línea. Consultada en: https://www.wbginvestmentclimate.org/toolkits/health-in-africa-policy-toolkit/upload/DECRET-HCDPP.pdf.

Esfera	Instrumento/texto
Privatización de empresas públicas	Ley Nº 21-94, de 10 de agosto de 1994, por la que se adopta la Ley Marco de Privatización
Contratos públicos	Decreto Nº 2009-156, de 20 de mayo de 2009, por el que se adopta el Código de Contratación Pública[28] Decreto Nº 02/329, de 22 de abril de 1982
Agricultura	Ley Nº 25-2008, de 22 de septiembre de 2008, relativa al régimen de propiedad agraria Ley Nº 24-2008 por la que se adopta el régimen de tenencia de la tierra en un medio urbano Ley Nº 22-2005, de 28 de diciembre de 2005, por la que se crea el establecimiento público administrativo denominado Fondo de Apoyo a la Agricultura Ley Nº 11-2004, por la que se adopta el procedimiento de expropiación por utilidad pública Ley Nº 9-2004, de 26 de marzo de 2004, por el que se adopta el Código de Propiedad del Estado Resolución Nº 6967, de 22 de septiembre de 2010, relativa a la creación, atribución de funciones y organización del Proyecto de Apoyo a la Comercialización de Productos Agrícolas
Bosques	Ley Nº 16-2000, de 20 de noviembre de 2000 Ley Nº 03-91, de 23 de abril de 1991, sobre la protección del medio ambiente Ley Nº 48-83, de 21 de abril de 1983, por la que se definen las condiciones de conservación y de explotación de la fauna silvestre Ley Nº 52-83, de 21 de abril de 1983, por la que se adopta el Código de Tierras Públicas y Privadas Decreto Nº 2002-437, de 31 de diciembre de 2002
Pesca	Ley Nº 3-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la organización de la pesca y de la acuicultura continental Ley Nº 2-2000, de 1º de febrero de 2000 Decreto Nº 2012-175, de 12 de marzo de 2012, relativo a la reorganización y funcionamiento del Fondo de Ordenación de los Recursos Acuáticos Vivos Decreto Nº 2012-174, de 12 de marzo de 2012, relativo a la condición de observador a bordo de un barco de pesca Decreto Nº 2012-173, de 12 de marzo de 2012, relativo a la composición y funcionamiento del Comité Consultivo sobre la Pesca y la Acuicultura Decreto Nº 2011-320 Decreto Nº 2011-319, de 26 de abril de 2011, por el que se fijan las modalidades de realización de visitas técnicas a los barcos de pesca en las aguas bajo jurisdicción congoleña Decreto Nº 2011-318 Decreto Nº 2011-317, de 26 de abril de 2011, por el que se determinan las condiciones de ejercicio de la pesca marítima artesanal profesional Decreto Nº 2009-33, de 6 de febrero de 2009, relativo a la definición de las disposiciones relativas a la malla de las redes y a los motores de los barcos de pesca marítima Decreto Nº 2005-517, de 26 de octubre de 2005, relativo a la creación, atribuciones y organización del Laboratorio de Análisis Microbiológicos y Químicos de los Productos de la Pesca Resolución Nº 2660/MPA-CAB, de 1º de marzo de 2011, por la que se establecen los sectores de la pesca y la acuicultura en el seno del Ministerio de Pesca y Acuicultura Resoluciones Nº 9102 MPA - CAB y Nº 5060 MPA/MDMM

[28] Información en línea de la Dependencia de reglamentación de los contratos públicos. Consultada en: http://www.armpcongo.org/Decret-n-2009-156-PR_a34.html.

Esfera	Instrumento/texto
Minas	Ley Nº 14-2010, por la que se codifica el contrato de inversión en la explotación de potasas entre el Gobierno y MagMinerals Potasses Congo SA Ley Nº 4-2005, de 11 de abril de 2005 Decreto Nº 2008-336, de 22 de septiembre de 2008, relativo a la creación y composición de la Secretaría Permanente del Proceso de Kimberley Decreto Nº 2008-337, de 22 de septiembre de 2008, por el que se fijan las modalidades de aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley Decreto Nº 2007-274, de 21 de mayo de 2007, por el que se fijan las condiciones de exploración, búsqueda y explotación de sustancias minerales, y las de ejercicio de la vigilancia administrativa Resolución que completa el Decreto Nº 2007-247, de 21 de mayo de 2007, relativo a la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley
Hidrocarburos	Ley Nº 31-2006, de 12 de octubre de 2006, relativa a la creación del Órgano de Regulación del Sector de Derivados del Petróleo Ley Nº 3-2000, de 1º de febrero de 2000, relativa al ejercicio de la subcontratación en el sector Ley Nº 24-94, de 23 de agosto de 1994 Decreto Nº 2008-15, de 11 de diciembre de 2008, por el que se fijan los procedimientos de atribución de títulos de explotación minera de hidrocarburos líquidos y gaseosos Decreto Nº 2005-83, de 28 de diciembre de 2005, por el que se fijan las condiciones de concesión Decreto Nº 2002-265, de 1º de agosto de 2002 Decreto Nº 2002-260, de 1º de agosto de 2002, por el que se designan las empresas habilitadas para comercializar y distribuir los productos petroleros Decreto Nº 2001-522, de 19 de octubre de 2001, por el que se fija el régimen específico de franquicia del IVA aplicado a los bienes (importados o de origen nacional) destinados a empresas petroleras Resolución Nº 1/MHC/MEFB/MCCA, de 14 de enero de 2008, por la que se revisan los precios de los productos petroleros sometidos a la estructura de precios Resolución Nº 1214, de 19 de marzo de 2001
Electricidad	Ley Nº 14-2003, de 10 de abril de 2003 Ley Nº 015-2003, por la que se crea la Agencia Nacional de Electricidad Rural Ley Nº 016-2003, de 10 de abril de 2003, por la que se crea la Agencia de Regulación del Sector de la Electricidad Ley Nº 017-2003, de 10 de abril de 2003, por la que se crea el Fondo de Desarrollo del Sector Eléctrico Resolución Nº 681, de 19 de marzo de 1994, por la que se fijan las tarifas
Agua	Ley Nº 38-2008, de 31 de diciembre de 2008, por la que se crea la Agencia Nacional de Hidráulica Rural Ley Nº 14-2003, de 10 de abril de 2003 Decreto Nº 2008-66, de 3 de abril de 2008, por el que se fija la composición y las reglas de funcionamiento del Órgano de Regulación del Sector del Agua
Transportes	Ley Nº 18/89, de 31 de octubre de 1989, por la que se definen las actividades de transporte por carretera Decreto Nº 2011-491, de 29 de julio de 2011, por el que se regula el acceso y el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y las profesiones conexas al transporte en automóvil Decreto Nº 90/135, de 31 de marzo de 1990, por el que se regula el acceso a la profesión de transportista por carretera Resolución Nº 1567, de 29 de mayo de 2000 Resolución Nº 1134, de 24 de mayo de 1990

Esfera	Instrumento/texto
Telecomunicaciones y correos	Ley Nº 11-2009, de 25 de noviembre de 2009, por la que se crea la Agencia de Regulación de Correos y de las Comunicaciones Electrónicas Ley Nº 10-2009, de 25 de noviembre de 2009, por la que se crea la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones Ley Nº 9-2009, de 25 de noviembre de 2009, por la que se reglamenta el sector de las comunicaciones electrónicas Ley Nº 14-97, de 26 de mayo de 1997, relativa a la apertura a la competencia Decreto Nº 2009-476, de 24 de diciembre de 2009, por el que se reorganiza el Ministerio de Correos, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Comunicación Decreto Nº 2005-648, de 5 de diciembre de 2005 Decreto Nº 2003-169, de 8 de agosto de 2003 Decreto Nº 99-188, de 29 de octubre de 1999 Decreto Nº 84/078, de 19 de enero de 1984 Resolución Nº 2711/MPTNCTC/MEFB, de 7 de marzo de 2005 Orden Nº 11, de 7 de enero de 2007 Órdenes Nº 8-2001, Nº 10-2001 y Nº 11-2001, de 1º de julio de 2001
Establecimientos de turismo Agencias de turismo	Decreto Nº 84-078, de 19 de enero de 1984 Decreto Nº 83-853, de 22 de noviembre de 1983 Resolución Nº 2710/MCAT-CAB, de 26 de marzo de 2004, relativa a la clasificación de los establecimientos hoteleros
Servicios bancarios	Dispositivos del Banco de los Estados del África Central (BEAC) y de la Unión Monetaria del África Central Orden Nº 10-2001, de 1º de julio de 2001
Seguros	Código de Seguros de la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA) Decreto Nº 70/203, de 12 de junio de 1970 Decreto Nº 85/755, de 1º de junio de 1985 Resolución Nº 6998/Mef-cab, por la que se fijan los tipos mínimos y máximos de remuneración de los corredores y de las sociedades de corretaje de seguros que tengan título para ello Resolución Nº 1838/MEFB-CAB, de 24 de diciembre de 1999 Orden Nº 28/71, de 30 de septiembre de 1971

Fuente: Autoridades congoleñas.

2.11. A raíz de la entrada en vigor del Tratado OHADA, en 1995, el marco jurídico mercantil está formado en principio por los diferentes Actos uniformes de la OHADA (informe común, capítulo 2).[29] En realidad, no ha terminado todavía la armonización de las leyes nacionales con estas disposiciones. En efecto, los Actos uniformes contienen múltiples disposiciones que remiten a normas del derecho nacional, como cuando remiten a "la jurisdicción competente". Estas disposiciones, tanto de derecho penal como de procedimiento civil y organización jurisdiccional, deben ser completadas por disposiciones legales o reglamentarias internas, a fin de eliminar, en la medida que sea posible, toda dificultad de aplicación o conflicto de competencia. Por eso, el Congo ha previsto aprobar proyectos de ley que establezcan las jurisdicciones competentes y los procedimientos aplicables con respecto a cada uno de los Actos uniformes. Estos proyectos de ley podrían venir acompañados de una circular relativa a la aplicación de los Actos uniformes de la OHADA en el derecho congoleño.

2.12. Desde 2007 el país se ha vuelto a adherir al proceso de Kimberley, cuya aplicación práctica se inició con la adopción de los siguientes textos: Decreto Nº 2008-336, de 22 de septiembre de 2008, relativo a la creación y composición de la Secretaría Permanente del Proceso de Kimberley; el Decreto Nº 2008-337, de 22 de septiembre de 2008, por el que se determinan las modalidades de aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley; y la resolución que completa determinadas disposiciones del Decreto Nº 2007-247, de 21 de mayo de 2007, relativo a la puesta en práctica del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.[30] El Congo

[29] El Tratado OHADA revisado fue ratificado en 2009.
[30] Informe de culminación del DELP 2008-2011.

ha suscrito también la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE), y adquirió la condición de "país conforme" en marzo de 2013.[31]

2.2 Objetivos de la política comercial

2.13. La política comercial del Congo se basa en una reglamentación establecida a escala supranacional (resultado de la integración multilateral, regional y subregional), y una reglamentación nacional, que refuerza la reglamentación supranacional y abarca todos los aspectos que esta no cubre (informe común, capítulo 2). Mediante esta búsqueda de integración, el objetivo final de la política comercial del Congo es contribuir a la lucha contra la pobreza mediante la liberalización del régimen comercial; la diversificación de las exportaciones; la aceleración del programa de privatización y de reformas sectoriales (agricultura, minas, servicios e industria); y la facilitación de los intercambios comerciales.[32] Algunas de estas iniciativas buscan sobre todo mejorar la competitividad de los bienes y servicios locales, a fin de acelerar el crecimiento y reducir la pobreza.

2.14. Las actividades previstas deberían inscribirse en el marco general del Proyecto de Sociedad, el "Chemin de l'avenir"[33], presentado por el Presidente de la República en julio de 2009 a raíz de la elección presidencial. "Le Chemin de l'avenir" es la continuación de "La Nouvelle espérance", primer Proyecto de Sociedad propuesto por el Presidente en 2002. Según las autoridades congoleñas, este nuevo proyecto aporta una nueva ambición y pretende conseguir dos objetivos principales: la modernización y la industrialización del país, mediante el desarrollo de un sector privado revitalizado, creador de empleo, competitivo, y que contribuya a la reducción de la pobreza.[34]

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 Organización Mundial del Comercio

2.15. El Congo es Miembro inicial de la OMC (informe común, capítulo 2).[35] Entre 2010 y 2012 fue objeto de los "arreglos administrativos" relativos a las sanciones contra los países que mantenían atrasos en sus contribuciones, lo que limitó su participación en los órganos de decisión de la OMC.[36] Debido a la disponibilidad limitada de recursos humanos en la Misión Permanente del Congo en Ginebra, el país ha participado de forma irregular en las actividades organizadas por la OMC. Entre 2006 y 2012, funcionarios congoleños participaron en 85 actividades (sumadas todas las categorías) organizadas en el marco de la asistencia técnica relacionada con el comercio, de las que 70 fueron organizadas por la OMC.[37] La participación más amplia se registró en 2010 (35 actividades). Los programas de formación relacionada con el comercio y las actividades relativas a la facilitación de los intercambios son las que suscitan mayor participación (30 y 20 participaciones respectivamente). Muchos de los directivos medios siguen también cursos en línea de la OMC.

2.16. El Congo se encuentra con graves dificultades en lo que respecta a las notificaciones a la OMC. La República del Congo, que sólo ha hecho cinco notificaciones desde su adhesión a la OMC, es el que tiene una tasa más baja de notificación de todos los países miembros de la CEMAC (informe común, capítulo 2). Por consiguiente, la política comercial del Congo es poco

[31] En este marco, un gabinete independiente reúne los datos correspondientes a los ingresos fiscales declarados como recibidos por el Estado de las empresas del sector, así como los pagos declarados por estas empresas al Estado y los publica. Los informes publicados hasta el momento abarcan los ingresos correspondientes a los años 2006 a 2010. Los informes se publican en el sitio de Internet: http://www.itie-congo.org/.

[32] Plan Nacional de Desarrollo del Congo (PND) 2012-2016.

[33] République du Congo (2010a).

[34] Plan Nacional de Desarrollo del Congo (PND) 2012-2016.

[35] El Congo heredó la condición jurídica de parte contratante el 3 de mayo de 1963 (párrafo 5 c) del artículo XXVI del GATT de 1994), después de haber aplicado *de facto* el GATT desde el 15 de agosto de 1960. Ratificó los Acuerdos de Marrakech el 27 de marzo de 1997.

[36] En 2010, el Congo aceptó un plan de pago que escalonaba el pago de sus atrasos en varios años. OMC (2011).

[37] Información en línea de la Base de datos global sobre asistencia técnica relacionada con el comercio (GTAD). Consultada en: http://gtad.wto.org/index.aspx?lg=es [27 de febrero de 2013].

conocida por los Miembros de la OMC. Se ha solicitado asistencia técnica para que el país pueda cumplir sus obligaciones de notificación.

2.17. Según las autoridades, las esferas que más preocupan al Congo en lo que respecta a la aplicación de los Acuerdos son las que se refieren a los obstáculos técnicos al comercio (OTC), las licencias y prohibiciones de importación, las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y las cuestiones relacionadas con el derecho de autor y derechos conexos. Las necesidades de asistencia técnica del Congo hacen referencia igualmente a la armonización de las leyes y reglamentos nacionales con los principios y normas de la OMC; la formación de personal y el establecimiento de las estructuras institucionales necesarias; y/o la formulación de políticas que permitan aumentar los beneficios y reducir al mínimo los costos potenciales relacionados con la aplicación de los Acuerdos.

2.18. El Congo desea reforzar sus capacidades a fin de armonizar su régimen de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) con las disposiciones de la OMC al respecto. Hay un proyecto de aplicación de un banco nacional de normalización y un sistema de control de la calidad que debe favorecer un acceso mejor de sus exportaciones a los mercados regionales e internacionales. Se desea igualmente asistencia técnica de la OMC a este respecto.

2.3.2 Relaciones con la Unión Europea (UE)

2.19. La Unión Europea es el primer interlocutor comercial del Congo, tanto en lo que respecta a la exportación como en lo que respecta a la importación de bienes y servicios (capítulo 1). El Congo, junto con los otros países de la CEMAC, participa en las negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados ACP y la Unión Europea, en el marco de la CEMAC ampliada a Santo Tomé y Príncipe y la República Democrática del Congo (informe común, capítulo 2).

2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.20. El Congo se beneficia de las preferencias comerciales previstas por los países desarrollados en sus esquemas de preferencias nacionales, principalmente el Sistema Generalizado de Preferencias. Desde 2004, cumple las condiciones para acogerse a la AGOA. Es miembro de las siguientes organizaciones regionales y subregionales: la Unión Africana (y la Comunidad Económica Africana), la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) y la CEMAC (informe común, capítulo 2). El Congo ha concluido también con muchos países acuerdos marco de facilitación de los intercambios.

2.4 Régimen de inversión

2.21. La Carta Nacional de Inversiones, aprobada en 2003, es el principal marco normativo de la inversión. Igual que en el caso de los demás países miembros de la CEMAC, la Carta traspone disposiciones comunitarias sobre el tema (informe común, capítulo 2). La Carta Nacional es completada por el texto de un reglamento aprobado a principios de 2004, que tiene el siguiente contenido: condiciones y criterios para poder acogerse a sus disposiciones; regímenes; procedimiento y autoridad responsable, y obligaciones de las empresas aprobadas, infracciones, sanciones, disposiciones diversas y otras informaciones prácticas.[38]

2.22. La formulación de la política nacional sobre la inversión corresponde al Ministerio del Plan (Ministerio de Economía, Hacienda, del Plan, de la Cartera Pública y de la Integración). La Comisión Nacional de Inversiones (CNI) es responsable de la ejecución de la política del Gobierno sobre la inversión y asegura su respeto por las empresas aprobadas y por las autoridades nacionales responsables de los incentivos.[39] La CNI se reúne cuatro veces al año en sesión ordinaria, pero puede ser convocada de forma extraordinaria a iniciativa de su presidente.

2.23. La Carta de Inversiones se aplica a todas las empresas que deseen realizar una actividad económica en el Congo, salvo actividades tales como la venta, la importación y la fabricación de

[38] Decreto Nº 2004-30, de 18 de febrero de 2004.

[39] Decreto Nº 2003-57, de 22 de abril de 2003. El seguimiento de la política se hace por medio de un control físico y contable de las empresas acogidas a la Carta. Véase Commission nationale des investissements (2005).

armas de guerra, y el negocio con ellas, y la importación o el tratamiento de residuos tóxicos y similares. Por otra parte, se aplican marcos normativos específicos a las empresas mineras, forestales y petroleras (capítulo 4). Aunque el comercio sea, en principio, una actividad excluida del campo de aplicación de la Carta, esta se aplica excepcionalmente a las actividades comerciales relacionadas con la reunión, almacenamiento, distribución y exportación de productos de fabricación local, a excepción de bebidas espirituosas y del tabaco, con el fin de favorecer el desarrollo de sus exportaciones. Sin embargo, existen otras actividades que no están abiertas a la inversión privada, principalmente la industria azucarera (capítulo 4.2), determinados servicios relacionados con actividades petroleras (capítulo 4.3), y las relacionadas con bienes o servicios bajo monopolio del Estado (agua, electricidad, servicios postales y telecomunicaciones fijas) (capítulos 3 y 4). Además, las actividades comerciales minoristas, la fabricación de pan y los transportes urbanos están reservadas a los comerciantes de nacionalidad congoleña.[40]

2.24. Las empresas de reciente creación y que ejerzan una de las actividades previstas pueden beneficiarse, además de diferentes garantías (principalmente las de no discriminación, libre circulación y libre transferencia de beneficios), de las medidas aduaneras, fiscales e inmobiliarias previstas a escala comunitaria (informe común, capítulo 3), sobre todo: i) exención del impuesto sobre los beneficios los tres primeros ejercicios contables; ii) posibilidad de proceder a amortizaciones degresivas y aceleradas y de trasladar los resultados negativos a los ejercicios siguientes durante los primeros años de explotación; iii) para las sociedades que tengan filiales, posibilidad de deducir los beneficios procedentes de las acciones o de las participaciones en el capital de estas filiales, de sus beneficios imponibles; y iv) reducción del impuesto en caso de reinversión de los beneficios.

2.25. Otras medidas derivan de la aplicación de las disposiciones del Acto uniforme de la OHADA revisado relativo al derecho mercantil general. Se trata, entre otras cosas, de la eliminación de gastos de publicidad en caso de creación de una sociedad (basta un simple anuncio en el Tribunal Mercantil o en el sitio en Internet de la GUFE), y de la posibilidad de presentar una declaración jurada en lugar de un certificado de penales (informe común, capítulo 2).

2.26. Las empresas que reúnan las condiciones previstas[41], pueden someter su documentación a la CNI para que se les conceda el régimen general G o el régimen especial S[42]; a las empresas forestales dotadas de un permiso de explotación[43], así como a las empresas comerciales que se dediquen a reunir, almacenar, distribuir y exportar productos de fabricación local (salvo las bebidas espirituosas y el tabaco) se aplican criterios suplementarios especiales.[44] El régimen especial S está destinado a facilitar especialmente la implantación de PYME; a tal fin, se otorgan ventajas suplementarias al régimen G, aunque la cuantía mínima de la inversión exigida sea menor (cuadro 2.2).

---

[40] Ley Nº 19-2005, de 24 de noviembre de 2005.

[41] Según los artículos 5 y 6 del Decreto Nº 2004-30, de 18 de febrero de 2004, estas condiciones son: la inscripción en el registro mercantil; la creación de puestos de trabajo permanentes que tengan actividad al menos 280 días anuales; un capital social igual o superior al 20% de las inversiones; la utilización de las materias primas necesarias para la fabricación del producto acabado o semiacabado, dándose preferencia a las de origen local, en igualdad de condiciones de precio, de calidad y de plazo de entrega, frente a las de procedencia exterior, en el caso de las industrias; una utilización mayor de los servicios de empresas locales, en igualdad de condiciones de calidad, de precios, de plazo de realización, en comparación con las prestaciones de empresas exteriores, en el caso de las empresas de servicios; el registro en la Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS); la apertura de una cuenta en un banco o en cualquier otro establecimiento financiero, de ahorro y de crédito debidamente establecido; la concesión de prioridad a la mano de obra local frente a la mano de obra extranjera, en igualdad de competencia. Toda actividad nueva que dé lugar a una unidad de producción distinta y a una contabilidad independiente de la empresa matriz puede beneficiarse, en las mismas condiciones que esta, de las ventajas de la Carta de Inversiones.

[42] El régimen de zona de desarrollo preferencial no estaba disponible en 2006; se espera la adopción de un marco reglamentario para iniciar las actividades en la zona franca.

[43] Los criterios suplementarios a los de los artículos 5 y 6 del Decreto Nº 2004-30, de 18 de febrero de 2004, son: realizar inversiones nuevas que supongan el establecimiento de una unidad nueva de explotación comercial y/o de una fábrica nueva; crear puestos de trabajo nuevos para esta unidad nueva; y mantener una contabilidad distinta.

[44] Los criterios suplementarios a los de los artículos 5 y 6 del Decreto Nº 2004-30, de 18 de febrero de 2004, son: realizar inversiones adecuadas, sobre todo en la construcción de almacenes apropiados y la adquisición de medios de transporte nuevos para reunir y distribuir los productos; y asegurarse de que mientras dure el arreglo, el 80% de la actividad se centra en productos locales, salvo bebidas espirituosas y tabaco.

Cuadro 2.2 Ventajas otorgadas por los regímenes privilegiados en virtud de la Carta de Inversiones[a]

	Régimen general G	Régimen especial S
Criterios específicos	Inversión superior o igual a 100 millones de FCFA	Inversión superior o igual a 30 millones de FCFA e inferior a 100 millones de FCFA
Disposiciones comunes	Durante el período de instalación y los tres primeros ejercicios de explotación, la empresa aprobada se beneficia: - de las disposiciones del Código de Aduanas de la CEMAC relativas a los mecanismos de perfeccionamiento activo, en el caso de las actividades dirigidas a la exportación; - de la suspensión de los derechos aduaneros, bajo la forma de admisión temporal o de entrada en régimen de franquicia, para las actividades de investigación relativa a los recursos naturales; - de la reducción del 50% de los derechos de registro, para la creación de la empresa, las ampliaciones de capital, las fusiones de sociedades, los cambios de acciones y de partes sociales; Durante los tres primeros ejercicios de explotación, a contar desde el año de la primera venta de su producción o de su primer servicio, la empresa aprobada se beneficia: - de la exoneración total de impuestos, sea sobre los beneficios de las sociedades sea sobre la renta de las personas físicas; - de autorización para proceder a amortizaciones degresivas o aceleradas; - de autorización para trasladar los resultados negativos a los tres ejercicios siguientes; - de la aplicación del tipo cero en el impuesto sobre el valor añadido de los productos exportados.	
Disposiciones específicas	Ninguna	Durante el período de instalación y los tres primeros ejercicios de explotación, la empresa aprobada se beneficia de la moderación de los derechos de registro de la empresa creada, las ampliaciones de capital, las fusiones de sociedades, los cambios de acciones y de partes sociales

a El régimen de zona de desarrollo preferencial, previsto por el Decreto Nº 2004-30, de 18 de febrero de 2004, estará disponible a partir de la aprobación del marco reglamentario relativo a las zonas francas.

Fuente: Decreto Nº 2004-30, de 18 de febrero de 2004.

2.27. Desde el anterior examen, el número de aprobaciones, la cuantía total de las inversiones por régimen y por sector, el número total de proyectos sometidos, admitidos y aceptados, el número de empleos potenciales y creados efectivamente variaron en dientes de sierra, pero con una tendencia al alza. El crecimiento ha sido notable en volumen y en número (cuadros 2.3 y 2.4).

Cuadro 2.3 Número de aprobaciones concedidas e inversiones previstas, 2006-2012

Años	Nacionales		Extranjeros		Capitales mixtos		TOTAL	
	Nº de proyectos	Inver-siones	Nº de proyectos	Inver-siones	Nº de proyectos	Inver-siones	Nº de proyectos	Inver-siones
2006	2	61,6	8	46,7	4	103,1	14	211,3
2007	6	13,9	5	66,3	6	12,5	17	92,6
2008	25	145,6	25	554,7	5	37,5	55	737,7
2009	5	3,5	6	28,9	1	1,4	12	33,8
2010	30	208	38	787,9	1	0,3	69	996,1
2011	21	106,4	35	952,5	8	44	64	1.103
2012	14	84,7	10	92,3	6	51,3	30	228,3
TOTAL	103	569,4	127	2.617,3	31	250,1	261	3.403

Fuente: Información proporcionada por las autoridades congoleñas.

Cuadro 2.4 Número de aprobaciones prorrogadas, 2008-2012

Años	Nacionales		Extranjeros		Capitales mixtos		TOTAL	
	Nº de proyectos	Inver-siones	Nº de proyectos	Inver-siones	Nº de proyectos	Inver-siones	Nº de proyectos	Inver-siones
2008			1	2,1			1	2,1
2009			1	12,1			1	12,1
2010	1	0,7	2	16,5	2	6,9	5	24,2
2011	1	14,9	2	73,7			3	88,6
2012			1	14,2	1	3,4	2	17,6
TOTAL	2	15,6	7	118,6	3	10,3	12	144,6

Fuente: Información proporcionada por las autoridades congoleñas.

2.28. Según el Banco Mundial, el Congo sigue siendo uno de los países del mundo donde resulta más difícil hacer negocios. El clima mercantil se caracteriza por una fiscalidad excesiva, una gran lentitud administrativa, costos elevados de los factores de producción, malas conexiones de las infraestructuras y un acceso al crédito limitado y caro. La vía de mejora del clima empresarial en el Congo es difícil y queda mucho por hacer. Desde el último examen de las políticas comerciales, las reformas realizadas no han mejorado el entorno empresarial. Por eso, en el informe "*Doing Business*" de 2013, del Grupo del Banco Mundial, se clasifica al Congo en el lugar 183 de 185 países, inmediatamente antes del Chad y de la República Centroafricana, clasificados respectivamente en los puestos 184 y 185 (informe común, capítulo 2, cuadro 2.3). El Congo estaba ya clasificado en el lugar 171 de 175 países en 2006.[45]

2.29. Para las autoridades congoleñas la mejora del clima mercantil forma parte de las prioridades con las que el Gobierno tiene previsto comprometerse para relanzar el crecimiento. En esta perspectiva y para mejorar el puesto que ocupa en la clasificación de *Doing Business*, el Congo adoptó, el 25 de junio de 2012, en el curso de la 25ª reunión extraordinaria del Senado, un Proyecto de Ley por el que se crea un organismo público de promoción de las inversiones privadas.[46] La creación de este organismo se justificó alegando la necesidad de mejorar considerablemente el clima de los negocios, en el marco de un plan global de acción que prevé el establecimiento de un dispositivo de apoyo al desarrollo del sector privado.

2.30. En febrero de 2013, el Gobierno aprobó los estatutos de la Agencia para la Promoción de las Inversiones (API). Creada por la Ley de 22 de agosto de 2012, la API tiene por objetivo estatutario aplicar la política del Gobierno respecto de la inversión a través de actividades de promoción y de facilitación de las inversiones privadas; contribuir a mejorar el clima de los negocios; concebir y promover una imagen de marca a fin de atraer posibles inversores al Congo. Según las autoridades, la API pondrá a disposición de los inversores información fiable sobre los datos económicos, comerciales y técnicos o realizará estudios sobre las oportunidades de inversión. El país dispone igualmente desde 2003 de una Comisión Nacional de Inversiones cuya labor, a diferencia de la API, no consiste en atraer inversores sino en aplicar la reglamentación económica con respecto a la inversión, es decir, examinar los expedientes de solicitud de aprobación y atribuir a las empresas aprobadas las ventajas de los regímenes privilegiados, velar por el respeto de los compromisos adquiridos por las empresas aprobadas en los diferentes regímenes, certificar el fin del período de instalación de estas empresas, etc.

2.31. El Gobierno se comprometió también a realizar reformas a escala institucional y legal, principalmente a través de la aprobación de incentivos y medidas favorables a las inversiones extranjeras directas (IED), la mejora de los servicios ofrecidos por el Centro de Trámites Empresariales (CFE), el desarrollo de infraestructuras, la racionalización y la simplificación de los procedimientos, etc.[47] En 2010 se lanzó el Proyecto de Apoyo al Clima de Negocios y la Diversificación Económica (PACADEC), cuyo objetivo era poner en práctica un plan de acción para mejorar las actividades mercantiles. Este proyecto está cofinanciado por el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Mundial, la Unión Europea y el Organismo Francés de Desarrollo (AFD).[48] El Consejo Superior del Diálogo entre el Sector Público y el Privado (HCDPP), creado por Decreto de 25 de marzo de 2011, ambiciona aplicar una serie de medidas para facilitar principalmente la creación de empresas en el Congo.

2.32. El Gobierno ha iniciado también otras reformas para facilitar la realización de negocios, principalmente reduciendo el costo de obtención del permiso de construcción, así como el costo del registro de un edificio nuevo en el registro inmobiliario; favoreciendo la creación de empresas por medio de la eliminación o la reducción de los diferentes gastos asociados al registro de una empresa nueva; y procediendo a la supresión de una larga lista de gravámenes fiscales. Sin embargo, estas medidas, examinadas y aprobadas por el Consejo de Ministros, esperan todavía ser convertidas en ley. Por consiguiente, a pesar de la iniciación de esas medidas, el puesto que ocupa el Congo en la clasificación *Doing Business* no ha dejado de retroceder con el paso del tiempo, cayendo dos puestos en 2011 y más en 2013[49], lo que traduce la lentitud de aplicación de

[45] Banco Mundial (2005) y (2012).
[46] Información en línea. Consultada en: http://www.congo-site.com/.
[47] DELP 2008-2010 y Proyecto de Sociedad "Chemin de l'avenir".
[48] Banco Africano de Desarrollo (2010).
[49] Banco Mundial (2012).

ciertas medidas, una cierta incoherencia en la aplicación de otras y la necesidad de reforzar la coordinación interministerial.[50]

2.33. La República del Congo no dispone de zonas francas operativas. Sin embargo, está en fase de experimentación la venta de vehículos, sin pasar por aduana, del grupo Elissa, situado en la zona industrial del Puerto Autónomo de Pointe-Noire. Además, según las autoridades, se están poniendo en marcha zonas económicas especiales en Brazzaville y Oyo-Ollombo, en la cuenca central (capítulo 3, sección 3.2.4). Con motivo de la remodelación ministerial de septiembre de 2009 se creó un Ministerio de las Zonas Económicas Especiales.

2.34. La solución de los litigios entre el Estado y un inversor se logra por medio de la aplicación de las disposiciones de las jurisdicciones nacionales o de los tratados y convenciones internacionales de los que es parte el Congo (informe común, capítulo 2). El Congo ha concluido igualmente algunos acuerdos bilaterales de protección y promoción de las inversiones y sobre doble imposición de estas. Se trata de acuerdos con los países siguientes: Alemania (1967), los Estados Unidos (1994), Suiza (1964) y el Reino Unido (1990). El acuerdo firmado con Italia en 1994 no ha entrado todavía en vigor. Más en concreto, el Congo concluyó dos convenios con Francia (1986 y 1987) para evitar la doble imposición y la evasión fiscal. En octubre de 2005 se concluyó con Túnez un acuerdo para alentar y proteger las inversiones recíprocas, así como un convenio para evitar la doble imposición de los beneficios; en octubre de 2005 se concluyó un acuerdo de promoción y de protección de las inversiones recíprocas con Sudáfrica.

[50] Esta constatación figura ya en el DELP 2008-2010.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Registro

3.1. Todo operador económico que desee ejercer una actividad comercial, incluido el comercio exterior, debía obtener una tarjeta de comerciante del Ministerio de Comercio. Sin embargo, esta disposición fue suprimida en enero de 2013 por la Ley de Hacienda de 2013. Por otro lado, el operador económico debe registrarse e inscribirse en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario (RCCM); estar registrado en el fichero del Instituto Nacional de Estadística (INS); obtener la tarjeta única (NIU) de la Dirección General de Tributos; estar inscrito en la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Oficios; y estar inscrito en la Caja Nacional de la Seguridad Social. Estas condiciones son iguales para los nacionales y los extranjeros.

3.2. Estos diferentes registros tienen un costo que varía en función de la naturaleza del establecimiento. Para los establecimientos individuales, los costos se elevan a 100.000 francos CFA (RCCM, NIU, estadística, gastos de tramitación) a los que hay que añadir 10.000 francos CFA (Cámara de Comercio); para las sociedades de responsabilidad limitada los costos se elevan a 300.000 francos CFA, a los que hay que añadir 10.000 francos CFA; y por último, para las sociedades anónimas y Grupos de Interés Económico (GIE), los costos son 500.000 francos CFA, a los que hay que añadir 10.000 francos CFA.

3.3. Para la inscripción, el comerciante debe completar un formulario único, adjuntar la tarjeta de identidad original, o el documento que lo sustituya, así como dos fotocopias de estos documentos, tres fotos de identidad y una copia del acta de matrimonio, en el caso de las personas casadas. Además, los extranjeros originarios de los Estados miembros de la CEMAC que puedan actuar a título individual, deben presentar el original de los documentos que demuestren la regularidad de su estancia en suelo congoleño así como dos copias de estos documentos, y el recibo de apertura de una cuenta bancaria en el Congo así como un documento en que se comprometa a efectuar a través de esta cuenta sus transacciones económicas. Los demás extranjeros que no actúen a título individual deben constituir obligatoriamente una sociedad y presentar cuatro ejemplares de los documentos notariales en que se mencione el mandatario o, cuando no existan estos documentos, las actas de la asamblea general en que se designe a este, así como un contrato de alquiler de un local comercial que incluya eventualmente una cláusula suspensiva relativa a la regularidad administrativa de la empresa. La tarjeta de residente extranjero se obtiene de la Dirección General de Inmigración mediante el pago de una suma de 106.000 francos CFA, y es válida por un año.

3.4. Desde el último examen de las políticas comerciales el número de inscripciones para ejercer una actividad comercial creció considerablemente, confirmando la recuperación económica del Congo (cuadro 3.1). En el Congo no existe un registro para ejercer una actividad de comercio exterior, ya que la inscripción en el registro se hace simplemente para realizar actividades de comercio.

Cuadro 3.1 Número de empresas creadas, 2010-2012

Años	2010	2011	2012
Sociedades de responsabilidad limitada	432	552	548
Sociedades anónimas	40	36	40
Sociedades comanditarias simples	01	0	0
Sociedades unipersonales	01	0	02
Grupos de Interés Económico	02	03	01
Sucursales	0	0	01
TOTAL	476	591	592

Fuente: Centro de Trámites Empresariales (CFE).

3.5. La totalidad de los trámites administrativos relacionados con las actividades comerciales puede realizarse a través de la Ventanilla Única del Centro de Trámites Empresariales (GUFE)[51], en Brazzaville, Pointe-Noire, Ouesso, Nkayi, Dolisie y Owando. La Ventanilla Única se encarga de

[51] Decreto Nº 95-193, de 18 de octubre de 1995.

realizar, en lugar del comerciante y previo pago de las cargas correspondientes[52], los trámites ante las siguientes administraciones: Secretaría del Tribunal Mercantil (RCCM), Cámara de Comercio, Caja Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadística, Dirección de Tributos del Departamento, Dirección de Trabajo del Departamento y Dirección de Comercio del Departamento.[53]

3.6. Desde junio de 2006, las actividades de importación y distribución mayorista de bienes y servicios mercantiles se reservan a las personas jurídicas y no están abiertas a las personas físicas[54], con el fin de formalizar más las actividades de importación y exportación.[55]

3.7. Desde el 14 de mayo de 2008, todas las importaciones y exportaciones van acompañadas de una hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC), expedida por el Consejo Congoleño de Cargadores, organismo del Estado dependiente del Ministerio de Marina, con independencia del origen y destino de las mercancías y del régimen aduanero aplicable.[56]

3.8. El BESC es necesario, entre otras cosas, para hacer la declaración aduanera. El documento debe informar a los servicios de aduana del valor aproximado de la carga, de su tonelaje y de los materiales embarcados. También se supone que informa sobre los elementos de seguimiento de las mercancías desde el puerto de embarque hasta el puerto de desembarque, aportando así un dato esencial para el plan de seguridad.

3.9. La gestión del BESC se ha confiado a la sociedad Bureau International Maritime, que aplica la siguiente tarifa de cargas, de las que el 70% tiene por destino el Consejo Congoleño de Cargadores: una cuantía fija (50 euros por BESC, cuando las expediciones parten de Europa y de África, 100 euros por BESC, cuando las expediciones provienen de otros continentes) más un componente que varía según la presentación de las mercancías (cuadro 3.2).[57]

3.10. La eficacia de este sistema tiene todavía que demostrarse dada la duplicación de la información que debe aportarse para el manifiesto y las operaciones de inspección; así como por los sobrecostes que suponen los diferentes procedimientos.

Cuadro 3.2 Componente variable del costo del BESC, 2011

Presentación	Descripción
Contenedor	50 € por contenedor equivalente de 20 pies; 100 € por contenedor equivalente de 40 pies (salida de Europa o África)
	75 € por contenedor equivalente de 20 pies; 125 € por contenedor equivalente de 40 pies (salida de cualquier otro origen)
Vehículo rodado	50 € por vehículo (< 5 t [de peso]); 100 € por vehículo (> = 5 t [de peso]) (salida de Europa o África)
	75 € por vehículo (< 5 t [de peso]); 125 € por vehículo (> = 5 t [de peso]) (salida de cualquier otro origen)
Agrupación	5 € [por unidad de peso] (con un mínimo de 50 € por BESC) (todos los orígenes)
Convencional	5 € [por unidad de peso] (con un mínimo de 50 € por BESC) (todos los orígenes)

Fuente: Información en línea. Consultada en: http://antaser.com/tariffs.jsp.

[52] La Ley Nº 36-2011, de 29 de diciembre de 2011, por la que se adopta la Ley de Hacienda de 2012 estipula que se crea un impuesto único por el acto de creación de una empresa. La cuantía se fija en 500.000 francos CFA para las sociedades de capital, 300.000 francos CFA para las asociaciones de personas y los Grupos de Interés Económico, y 100.000 francos CFA para las empresas individuales.

[53] El Decreto Nº 95-96, de 29 de mayo de 1995, determina la cuantía del costo de los trámites administrativos en las ventanillas únicas. Según las tarifas presentadas por las autoridades, los costos de los trámites necesarios para la creación de una empresa individual se elevan a 60.000 francos CFA, mientras que los costos de los trámites necesarios para la creación de otras formas de sociedad se elevan a 95.000 francos CFA, obteniéndose así, en ambos casos, el derecho a disponer de una tarjeta de comerciante. Las empresas extranjeras que ejerzan una actividad comercial temporal están sometidas a condiciones más onerosas. Los operadores económicos extranjeros que no sean ciudadanos de países de la CEMAC deben obligatoriamente constituir una sociedad y depositar una garantía del 1% del capital social, y ser como mínimo de 1 millón de francos CFA.

[54] Estas personas ejercen su actividad por medio de establecimientos o locales. El comercio de animales vivos está reservado a los congoleños (artículo 11 de la Ley Nº 19-2005, de 24 de noviembre de 2005).

[55] Artículo 13 de la Ley Nº 19-2005, de 24 de noviembre de 2005.

[56] Ministerio de Transporte Marítimo y de la Marina Mercante: Resolución Nº 1033/MTMMM, de 14 de mayo de 2008.

[57] Información en línea. Consultada en: http://antaser.com/news_detail.jsp?newsId=3&lang=fr.

3.1.2 Procedimientos aduaneros

3.11. El Congo no ha ratificado todavía, pero aplica, el Convenio Internacional de Kyoto para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros. Como todos los demás países miembros de la CEMAC, el Congo aplica desde 2001 el Código de Aduanas Comunitario[58] a la importación, la exportación y la reexportación de mercancías (informe común, capítulo 3, sección 3.1.3). Los documentos exigidos para el despacho de aduana en el Congo son: el conocimiento de embargue; la factura de la compra; la factura del transporte; el certificado de seguro; la declaración de importación; y la declaración de verificación de la importación y, en su caso, el original del BESC, el certificado de origen y el certificado fitosanitario.

3.12. Las declaraciones detalladas de un valor superior o igual a 3 millones de francos CFA se hacen de forma obligatoria y exclusiva por intermedio de agentes de aduana (o transitarios) aprobados. En 2012, el número de agencias de aduana aprobadas con establecimiento en el Congo se elevaba a 124. Las funciones de los transitarios están reguladas por un acta comunitaria de la CEMAC así como por la legislación aduanera nacional. Todo transitario tiene que depositar una garantía anual de 25 millones de francos CFA, renovable, y está facultado para actuar a escala comunitaria. Los agentes deben respetar un cierto número de condiciones estrictas (garantías bancarias, mantenimiento de archivos, contabilidad, fiabilidad moral y financiera, etc.) para estar autorizados a ejercer como tales. La duración del nombramiento por la CEMAC es indeterminada y, en el caso de los nombramientos provisionales hechos por la DG de Aduanas (antes de que el nombramiento pase a ser de la CEMAC), la duración es de un año, renovable (previa demanda), y no existen limitaciones geográficas. Existen baremos oficiales para los transitarios, pero en la práctica no se aplican. No hay cuotas y la libre competencia está asegurada.

3.13. El procedimiento de importación se divide en seis etapas: la declaración de la importación, la obtención de un certificado de conformidad y de un certificado de origen, la inspección de las mercancías, el cumplimiento de la obligación de asegurar localmente las importaciones (Ley de Hacienda de 2013), la inspección previa por COTECNA cuando las mercancías tengan un valor superior a 3 millones de francos CFA y la domiciliación de los pagos. Hay que señalar que es necesario hacer la declaración de la importación de cualquier producto aunque sea admitido de forma libre y sin contingentes, y su obtención implica un cierto número de documentos exigidos por la Dirección General de Comercio Interior. Se trata, entre otras cosas, de la tarjeta profesional válida de comerciante importador (requisito suprimido), de la patente de importación válida y de la factura *pro forma*. Estos documentos sirven para atestiguar la calidad de importador del demandante. Sin embargo, se exige una Declaración Previa de Importación (DPI) para importar cualquier mercancía sometida al requisito de inspección previa a la expedición.

3.14. La importación de productos forestales está sometida a condiciones especiales, salvo si la hace una empresa forestal.[59] También se aplican condiciones específicas a las personas facultadas para importar productos petrolíferos.[60]

3.15. La tramitación de las declaraciones de aduana está informatizada en las oficinas de Pointe-Noire, Brazzaville, Pokola (Sangha), Dolisie y Nzassi (Kouilou), sobre la base del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA++). Se está procediendo a la migración de todos los procedimientos de aduana a SIDUNEA World. Según las autoridades, la gran mayoría de las transacciones aduaneras se hace mediante esta tramitación informatizada. Todas las transacciones objeto de un procedimiento aduanero, aunque este no esté informatizado, están sometidas a un gravamen informático del 2% del valor c.i.f. de importación y del valor f.o.b. de exportación.[61] Se requiere un mínimo de cinco días para el despacho de aduana de las mercancías, contados a partir de la fecha en que se deposita la documentación completa. Según las autoridades, la cobertura actual de la red aduanera informatizada se aproxima al 90%. Sin embargo, en algunos puestos aduaneros se siguen practicando procedimientos manuales debido a las insuficiencias de las infraestructuras: ausencia de corriente eléctrica o cortes frecuentes de electricidad.

[58] Reglamento Nº 5/01-UDEAC-097-CM-06.

[59] Artículos 127 y 128 del Decreto Nº 2002-437, de 31 de diciembre de 2002.

[60] Decreto Nº 2005-83, de 28 de diciembre de 2005. Para obtener el permiso de importador de productos petrolíferos se exige el pago de un derecho de 700 millones de francos CFA.

[61] Ley Nº 33-2003, de 31 de diciembre de 2003.

3.16. En el Congo se está implantando una política de gestión y análisis de los riesgos, pero sólo se aplica en los grandes centros. Algunos operadores económicos aprobados pueden utilizar un procedimiento simplificado de despacho de aduana basado en criterios sencillos, según la naturaleza, el valor y la cantidad del producto y la calidad del importador. La sociedad COTECNA aplica una selectividad integrada en nombre de los servicios de aduana y principalmente para controlar el valor. Los servicios de aduana realizan un control inmediato próximo al 100% y un control *a posteriori* en los grandes centros, por servicios de investigación descentralizados. COTECNA utiliza tres circuitos para el control inmediato del valor (proceso informatizado): el circuito verde, que orienta la declaración hacia un procedimiento simplificado; el circuito amarillo, que orienta la declaración hacia el escaneo (sospecha); y el circuito rojo, que exige, además del escaneo, una inspección física ya que el riesgo es importante. Estos controles funcionan solamente en Pointe-Noire y Brazzaville.

3.17. La regulación aduanera de la CEMAC es aplicable a escala nacional en el Congo (informe común, capítulo 3, sección 3.1.3). Además, los productos perecederos, los productos petrolíferos y las importaciones que se benefician de medidas de exoneración disfrutan de un procedimiento simplificado de levante directo y, en el caso de las importaciones excluidas de impuestos, es obligatorio depositar una garantía de 30 millones de francos CFA en los servicios de aduana.[62]

3.18. El Congo aplica las disposiciones de la CEMAC sobre el tránsito (informe común, capítulo 3). Se aplican disposiciones especiales para el tránsito hacia Angola: debe depositarse una garantía de 25 millones de francos CFA por cada contenedor, y los servicios de aduana perciben un 1% del valor c.i.f. de la carga en tránsito a título de gravamen informático. Además, los cargamentos de madera en tránsito por el territorio congoleño están sometidos a un gravamen informático del 2% así como a un impuesto de 250 francos CFA/m^3 con destino al Fondo para Carreteras. Las operaciones de tránsito se controlan una a una, habida cuenta de la ausencia de interconexión informática entre las oficinas de la parte sur, del centro y del norte del país.

3.19. La Dirección General de Aduanas, aparte de actuar en el cordón aduanero en el desempeño de sus propias funciones, actúa en nombre de otras administraciones congoleñas, principalmente la Dirección General de Transportes (Fondo de Carreteras) y la Dirección General de Economía Forestal (Fondo Forestal). Además, Aduanas puede intervenir con respecto a toda mercancía prohibida, peligrosa o sometida a normas particulares: éstas pueden afectar a la seguridad pública, los servicios sanitarios, los impuestos.

3.20. Para solucionar los litigios aduaneros, estos se definen según el tipo de infracción, presunta o constatada: infracciones de brigada (sobre el terreno), de oficina (ECOR) o durante los controles. Cuando se constata una infracción, los agentes que han hecho la comprobación levantan una denuncia. El operador acusado es convocado por el jefe de la unidad que tiene facultades para solucionar los litigios, facultades conferidas por el Director General de Aduanas. Este último califica la infracción y determina las sanciones según las disposiciones del Código de Aduanas de la CEMAC. Los litigios aduaneros se terminan mediante una transacción en la que se define la cuantía de la multa y el destino de la mercancía, además del pago de los derechos.

3.1.3 Inspección previa a la expedición y valoración en aduana

3.21. La inspección previa a la expedición es obligatoria en el Congo desde 1995 para todas las importaciones así como para las exportaciones de un valor f.o.b. superior a 3 millones de francos CFA.[63] Este umbral se ha rebajado a 1 millón de francos CFA en 2012.[64] Sin embargo, esta disposición de la Ley de Hacienda de 2012 no se aplica. Determinados productos están exentos automáticamente y pueden autorizarse otras exenciones.[65] Las solicitudes de exención deben

[62] Nota de Servicio Nº 0077/MFBPP/DGDDI/DRC, de 14 de marzo de 2012.

[63] Decreto Nº 95-147, de 8 de agosto de 1995.

[64] Ley de Hacienda de 2012.

[65] Están exentas de control previo a la expedición las siguientes mercancías: las piedras y los metales preciosos, los objetos de arte, el petróleo crudo y los derivados del petróleo, las municiones y las armas (distintas de las de caza o deportivas), los explosivos y los artículos pirotécnicos, los animales vivos, los bienes de consumo perecederos, frescos o refrigerados (carne, pescado, legumbres y hortalizas y frutas), los metales de recuperación, las plantas y los productos de floricultura, las películas cinematográficas rodadas y reveladas, los diarios y periódicos corrientes, los sellos postales o fiscales, el papel timbrado, los billetes de banco, los libros de cheques, los efectos personales y los objetos domésticos usados (incluidos los vehículos automóviles), los regalos personales enviados por residentes en el extranjero a sus familiares para uso personal, los

hacerlas los importadores por escrito presentado ante la Dirección General de Aduanas. Según las autoridades, aparte de las exenciones previstas por la ley, no puede concederse ninguna exención.

3.22. La sociedad COTECNA ha sido encargada por el Gobierno en marzo de 2006 de efectuar las inspecciones previas a la expedición en nombre del Congo.[66] Según el contrato, COTECNA se encarga de verificar los documentos e inspeccionar la calidad, la cantidad, el precio, el origen, el código arancelario y el valor en aduana de los bienes importados en el Congo y la posibilidad de las mercancías de acogerse a uno de los regímenes aduaneros. La inspección se realiza en el lugar de producción, de almacenamiento o de embarque, y el importador debe presentar en las oficinas aduaneras del Congo una Declaración Previa de Importación (DPI), validada por la sociedad de inspección. Se exige además la factura *pro forma*/orden de compra y el recibo de haber pagado los gastos de inspección (0,9% del valor f.o.b., con un mínimo de 65.000 francos CFA).

3.23. El procedimiento de inspección da lugar a una Declaración de Resultado de la Inspección. Si la inspección ha dado resultados satisfactorios, se obtiene un Certificado de Verificación de las Importaciones (ADVI) o de las exportaciones (ADVE). Si la inspección no da resultados satisfactorios, COTECNA emite un informe sobre las anomalías; en caso de objeción, puede plantearse ante COTECNA un procedimiento de apelación interno. La ADVI es obligatoria para obtener el despacho de aduana de las mercancías importadas. Indica el código arancelario, el valor en aduana y la cuantía total de los derechos e impuestos a pagar; se adjunta al certificado de importación, que lleva el visto bueno del banco donde se domiciliará la operación (si su valor es superior a 5 millones de francos CFA), la factura comercial, los documentos de transporte y, cuando corresponda, el certificado de origen, el certificado de conformidad y el certificado fitosanitario o sanitario.

3.24. Como en el caso de los demás países miembros de la CEMAC, los gastos de la inspección previa a la expedición, que debe abonar el importador, son relativamente elevados (informe común, capítulo 3, sección 3.1.2). Según las autoridades, la sociedad COTECNA procedió a la inspección, en mayo de 2012, de 1.993 contenedores por escáner, con un valor aproximado de 91.400 millones de francos CFA, sin contar las mercancías sometidas a una tarifa a tanto alzado y las sometidas a una verificación física de otro tipo. El costo mensual de este programa de inspección obligatoria para la economía congoleña se puede estimar próximo a los 822 millones de francos CFA (1,26 millones de euros), a un tipo del 0,9% del valor f.o.b. de las mercancías. Sin tener en cuenta sus objetivos, el carácter obligatorio de esta inspección hace que el costo de los bienes importados, a cargo de los importadores, suba en la medida de los gastos que ocasiona esta inspección (sobre todo los pagos a tanto alzado), y duplica el trabajo de los servicios de aduana. En efecto, al ser el valor mínimo de las importaciones sometidas a inspección de 1 millón de francos CFA, el pago a tanto alzado corresponde a un gravamen máximo del 6,5%. Actualmente no está prevista ninguna reforma que elimine el carácter obligatorio de la inspección de las mercancías importadas en el Congo. Además, la "Declaración de Importación" hecha a COTECNA y el Certificado de Verificación de la Importación (ADVI) correspondiente no están informatizados; la sociedad de inspección COTECNA no está vinculada electrónicamente con la plataforma informática aduanera (SIDUNEA World), lo que complica y frena más el proceso de importación.

3.25. El Congo aplica en principio el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC desde el 1º de agosto de 2001[67], y sus disposiciones son recogidas sin ningún cambio por el Código de Aduanas y la reglamentación de la CEMAC al respecto (informe común, capítulo 3, sección 3.1.3).[68] Sin embargo, el país encuentra dificultades para aplicar de forma efectiva el Acuerdo. En efecto, los servicios de aduana congoleños recurren de vez en cuando a valores de referencia. El Director General de Aduanas ha publicado, a través de su Decisión Nº 007/MEFB/DGDI/DLC, de 26 de junio de 2007, la lista de los valores de referencia aplicables a ciertas operaciones aduaneras. Estas valoraciones derivan de un acuerdo entre la Dirección General de Aduanas y la Sociedad COTECNA y hacen referencia en general a mercancías cuyo valor es inferior a 1 millón de francos CFA.

paquetes postales, las muestras comerciales, el crudo de petróleo y los productos derivados del petróleo, las donaciones en especie al Gobierno, los muebles para las misiones diplomáticas y consulares o los organismos dependientes de las Naciones Unidas (importados para atender a sus necesidades) las importaciones hechas por las "tiendas libres de impuestos" destinadas a la venta para la exportación y los productos farmacéuticos.

[66] Contrato Nº 009/2006/PR/AO/DGTT, de 20 de julio de 2006.

[67] Decreto Nº 2001-387, de 31 de julio de 2001.

[68] Título 1º, capítulo IV, sección IV.

3.26. Los servicios de aduana se remiten igualmente al valor declarado para despachar vehículos usados. Para exportar madera y chatarra, se han publicado valores de venta (f.o.b.). Hay que señalar que los fundamentos legales de dichos valores raramente se modifican, por lo que estos últimos reducen el precio de los bienes en cuestión. En los puestos locales de aduanas se aplican también valores de venta, a título de simplificación.

3.27. Se solicita asistencia técnica para aplicar mejor las disposiciones multilaterales sobre valoración en aduana.

3.1.4 Normas de origen

3.28. Las normas de origen de la CEMAC (informe común, capítulo 3, sección 3.1.9) se aplican a escala nacional en el Congo. No se ha aprobado ningún producto congoleño desde la aplicación del esquema comunitario. Según las autoridades, el proceso de aprobación y de emisión de certificados de origen, así como el procedimiento de control de los certificados de origen en el momento de la importación, están regulados a escala nacional.[69] La empresa dirige una solicitud a la Cámara de Comercio, la cual, basándose en los textos de la CEMAC y en los textos nacionales, determina el origen. Las oficinas de aduana autentifican los certificados. El origen es uno de los elementos controlados por COTECNA cuando procede a realizar la inspección previa a la expedición.

3.1.5 Derechos de aduana

3.1.5.1 Derechos e impuestos de entrada

3.29. La Dirección General de Aduanas sigue siendo una de las fuentes principales de ingresos presupuestarios y totales del Estado (cuadro 3.3).

Cuadro 3.3 Ingresos fiscales por fuente principal, 2005-2013

(En miles de millones de francos CFA)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013[a]
Ingresos no petroleros	220,1	261,0	279,7	344,4	389,5	468,8	575,8	652,0	691,3
Ingresos fiscales	211,9	250,5	264,5	305,2	357,7	445,4	549,5	603,5	662,7
Impuestos y tasas (interiores)	167,9	195,8	209,0	242,3	287,3	367,5	448,4	472,5	517,5
Directos	86,9	105,3	91,7	110,2	121,4	162,6	200,7	213,4	226,6
Impuestos sobre las sociedades no petroleras	48,1	63,5	41,8	50,7	55,4	86,4	103,9	113,8	124,3
IRPF	23,5	25,1	35,8	43,4	47,4	54,8	68,6	72,5	72,5
Impuestos sobre el patrimonio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros impuestos directos	15,3	16,6	14,1	16,1	18,7	21,3	28,3	27,1	29,8
Impuestos indirectos	81,0	90,4	117,3	132,1	165,9	204,9	247,6	259,1	290,9
Impuesto sobre el valor añadido (IVA)	63,5	71,8	81,8	95,0	118,9	144,9	176,0	182,5	204,1
Impuestos interiores sobre el consumo Hydro y alquiler a CORAF	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros impuestos indirectos	17,5	18,7	35,5	37,1	47,0	60,0	71,6	76,6	86,8
Ingresos aduaneros	42,7	53,5	50,6	58,9	66,5	77,9	101,1	131,0	145,1
Derechos e impuestos a la importación	42,7	53,5	50,6	58,9	66,5	77,9	101,1	131,0	145,1
Derechos e impuestos a la exportación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos del registro	1,3	1,3	5,0	4,0	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Derechos e impuestos de registro	1,3	1,3	5,0	4,0	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros impuestos mixtos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos no fiscales	8,2	10,5	15,2	39,2	31,8	23,4	26,3	48,5	28,6
Ingresos procedentes del patrimonio (inmobiliario, forestal, minero)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos por servicios	8,2	10,5	15,2	19,2	15,2	17,9	21,5	13,0	13,6

[69] Resolución Nº 486, de 20 de septiembre de 1998, que regula los certificados de origen.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013[a]
Ingresos empresariales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Multas, decomisos e incautaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cesiones de activos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros ingresos no fiscales	0,0	0,0	0,0	20,0	16,6	5,5	4,8	35,5	15,0

Fuente: Información proporcionada por las autoridades congoleñas.

3.30. Los países de la CEMAC aplican desde 2000 un Arancel Exterior Común (AEC) a las importaciones procedentes de terceros países. Actualizado de acuerdo con la versión de 2012 del Sistema Armonizado[70], la AEC comprende cinco bandas que se definen del siguiente modo[71]: determinados productos culturales y vinculados con la aviación (tipo cero), bienes de primera necesidad (5%), materias primas y bienes de equipo (10%), bienes intermedios y diversos (20%) y bienes de consumo corriente (30%) (informe común, capítulo 3, sección 3.1.4). Sin embargo, cada país miembro de la CEMAC aprueba unilateralmente excepciones al AEC, sin acuerdo con los demás miembros y sin hacerles una notificación. En el caso del Congo, estas excepciones afectan a 125 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos.

3.31. Además del AEC, el Congo aplica los demás derechos e impuestos comunitarios (informe común, capítulo 3, sección 3.1.5): el impuesto comunitario de integración (TCI) de la CEMAC del 1% del valor de las importaciones procedentes de terceros países de la CEMAC y ofrecidas al consumo[72]; la contribución comunitaria de integración (CCI) del 0,4%, aplicable a las importaciones procedentes de terceros países de la CEEAC[73]; y el gravamen OHADA del 0,05%, aplicable a las mercancías de cualquier origen[74] (informe común, capítulo 3). Además, el Congo impone igualmente un impuesto estadístico del 0,2% a las importaciones de cualquier origen[75]; el gravamen informático del 2%; y los gastos de inspección de las transacciones que sean sometidas a esa inspección. Las importaciones están sometidas igualmente a un gravamen del 5% a título de anticipo de los impuestos sobre la renta o los impuestos a tanto alzado que los sustituyen. Se exige también el pago de un 5% mínimo de derechos aduaneros por los bienes exonerados que quedan fuera del ámbito del Código de Aduanas, las convenciones y los tratados internacionales (Ley de Hacienda de 2012). Se aplica un impuesto del 15% a las importaciones de productos de madera y de productos derivados de la madera, salvo las destinadas a alimentar a las industrias locales.[76]

3.1.5.2 Consolidaciones

3.32. El Congo ha consolidado el 17,4% de sus líneas arancelarias (informe común, cuadro 3.2). La reducida tasa de consolidación no garantiza la previsibilidad del régimen arancelario y plantea el problema de su transparencia; lo que podría hacer dudar a cualquier interlocutor comercial o que esté buscando un medio propicio para hacer una inversión. Además, los tipos aplicados a dos líneas arancelarias son superiores a los tipos consolidados (informe común, cuadro 3.2). Estos tipos superiores a los consolidados ponen al Congo en una situación de no conformidad con sus compromisos en el marco de la OMC.

3.1.6 Impuestos internos

3.33. El Congo, de conformidad con los regímenes establecidos a escala comunitaria[77], aplica un impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuestos indirectos a determinados productos (informe común, sección 3.1.6). En el Congo, los impuestos básicos, aparte de los elementos incorporados del nivel comunitario, incluyen generalmente el impuesto municipal de Brazzaville, que se aplica en el puesto de aduanas de la capital.

[70] Decisión Nº 21/07-UEAC-1368 U-CM-15, de 17 de marzo de 2007, por la que se aprueba la actualización de la AEC de la CEMAC de acuerdo con la versión de 2007 del Sistema Armonizado.

[71] Acto Nº 7/93-UDEAC-556-SE1, de 21 de junio de 1993, relativo a la revisión del AEC y al establecimiento de las modalidades de aplicación del Arancel Preferencial Generalizado.

[72] Acto Adicional Nº 03/00-CEMAC 046-CM-05.

[73] Decisión Nº 05/CEEAC/CCEG/X/02 de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEEAC.

[74] Resolución Nº 5808/MEFB-CAB, de 20 de septiembre de 2005.

[75] Resolución Nº 0601/MF/DGCRF, de 19 de enero de 1982.

[76] Resolución Nº 6384/MEFB, de 31 de diciembre de 2002.

[77] Acto Nº 1/92-UDEAC-556-CD-SE1, modificado por el Acto Nº 4/94-UDEAC-556-CD-SE1 y por el Acto Nº 1/96-UDEAC-556-CD.

3.34. El techo actual de los tipos del IVA en el Congo se sitúa en el 18%[78]; la exención otorgada a las actividades petroleras de las sociedades convencionales sometidas al Código de Hidrocarburos y a sus subcontratistas, está codificada desde 1999.[79]

3.35. En principio están exentos del IVA (así como de derechos aduaneros) determinados bienes de primera necesidad.[80] La Ley de Hacienda Nº 41-2012, de 29 de diciembre de 2012, prorroga hasta 2016 la exención concedida a los siguientes productos: insumos, materiales y equipo para el sector agropastoril y pesquero.[81] Además, determinados bienes de producción local, tales como la harina de trigo producida por la empresa MINOCO[82], así como las aguas minerales producidas por la empresa SN PLASCO, están exentas del IVA, contra lo que sucede con los productos importados que les hacen la competencia. En total, según estimaciones de la Secretaría, el IVA se aplica a 4.949 de las 5.794 líneas de que se compone el Arancel del Congo. Las exportaciones están sometidas a un régimen de tipos nulos.

3.36. De conformidad con la normativa de la CEMAC[83], el Congo aplica un derecho especial del 24% a, entre otros productos, las bebidas, el tabaco y las piedras preciosas (informe común, capítulo 3). Sin embargo, se aplica de forma discriminatoria un tipo del 10% a las bebidas y el tabaco de producción local. Este hecho constituye una infracción del trato nacional. En total, según las estimaciones de la Secretaría, el derecho especial se aplica a 107 de las 5.794 líneas arancelarias del Congo.

3.1.7 Preferencias arancelarias

3.37. El Congo ha eliminado todas las restricciones, incluidas las restricciones arancelarias, que aplicaba a las importaciones provenientes de los demás países miembros de la CEMAC. Además, la contribución comunitaria de integración (CCI) no se aplica a los intercambios comerciales en el seno de la CEEAC y el impuesto OHADA no se aplica a los intercambios comerciales en el seno de la OHADA.

3.1.8 Concesiones en materia de derechos e impuestos

3.38. Aparte de los esquemas de concesiones y de exenciones de los derechos e impuestos previstos a escala comunitaria (informe común, sección 3.1.8), el Congo otorga exenciones de derechos e impuestos a las empresas aprobadas de conformidad con la Carta Nacional de Inversiones (capítulos 2 y 3, sección 3.4.1), el Código Forestal (capítulo 4.2), el Código Minero (capítulo 4.3) y el Código de Hidrocarburos (capítulo 4.3). Algunas de estas medidas se reservan a las actividades de exportación y a las que, por su carácter, sustituyen importaciones. Las importaciones de insumos, materiales y equipo para el sector agrícola están sometidas a un arancel exterior del 2% hasta 2016.[84]

3.39. La magnitud de las ganancias perdidas a causa de las exenciones (al sector petrolero; de conformidad con los Actos Nº 2/92 y Nº 2/98/UDEAC; a título de contribución a la inversión; y exenciones especiales) (cuadro 3.4), que desde el anterior examen se han duplicado con creces y que, en el caso de las exenciones excepcionales concedidas de forma discrecional, se han multiplicado, sugiere que el sistema fiscal no se adapta bien a la estructura de la economía. La suma de estas exenciones representa más del 300% de los ingresos aduaneros del Estado

[78] Ley Nº 12-97, de 12 de mayo de 1997, modificada por las leyes de Hacienda sucesivas.

[79] Decreto Nº 99-186, de 26 de octubre de 1999, derogado por el Decreto Nº 2001-522, de 19 de octubre de 2001. Los materiales y productos que pueden admitirse en régimen de franquicia de los derechos e impuestos y dedicados a la investigación minera y petrolera se enumeran en el anexo IV del capítulo V del Código General de Tributos.

[80] Código General de Aduanas, anexo III, textos relativos al IVA. Se trata, entre otros, de los siguientes bienes: harina y trigo; leche; pan; carnes y aves de corral; preparados alimenticios para niños; leche en polvo; medicamentos; aparatos de uso médico y vehículos para inválidos; gafas; libros; abonos, insecticidas y plaguicidas.

[81] Ley Nº 33-2003, de 31 de diciembre de 2003.

[82] La Ley Nº 20-2004, de 30 de diciembre de 2004, amplía la exención del IVA a toda la CEMAC.

[83] Acto Nº 1/92-UDEAC-556-CD-SE1, modificado por el Acto Nº 4/94-UDEAC-556-CD-SE1 y por el Acto Nº 1/96-UDEAC-556-CD. Los productos que pueden ser sometidos a un derecho especial están enumerados en el anexo II del capítulo V del Código General de Tributos.

[84] Ley Nº 41-2012, de 29 de diciembre de 2012.

(capítulo 3, sección 3.1.5.1, cuadro 3.2). Esto priva considerablemente al Estado de los medios consiguientes para poner en práctica sus diferentes programas.

Cuadro 3.4 Desglose de las pérdidas debidas a las exenciones, 2006-2012

(En francos CFA)

Año	Pérdida total de ingresos debida a las exenciones	Ingresos no percibidos a causa de las exenciones concedidas al sector petrolero	Pérdidas de ingresos debidas a las exenciones derivadas de la aplicación de los Actos Nº 2/92 y Nº 2/98/UDEAC	Pérdidas de ingresos debidas a la contribución congoleña a la inversión	Pérdidas de ingresos debidas a las exenciones excepcionales
2006	176.397.150.000	148.857.210.000	13.475.870.000	10.889.750.000	3.174.320.000
2007	229.558.420.000	185.269.950.000	7.677.220.000	32.557.350.000	4.053.900.000
2008	325.146.170.000	287.339.160.000	6.496.440.000	28.703.410.000	2.608.160.000
2009	330.845.230.000	273.147.730.000	6.127.670.000	57.378.540.000	3.168.290.000
2010	331.837.460.000	251.045.910.000	6.441.220.000	71.558.230.000	2.752.100.000
2011	376.140.730.000	285.419.800.000	9.204.190.000	48.656.380.000	32.860.360.000
2012	438.126.560.000	237.086.930.000	7.183.150.000	150.400.440.000	43.456.040.000

Fuente: Dirección General de Aduanas del Congo.

3.1.9 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias

3.40. Aparte de las formalidades de registro que se exigen a todas las actividades de comercio exterior (sección 3.2.1), pueden imponerse a las importaciones de ciertos productos medidas de control por motivos de seguridad, de protección de la salud pública y de moralidad, o por su carácter estratégico.

3.41. El Congo no ha notificado a la OMC sus regímenes de prohibición y autorización de las importaciones, y el de licencias. El régimen de las prohibiciones afecta principalmente a los residuos alimentarios[85] y los juguetes peligrosos y relacionados con la guerra.[86] Se realizan controles, por medio de las declaraciones de importación, para proteger a los consumidores, a los animales vivos, a los vegetales o al medio ambiente, principalmente en el marco de los convenios internacionales de los que el Congo es signatario.[87]

3.42. Según las autoridades, hay un cierto número de productos sometidos a prohibiciones de importación y de exportación; estos productos son, entre otros: los medicamentos, los estupefacientes, las armas y municiones, los sacos y bolsas de plástico, los juguetes para niños que tengan un carácter militar, las especies animales protegidas, los colmillos de elefante, las falsificaciones, la chatarra y los residuos industriales. Las infracciones de estas prohibiciones son punibles con las sanciones previstas por las normas en vigor.

3.43. El azúcar y la harina de trigo son los dos productos cuya importación está sometida a contingentes. La comercialización de azúcar es objeto de un monopolio concedido a SARIS-Congo. Cuando su producción (de la que una parte se exporta) no fuera suficiente para satisfacer la demanda local, SARIS-Congo emite certificados de carencia, en base a los cuales el Ministerio de Comercio emite a su vez una declaración de importación (capítulo 4.2). Por lo demás, las importaciones de azúcar en el Congo están prohibidas. La harina de trigo es objeto de un contingente de importación para proteger a la empresa nacional, MINOCO, frente a la competencia. La Comisión Nacional de Reglamentación del Mercado de Harina ha fijado el nivel del contingente en 48.000 toneladas anuales, de las que 12.000 toneladas se adjudican al principio de cada trimestre.[88]

[85] Decreto Nº 2001-524, de 19 de octubre de 2001. Se trata principalmente de la carne o el pescado que están congelados desde hace mucho tiempo; el pavo troceado; la carne con una alta proporción de grasa, particularmente las "capas"; las costilletas descarnadas ("rasées ou épluchées"); y las patas de pollo.

[86] Circular Nº 931/MCCA-CAB, de 19 de noviembre de 2003.

[87] Información en línea. Consultada en: http://www.wto.org/English/tratop_e/envir_e/membershipwtomeas_e.doc.

[88] El contingente se adjudica según el principio de "primer venido, primer servido", con un límite de 3.500 toneladas como máximo por importador y trimestre. Las licencias tienen una duración de seis meses y el precio del impreso es de 7.500 francos CFA.

3.44. Las licencias de importación y exportación han sido suprimidas en el Congo.[89] Sin embargo, la exportación de determinados productos sigue regulada por códigos especiales (cuadro 3.5, como los Códigos Forestal, Minero y de Hidrocarburos). La Dirección General de Aduanas y Derechos Indirectos se encarga de la aplicación de las disposiciones de la CEMAC relativas a las prohibiciones y licencias (informe común, capítulo 3, sección 3.1.10).

Cuadro 3.5 Controles de las importaciones, 2012

Estructura responsable	Documento exigido	Producto
Ministerio del Interior	Autorización previa	Armas y municiones; aparatos de radio (emisores y receptores)
Ministerio de Salud (inspección farmacéutica)	Autorización	Productos farmacéuticos
Ministerio de Agricultura (Servicio Veterinario)	Certificado sanitario	Carne y pescado fresco
Ministerio de Agricultura (animales vivos) y de Economía Forestal (especies protegidas)	Certificado sanitario y certificado CITES	Animales vivos y especies protegidas
Ministerio de Hidrocarburos	Autorización previa	Combustibles
Ministerio de Hacienda	Autorización previa	Divisas

Fuente: Dirección General de Aduanas.

3.1.10 Normas, reglamentos técnicos y acreditación

3.45. El Congo no dispone de marco regulador nacional de la normalización y de la gestión de la calidad; no se ha presentado ninguna notificación a la OMC al respecto. Están en proceso de elaboración el proyecto de Ley por la que se crea la Agencia Congoleña de Normalización y de la Calidad; el proyecto de Ley por la que se crea el Sistema Nacional de Normalización; el proyecto de ley relativo a la metrología; el proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Congoleña de Normalización y de la Calidad; y los estatutos de la Agencia Congoleña de Normalización y de la Calidad. El Congo no ha firmado acuerdos de reconocimiento mutuo en materia de normalización y de evaluación de la conformidad. Sin embargo, el Gobierno congoleño ha firmado un programa de evaluación de la conformidad de las mercancías con destino al Congo con la sociedad COTECNA. Además, está finalizándose un proyecto de creación de un laboratorio nacional de control de la calidad de los alimentos.

3.1.11 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.46. Desde el último examen de las políticas comerciales del Congo, que se llevó a cabo en 2006, no se ha notificado ninguna medida (ni ordinaria ni urgente) al Comité MSF de la OMC; el país no dispone de un centro de información MSF. La ausencia de un sistema MSF operativo y la inadecuación de las infraestructuras constituyen una rémora para la exportación de los productos congoleños al extranjero.

3.47. El Ministerio de Salud es responsable de la aplicación de las medidas MSF en lo que respecta a la salud humana y a los alimentos, y el Ministerio de Agricultura es responsable de las medidas fitosanitarias. También es responsable de la protección de la salud animal[90], en los dos casos en colaboración con el Ministerio de Comercio.[91] El Congo aplica las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO; del Codex Alimentarius de la FAO y de la OMS; y las disposiciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

3.48. La importación y la exportación de productos animales y vegetales están condicionadas a la obtención de autorizaciones previas y de certificados sanitarios y fitosanitarios. La importación en la República del Congo de animales vivos que no sean carnívoros está sujeta a la autorización

[89] Ley Nº 03/2007 que regula las importaciones, las exportaciones y las reexportaciones.

[90] El Decreto Nº 67/182, de 17 de julio de 1997, hace referencia a la vigilancia sanitaria de los animales y la Ley Nº 17/67, de 30 de noviembre de 1967, hace referencia a las sanciones para las infracciones correspondientes. La Resolución Nº 4646/BE 47-14, de 16 de diciembre de 1968, hace referencia a la importación de animales vivos y establece la obligación de obtener autorización del Servicio de Inspección Veterinaria; la Resolución Nº 4645/BE 47-14, de 16 de diciembre de 1968, regula la circulación de ganado por el territorio congoleño.

[91] La Ley Nº 6/94, de 1º de junio de 1994, sobre la competencia (artículo 4) ii)) y la Ley Nº 7/94, de 1º de junio de 1994, sobre el régimen comercial (artículo 2) constituyen el marco regulador de tales medidas.

otorgada por el Servicio de Inspección Veterinaria (Ministerio de Agricultura y Ganadería).[92] Además, la importación de ciertos productos alimenticios de origen animal está prohibida[93] y la circulación de ganado por el territorio de la República del Congo está sometida a la obtención de un pasaporte sanitario otorgado por el Servicio de Inspección Veterinaria tras una visita sanitaria al ganado del Jefe del sector veterinario de origen.[94]

3.49. Además, es obligatoria la inspección sanitaria de los mercados y de los establecimientos que comercian con productos de origen animal en estado fresco, preparados y transformados, y de las instalaciones de transformación de las materias primas.[95] Los productos compuestos destinados a la alimentación del ganado son objeto de control y su venta está condicionada a una declaración previa de su composición, aprobada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.[96] En los principales puestos aduaneros están presentes servicios del Ministerio de Agricultura, que cumplen las funciones de policía fitosanitaria para asegurar el control del origen y la calidad de los vegetales.[97]

3.1.12 Prescripciones en materia de embalaje, marcado y etiquetado

3.50. En el Congo no existe una reglamentación nacional (ni impuestos conexos) del embalaje. Sin embargo, en lo que respecta al etiquetado, la Ley Nº 03-2007, de 24 de enero de 2007, exige que los productos importados en el Congo lleven una etiqueta redactada en francés.

3.1.13 Medidas comerciales especiales

3.51. El Congo no dispone de legislación nacional en materia de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia. Las disposiciones de la CEMAC al respecto (informe común, capítulo 3, sección 3.1.13) son aplicables en el Congo. Según las autoridades, el Congo no ha adoptado nunca ninguna medida de esta naturaleza.

3.1.14 Otras medidas

3.52. El Congo respeta sus compromisos con las Naciones Unidas. Aplica las sanciones comerciales decididas en el marco de las Naciones Unidas o de instancias regionales en las que participa. Ni el Congo ni empresas congoleñas han firmado ningún acuerdo con gobiernos o empresas extranjeras con objeto de influir en la cantidad o el valor de las mercancías o servicios exportados al Congo. Además, no existen en el Congo disposiciones reglamentarias que exijan la constitución y mantenimiento de existencias reguladoras o de reserva. En cambio, se está estudiando a escala del Ministerio de Hidrocarburos un proyecto de creación de las estructuras necesarias para el almacenamiento regulador de productos petrolíferos. El Congo no participa en intercambios de compensación.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Registro y procedimientos aduaneros

3.53. Las formalidades de registro establecidas para la importación de mercancías con fines comerciales se aplican por igual a las exportaciones (sección 3.2.1 *supra*). La condición de exportador se atribuye a cualquier operador que reúna las condiciones para ejercer la profesión de comerciante. La exportación de productos forestales está sujeta a autorización en condiciones

[92] Resolución Nº 4646, de 16 de diciembre de 1968, que regula la importación de animales vivos en la República del Congo.

[93] Decreto Nº 200-524, de 19 de octubre de 2001, por el que se prohíbe la importación de ciertos productos alimenticios de origen animal. Se trata de la carne o el pescado congelados desde hace mucho tiempo, el pavo troceado, la carne con una elevada proporción de grasa, las costilletas descarnadas ("rasées ou épluchées"), los huevos destinados a la alimentación y transportados en contenedores no refrigerados, las patas de pollo.

[94] Resolución Nº 4645, de 16 de diciembre de 1968, que regula la circulación de ganado por el territorio de la República del Congo.

[95] Resolución Nº 1778, de 8 de junio de 1940, que regula la inspección sanitaria de los mercados y los establecimientos comerciales y de transformación de los productos de origen animal.

[96] Orden Nº 63-18, de 26 de noviembre de 1963, por la que se instituye el control de los productos destinados a la alimentación animal.

[97] Resolución Nº 3401, de 23 de junio de 1976.

específicas, salvo en el caso de las empresas forestales.[98] Los poseedores de títulos de explotación de minas pueden efectuar operaciones de transporte y de exportación de las sustancias mineras previstas en esos títulos[99]; las oficinas de compra también pueden realizar las operaciones de exportación.[100] Se aplican condiciones específicas a las personas autorizadas para exportar productos petrolíferos, así como a las actividades de tránsito y de reexportación de estos productos.[101] En el Congo no hay licencias de exportación. En cambio, se exigen autorizaciones especiales para exportar ciertos productos considerados sensibles o que son objeto de restricciones, como el azúcar.

3.54. El régimen de inspección previa a la expedición, confiado a COTECNA (capítulo 2.2), se aplica tanto a la importación como a la exportación, salvo en el caso de los productos forestales, cuya inspección corresponde al Servicio de Control de las Exportaciones de Productos Forestales (SCPFE), dependiente del Ministerio de Economía Forestal. Lo mismo sucede con los productos petrolíferos, cuya inspección corresponde al Bureau Veritas, que opera en nombre del Estado. Toda exportación debe dar lugar obligatoriamente a una declaración de aduana. Se exige también para toda operación de exportación un documento que establezca un compromiso de cambio de moneda, visado por un banco en el que se tenga domiciliada una cuenta. El compromiso de cambiar las divisas consiste en la obligación de repatriar los ingresos de exportación de los países que no pertenezcan a la CEMAC, y en su conversión a francos CFA en los 30 días siguientes a la expedición de las mercancías.

3.55. En apoyo de las declaraciones de aduana, los exportadores de productos forestales deben presentar también hojas de especificación refrendadas por la administración de aguas y de bosques. En dichas hojas de especificación "constan las referencias de los productos, el nombre del titular del convenio o permiso y su categoría fiscal indicada por la marca de su martillo forestal triangular".[102] El servicio de aduanas recauda el impuesto de los exportadores, contra presentación de la hoja de especificaciones así como de la certificación de la verificación de la exportación que proporciona el Servicio de Control de la Exportación de Productos Forestales (SCPFE) después de una inspección.

3.2.2 Derechos e impuestos a la exportación

3.56. En el Congo, las exportaciones de bienes están sujetas a varios derechos e impuestos, en especial: la tasa informática del 2%; el derecho de exportación adicional (DAS) del 2%, del que están exentos solamente el petróleo crudo y el gas; la tasa sobre los diamantes en bruto del 2%. En cuanto a la madera, se percibe un gravamen del 1% destinado al servicio público encargado del control de las exportaciones de productos forestales[103]; el impuesto a la exportación de madera, que se calcula sobre la base de los costos de transporte correspondientes a las cuatro zonas de explotación forestal (capítulo 4.2)[104], el valor f.o.b., la especie y el grado de elaboración. También está en vigor un recargo del 15% sobre la madera exportada en trozas por encima del umbral del 85% de la producción de cada empresa forestal[105], así como la contribución al Fondo de Carreteras de la madera exportada o en tránsito.[106] La base imponible es el valor f.o.b.

[98] Artículos 127 y 128 del Decreto Nº 2002-437, de 31 de diciembre de 2002.

[99] Artículo 78 de la Ley Nº 2005-4, de 11 de abril de 2005.

[100] Artículo 80 de la Ley Nº 2005-4, de 11 de abril de 2005.

[101] Decreto Nº 2002-265, de 1º de agosto de 2002. El Decreto Nº 2005-83, de 28 de diciembre de 2005, establece un derecho de 500 millones de francos CFA por obtener el permiso para realizar actividades de exportación y un derecho de 700 millones de francos CFA para obtener el permiso de realizar actividades de tránsito de y de reexportación.

[102] Artículo 135 del Decreto Nº 2002-437, de 31 de diciembre de 2002.

[103] Artículo 78 de la Ley Nº 2005-4, de 11 de abril de 2005.

[104] Resolución Nº 6383/MEFB, de 31 de diciembre de 2002, y Resolución Nº 6387/MEFB, de 31 de diciembre de 2002.

[105] Resolución Nº 2731/MEFE/MEFB, de 17 de marzo de 2004.

[106] La contribución es de 75 francos CFA/m^3 para la madera congoleña, de 250 francos CFA/m^3 para la madera de fuera de la CEMAC y 0 francos CFA/m^3 para la madera de la CEMAC.

3.2.3 Prohibiciones y controles de exportación

3.57. La exportación y la reexportación de todas las mercancías están sujetas a la declaración de exportación[107], salvo las de madera, cuya exportación y reexportación está confiada a la SCPFE, y las de petróleo, cuya exportación y reexportación están confiadas a Veritas.[108]

3.58. Según el Código Forestal, sólo está permitida la exportación de madera elaborada en estado acabado o semiacabado[109], pero en la práctica las empresas forestales deben limitar la exportación de madera en trozas al 15% del volumen total de la producción de cada una de ellas. La superación de este umbral ocurre a menudo y está sujeta a un recargo del 15%.

3.59. De conformidad con lo dispuesto en el Código Minero, cada expedición de minerales preciosos está supeditada a la obtención de una autorización (licencia) de exportación expedida por la autoridad central de minas.[110] El Congo se adhirió al Proceso de Kimberley relativo al tráfico de diamantes el 10 de junio de 2003, pero su adhesión fue suspendida a partir del 9 de julio de 2004 a raíz de una misión de trabajo de dicho Proceso, que llegó a la conclusión de que el país no observaba las disposiciones del régimen de certificación de los diamantes.[111] Posteriormente, el Congo fue rehabilitado por decisión del Proceso de Kimberley el 26 de noviembre de 2007.

3.60. La Nota Circular Nº 0939/MEFB-CAB, de 8 de octubre de 2007, estableció el control obligatorio antes de la expedición de todo producto farmacéutico importado en el Congo. Este dispositivo se ha completado mediante la Nota de Servicio Nº 219/MEFB/DGDDI, de 15 de mayo de 2008, que establece la integración obligatoria del número del certificado de COTECNA en el programa informático de las aduanas congoleñas, denominado SIDUNEA.

3.61. La cuantía de bloqueo, establecida en 3 millones de francos CFA, está activa y es oficial desde el 1º de junio de 2008. La Ley de Hacienda de 2012 rebaja esta cuantía de bloqueo a 1 millón de francos CFA.[112] Igualmente, COTECNA ha suministrado e instalado escáneres en las oficinas piloto principales de las aduanas de Pointe-Noire y Brazzaville. Esta inspección por escáner se inició el 25 de marzo de 2010 en Pointe-Noire.

3.62. En cuanto a la exportación de hidrocarburos, el Gobierno firmó un acuerdo con otra sociedad de inspección: Bureau VERITAS. En consecuencia, en lo que respecta a los hidrocarburos y sus derivados refinados y gaseosos, esta sociedad opera en nombre del Congo al lado de la Sociedad General de Vigilancia (SGS) que actúa en nombre del comprador. Las cargas y los gastos inherentes a la inspección de Bureau Veritas corren a cargo del Estado.

3.2.4 Subvenciones y promoción de las exportaciones

3.63. Aparte del régimen de tipo cero del IVA y de los diferentes regímenes suspensivos previstos a escala comunitaria (informe común, capítulo 3), el Congo no ha establecido otras ventajas en favor de las exportaciones. El Congo no posee zonas francas operativas. Sin embargo, según las autoridades, se está procediendo a establecer zonas económicas especiales en Brazzaville y en Oyo-Ollombo, en la Cuenca Central.

3.64. El Centro Congoleño de Comercio Exterior (CCCE), creado en 1972[113], tiene encomendadas las misiones de fomentar las exportaciones, apoyar a los operadores económicos poniendo a su disposición información sobre el acceso a los mercados y ayudándoles a establecer acuerdos de asociación. El CCCE apoya la participación de operadores económicos congoleños en ferias y acontecimientos comerciales. El CCCE se financia esencialmente mediante una subvención anual del Estado.

---

[107] Artículo 18 de la Ley Nº 7-94, de 1º de junio de 1994.
[108] Contrato Nº 009/2006/PR/AO/DGTT, de 20 de julio de 2006
[109] Artículo 48 de la Ley Nº 16-2000, de 20 de noviembre de 2000.
[110] Artículo 80 de la Ley Nº 4-2005, de 11 de abril de 2005.
[111] Kimberley Process (2006). "Kimberley Process Removes the Republic of Congo from the List of Participants".
[112] Según las autoridades, en la práctica no se aplica esta disposición de la Ley de Hacienda de 2012. La Ley de Hacienda de 2013 no dice nada al respecto.
[113] Ley Nº 23-2005, de 30 de diciembre de 2005.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.65. El Congo no ha notificado a la OMC ninguna subvención ni ayuda. Las principales medidas de ayuda existentes son los beneficios otorgados a las empresas autorizadas con arreglo a la Carta de Inversiones (capítulo 2.4 e informe común, capítulo 3, sección 3.3.1), el Código Forestal (capítulo 4.2), el Código Minero (capítulo 4.3) o el Código de Hidrocarburos (capítulo 4.3). También se conceden beneficios para fomentar las PYME (capítulo 4.4). Asimismo, el Estado ayuda a la actividad agrícola con diversas medidas (capítulo 4.2). Los servicios públicos, como la electricidad (capítulo 4.3), el agua (capítulo 4.3) o los transportes (capítulo 4.5) se benefician igualmente de las ayudas del Estado.

3.66. Mediante la Ley Nº 22-2005, de 28 de diciembre de 2005, se creó el organismo de la administración pública llamado Fondo de Apoyo a la Agricultura, cuya misión es asegurar la financiación de las actividades de producción agrícola, pastoril y pesquera, su comercialización y su conservación, así como el apoyo institucional. La Resolución Nº 6967, de 22 de septiembre de 2010, por la que se crea, se atribuyen funciones y se organiza el proyecto de apoyo a la comercialización de productos agrícolas atribuye a este organismo la misión de asegurar la cosecha primaria, el transporte y la distribución de los productos agrícolas, estudiar el mecanismo de regulación de los circuitos de comercialización de los productos agrícolas y crear las condiciones para que se recupere la comercialización por los operadores económicos privados. En 2008, el Fondo de Apoyo a la Agricultura permitió realizar actividades de desarrollo en los centros técnicos así como seminarios y talleres de formación para mejorar las capacidades humanas en este sector.

3.3.2 Régimen de competencia y controles de precios

3.67. Aparte de la reglamentación de la CEMAC al respecto, cuyas disposiciones son aplicables en principio directamente en todos los Estados miembros, el Congo no dispone de un régimen nacional de competencia (informe común, capítulo 3, sección 3.2.2). Según las autoridades hay unas disposiciones nacionales (Ley Nº 6-94, de 1º de junio de 1994), en vigor desde 1994, que abarcan algunos aspectos de la cuestión: los regímenes de precios de los productos, de los bienes y de los servicios de todo tipo; la transparencia del mercado; las prácticas anticompetitivas; las normas comerciales; la constitución de existencias; y la investigación y represión del fraude. Se está elaborando una nueva ley sobre la competencia, que prevé principalmente el establecimiento de una autoridad nacional encargada de la competencia.

3.68. La protección del consumidor también forma parte de los objetivos de la ley, que está encaminada a lograr la transparencia del mercado y la calidad de los productos. De acuerdo con ella, los comerciantes tienen la obligación de informar al consumidor de los precios aplicados a los bienes y servicios puestos a la venta y de entregar una factura a quien lo solicite. Entre los delitos que la ley sanciona cabe señalar la falsificación, así como la publicidad engañosa o falsa relativa a productos que son objeto de falsificación o tóxicos; la ley abarca también las medidas sanitarias (sección 3.1.10), la falsificación y el fraude en materia de servicios y el fraude en materia de importación, producción y venta. La ley hace referencia también a las infracciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de comerciante y a la aplicación de las disposiciones pertinentes sobre el comercio interior o exterior. Se está elaborando una nueva ley de protección del consumidor que prevé principalmente el establecimiento de un Consejo Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor.

3.69. En principio, los precios son determinados por el libre juego de la competencia, salvo en el caso del régimen de homologación que se aplica a los productos de primera necesidad.[114] La Resolución Nº 16/MCAPMEA/CAB, de 23 de agosto de 2000, determina los productos sujetos al régimen de homologación de los precios. Estos productos, entre otros, son los siguientes: carne,

[114] Según la Ley Nº 5-94, de 1º de junio de 1994, completada por la Nota Circular Nº 16/MCAPME/CAB, de 23 de agosto de 2000, el proceso de homologación consiste en la aprobación de los precios máximos de venta por el Ministerio de Comercio, basándose en un desglose hecho por el agente económico, en función de la estructura de los precios y de los tipos de los márgenes reglamentarios. La homologación debe efectuarse antes de poner a la venta los bienes en cuestión. El importador mayorista tiene la obligación de hacer constar en la factura de venta al por mayor el precio de venta al por menor homologado.

aves de corral, pescado de mar, pescado salado, harina de trigo y de trigo candeal, aceites comestibles, barras para hormigón armado, chapa ondulada, sal, agua mineral y azúcar.

3.70. El Estado fija (régimen de fiscalidad) el precio de los siguientes productos en el marco de los regímenes de excepción: los productos petrolíferos (capítulo 4.3); el agua (capítulo 4.3); la electricidad (capítulo 4.3); los servicios postales y de telecomunicaciones, salvo el acceso a Internet y la telefonía móvil (capítulo 4.5); las bebidas de fabricación local, el azúcar, la harina de trigo y de trigo candeal, los productos de la industria local y el transporte público. La Dirección General de Competencia y de Represión de los Fraudes representa al país ante el Órgano de Vigilancia de la Competencia de la CEMAC (informe común, sección 3.3.2).

3.3.3 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización

3.71. El Congo no ha presentado a la OMC ninguna notificación sobre empresas comerciales del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT.[115] El proceso de desintervención del Estado se inició en 1994 pero actualmente sigue avanzando la liberalización efectiva de la economía. La Sociedad Nacional de Electricidad (SNE) mantiene todavía el monopolio en la esfera de la producción, la distribución y la importación de electricidad. Saris Congo sigue siendo la única empresa de producción y de importación de azúcar en el Congo. Además, en las áreas donde anteriormente había un monopolio (como en el área de los hidrocarburos), el Decreto Nº 2008-15, de 11 de diciembre de 2008, determina los procedimientos de asignación de títulos de explotación minera de hidrocarburos líquidos y gaseosos. En 2008 se distribuyeron a operadores privados numerosos títulos mineros: se otorgaron 57 autorizaciones para hacer prospecciones a 28 sociedades, y se otorgaron 24 permisos de búsqueda a 14 sociedades.

3.3.4 Contratación pública

3.72. El Congo adoptó en 2009 un marco nuevo[116] de gestión de la contratación pública que incorporaba las normas comunitarias al respecto (informe común, sección 3.3.3). Según las autoridades, el nuevo código tiene por objeto promover la transparencia y la competencia en la adjudicación y el seguimiento de los contratos públicos según las normas internacionales. Sin embargo, el Decreto Nº 2009-156, de 20 de mayo de 2009, no regula más que tres tipos de mercado: mercado de trabajo, mercado de muebles y prestaciones intelectuales. No abarca las licitaciones de productos alimenticios o de utensilios de ferretería.

3.73. El nuevo Código crea e institucionaliza múltiples órganos, entre ellos la Autoridad de Regulación de la Contratación Pública cuyo objetivo es ofrecer servicios de calidad a los participantes en la contratación pública. Además, se ha creado el Ministerio de Ordenación del Territorio y de las Grandes Obras, que se encarga de la adjudicación y ejecución de los contratos públicos y de los contratos de delegación de los servicios públicos del Estado y demás personas jurídicas de derecho público o de derecho privado.

3.74. Una célula de gestión de la contratación pública dependiente de la persona responsable de la contratación pública, se encarga del conjunto de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos y de delegación de servicios públicos. A tal título, se encarga principalmente de planificar la contratación pública y las delegaciones de servicios públicos. La Dirección General de Control de la Contratación Pública asegura el control de la aplicación de la reglamentación de la contratación pública entre las delegaciones de servicios públicos.

3.75. Los umbrales para que sean aplicables las normas que regulan la contratación pública en vigor son: solicitud de ofertas, para los contratos de obras y de abastecimiento de un valor mínimo de 50 millones de francos CFA y para los contratos de prestaciones intelectuales de un valor mínimo de 10 millones de francos CFA. Las ofertas presentadas por candidatos que tengan su domicilio en el Congo/espacio CEMAC se benefician de una ventaja de 10 puntos en los procesos evaluación.

3.76. El Congo no tiene la condición de Miembro ni de observador en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC.

[115] Documento G/L/971/Rev.1 de la OMC, de 7 de noviembre de 2011.
[116] Decreto Nº 2009-156, de 20 de mayo de 2009.

3.3.5 Protección de los derechos de propiedad intelectual

3.77. El Congo, como los demás países miembros de la CEMAC (informe común, capítulo 3) es miembro de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) creada en virtud del Acuerdo de Bangui en 1977 (informe común, capítulo 3, sección 3.3.4).[117] El Congo ratificó el Acuerdo de Bangui revisado (1999) en 2001.[118] El Acuerdo revisado entró en vigor el 28 de febrero de 2002 y es aplicable en el Congo en virtud de la Constitución de 2002 (capítulo 2.1), como ley estatal y directamente. Además del Acuerdo de Bangui revisado (1999), el Congo cuenta con legislación nacional sobre el derecho de autor y los derechos conexos.

3.78. El Congo es también miembro del Convenio por el que se establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) desde el 9 de julio de 1973.[119] El Congo notificó el Acuerdo de Bangui (1999) a la OMC.[120]

3.79. El Servicio Nacional de la Propiedad Industrial (ANPI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Industrial y Promoción del Sector Privado, desempeña la función de Estructura Nacional de Enlace (SNL) con la OAPI. Su misión principal es transmitir a la OAPI las solicitudes de patentes de invención, de modelos de utilidad y de propiedad (marcas, diseños y denominaciones comerciales) procedentes del territorio nacional. El ANPI también coordina las actividades de concienciación de la importancia de la propiedad industrial en el Congo, que no ha sido muy floreciente desde el último examen (cuadro 3.6).

Cuadro 3.6 Desglose de las solicitudes hechas a la Dirección, 2006-2013, por año y por tipo de título

Tipo de título	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Patente de invención	2	5	0	0	0	0	3	0	10
Modelo de utilidad	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Marca de producto o de servicio	10	11	7	3	3	25	4	4	67
Dibujos y modelos industriales	0	2	0	0	1	1	11	0	15
Denominaciones comerciales	5	6	3	11	2	10	104	2	143
Indicaciones geográficas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Búsqueda de anterioridad modelos de utilidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Búsqueda de anterioridad marcas de productos o de servicios	1	0	0	5	8	25	11	6	56
Búsqueda de anterioridad denominaciones comerciales	0	0	0	5	4	2	7	1	19
Búsqueda de anterioridad dibujos y modelos industriales	0	0	0	0	0	0	5	0	5
Total	18	24	10	24	18	63	147	13	317

Fuente: Información proporcionada por las autoridades congoleñas.

3.80. La gestión y la defensa de los derechos de autor y derechos conexos corresponden a la Oficina Congoleña de Derecho de Autor (BCDA), establecida en 1986[121], y están bajo la tutela del Ministerio de Cultura y Bellas Artes. El BCDA tiene 2.036 miembros y realiza la distribución de los derechos percibidos por la reproducción mecánica de obras a los autores nacionales y extranjeros (4 millones de francos CFA en 2004 y sólo 3.832.000 francos CFA en 2012). Se estarían tomando medidas para luchar contra la piratería de obras musicales, consistentes principalmente en el establecimiento de programas o pegatinas que ayudarían a diferenciar los fonogramas originales de los pirateados. El BCDA es igualmente la única organización validada para autorizar manifestaciones de tipo cultural en el territorio congoleño. La actividad cultural está apoyada en el

[117] El Acuerdo de Bangui (1977) creó la Organización Africana de Propiedad Intelectual (OAPI) en sustitución de la Oficina Africana y Malgache de la Propiedad Industrial, creada en 1962. La OAPI abarca en su seno a Benin, Burkina Faso, el Camerún, el Chad, el Congo, Côte d'Ivoire, el Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Mauritania, el Níger, la República Centroafricana, el Senegal y el Togo. Consultado en: http://www.oapi.wipo.net/.

[118] Ley Nº 7-2001, de 19 de octubre de 2001.

[119] Orden Nº 24-73, de 9 de julio de 1973.

[120] Documentos IP/N/1/COG/C/2, IP/N/1/COG/C/1, IP/N/1/COG/C/2 de la OMC, de 29 de abril de 2002.

[121] Decreto Nº 86/813, de 11 junio de 1986.

Congo por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural (FONADEC), cuyos fondos proceden en parte de los ingresos de la BCDA.

3.81. El marco regulador del derecho de autor en el Congo es de 1982[122], y no está armonizado ni con el anexo VII del Acuerdo de Bangui revisado (1999) ni con las disposiciones pertinentes del Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC. Se trata principalmente de la duración de la protección del derecho de autor, que abarca la vida del autor y 50 años después de su fallecimiento según el régimen congoleño, mientras que en el Acuerdo de Bangui revisado (1999) se prevé una protección de 70 años.

3.82. La Ley sobre el Derecho de Autor y los Derechos Conexos Nº 24-82, de 7 de julio de 1982, determina las condiciones de comercialización de las obras protegidas y no protegidas, de las obras derivadas así como de las obras que pertenecen al folclore nacional. El artículo 77 sanciona con una multa de 100.000 a 250.000 francos CFA la falsificación en territorio congoleño de obras publicadas en el Congo o en el extranjero. La misma sanción se aplica en caso de exportación o de importación de obras falsificadas. El artículo 94 determina las condiciones de protección de los fonogramas puestos a la venta, estableciendo la obligación de llevar encima el símbolo de "una letra P rodeada de un círculo" acompañado de la indicación del año de la primera publicación, puesto de manera tal que se muestre de forma clara que la obra tiene una protección reservada. El artículo primero precisa que las obras de los ciudadanos extranjeros publicadas por primera vez en el Congo disfrutan, lo mismo que las obras literarias, artísticas y científicas de los ciudadanos congoleños, de la protección establecida por la Ley. Según las autoridades, las actividades de lucha contra la piratería realizadas en el Congo durante los últimos seis años han llevado al decomiso y destrucción de unos 500.000 CD y DVD.

[122] Ley Nº 24/82, de 7 de julio de 1982.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, ganadería, pesca y explotación forestal

4.1.1 Panorama general

4.1. El Congo tiene una superficie de 342.000 km^2, de los cuales el 60% son bosques y el 40% sabanas (capítulo 1.1). Los suelos son hidromórficos en la cuenca congoleña y ferrolíticos en el resto del país. En términos generales son suelos muy frágiles, ácidos y sensibles a la erosión hídrica o eólica. La lluvia es abundante y la red hidrográfica, alimentada principalmente por los dos ríos, el Congo y el Ubangui, es importante y densa. El Congo tiene unos recursos pesqueros relativamente importantes, dispone de una fachada marítima de 180 km de longitud, de una plataforma continental de 10.000 km^2 y su zona económica exclusiva (ZEE) es de 90.000 km^2.

4.2. La contribución del sector agrícola (comprendida la ganadería, la pesca y la silvicultura) al PIB sigue siendo relativamente baja en comparación con las posibilidades del país (capítulo 1). El motivo principal para ello es la importancia de la actividad petrolera en la economía del país (capítulo 4.3), que hace que las unidades de explotación agrícola sean pequeñas y no permitan economías de escala. Estas son poco rentables y en ellas se utilizan técnicas de producción rudimentarias. Como consecuencia del éxodo rural, la población del Congo está actualmente muy urbanizada y por consiguiente relativamente alejada de los centros de producción agrícola. Sin embargo, la actividad agrícola constituye la principal fuente de ingresos y de empleo para casi un tercio de la población. Además, la agricultura sigue padeciendo deficiencias estructurales, principalmente relacionadas con la utilización de técnicas agrícolas inadecuadas; los costos elevados de los factores de producción, incluido el acceso a créditos; el mal estado de la red de carreteras; y la debilidad de los servicios de apoyo. Según las autoridades, la producción agrícola no cubre las necesidades nacionales y se completa mediante importaciones de productos alimenticios, con destino principalmente a las poblaciones urbanas.

4.3. La participación de la agricultura en la economía del país ha disminuido y no ha registrado una recuperación importante, en un país que se ha dedicado casi exclusivamente a la explotación petrolera. La agricultura moviliza alrededor de 498.000 personas activas, de las que el 70% son mujeres[123], y suma unas 75.000 explotaciones. La superficie total cultivada asciende a 245.000 hectáreas (un poco más del 2% de los 10 millones de hectáreas de superficie cultivable), es decir, una superficie media por explotación de 0,4 hectáreas. Predomina la producción de vegetales y la ganadería está poco desarrollada. Los tipos principales de explotación son: las explotaciones tradicionales (81% de la superficie cultivada); y las explotaciones periurbanas sedentarias. Las prácticas de cultivo son tradicionales y se utilizan poco los insumos modernos de producción (maquinaria agrícola, semillas seleccionadas o mejoradas, riego, abonos, plaguicidas). La mandioca es el principal cultivo alimentario, seguida de la banana, el ñame y las frutas y verduras y hortalizas. Las superficies sembradas oscilan entre 0,5 y 1,5 hectáreas por explotación agrícola (cultivo manual) y entre 10 y 100 hectáreas pro explotación agrícola (cultivo mecanizado).

4.1.2 Política agrícola

4.4. El Ministerio de Agricultura está a cargo de la formulación y ejecución de la política agrícola. Sin embargo, según la composición del Gobierno de 15 de septiembre de 2009, remodelado el 25 de septiembre de 2012, aparte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el sector agrícola intervienen otras muchas instituciones: el Ministerio de Economía Forestal y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Pesca y Acuicultura, así como algunos servicios de la Presidencia (Delegación General de Grandes Obras). Cada una de estas instituciones interviene en su esfera específica. En principio, en cada esfera intervienen muchos organismos administrativos, cuya falta de coordinación constituye un problema importante. Además, el marco legislativo y reglamentario de las políticas agrícolas se caracteriza por la aprobación de múltiples leyes y reglamentos sin ninguna armonización y sin ningún dispositivo de evaluación.

4.5. Según las autoridades, la política agrícola tiene por finalidad estimular y reforzar la modernización del sector y mejorar las condiciones de vida de los agricultores y de la población rural. Las autoridades congoleñas quieren que la agricultura sea uno de los sectores clave en la

[123] Información en línea de la Dirección General del Tesoro de la República Francesa. Consultada en: http://www.tresor.economie.gouv.fr/pays/congo.

estrategia de desarrollo y de reducción de la pobreza. Pretenden reconquistar la independencia alimentaria del país con el objetivo de hacer frente a la subida de los precios de los productos agrícolas, reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria y aumentar, al mismo tiempo, la capacidad de exportación de productos agrícolas congoleños a los mercados internacionales.

4.6. El Congo ha aprobado una nueva estrategia que abarca el período 2004 a 2013. En este sentido se han realizado muchos proyectos, entre otros, el establecimiento del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA), el Proyecto de Desarrollo Agrícola y de Rehabilitación de las Pistas Agrícolas (PDARP), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), a través de su proyecto de desarrollo rural (Programa de Apoyo para el Fomento de Cadenas de Valor de Productos Agrícolas - PADEF), que coordina los tres proyectos PRODER, y el Fondo de Apoyo a la Agricultura (FSA), creado en 2005.

4.7. Las autoridades congoleñas, con el apoyo de donantes y socios para el desarrollo, intentan dinamizar el sector por todos los medios, principalmente la descentralización de las campañas, la ordenación de aldeas agrícolas y la apelación a inversores extranjeros, sin resultados significativos de momento.

4.8. En esta dinámica, los asociados para el desarrollo apoyan al gobierno congoleño en su objetivo de aumentar y diversificar la producción agrícola, ganadera y piscícola. En este marco, la FAO prevé el desarrollo de las estadísticas agrícolas del Congo por medio de un censo general de la agricultura y la ganadería, organizado con ayuda de los Ministerios congoleños de Agricultura y del Plan, así como por numerosos asociados técnicos y financieros. El Gobierno tiene el propósito de seguir adoptando medidas que fundamenten su política agrícola. Entre otras cosas, se tratará de construir una tercera aldea agrícola y de proseguir la distribución de un segundo lote de tractores y de maquinaria agrícola para abrir centros de explotación en los departamentos de Niaria, Kouilou y Cuvette Occidental.

4.9. Las principales medidas de apoyo a los agricultores son la exención de la patente[124], la exención del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) para los que tengan ingresos inferiores a 265.000 francos CFA[125], la distribución (gratuita) de semillas que las autoridades han sometido a prueba (arroz, mandioca, maíz, maní, patata), la exención de derechos e impuestos sobre los insumos y materiales agrícolas, que se mantendrá hasta 2016, y diversas inversiones para el desarrollo del sector rural (incluida la mejora de los caminos rurales). Las empresas agroalimentarias pueden recibir subvenciones con arreglo a la Carta Nacional de Inversiones (capítulo 2). Además, se ha abierto un Centro de Demostración de Técnicas Agrícolas, para formar técnicos agrícolas.

4.10. La propiedad privada está reconocida hoy en el Congo. Sin embargo, conviene señalar que el Estado conserva la posesión de las tierras de carácter rural en virtud de la Ley Nº 25-2008, de 22 de septiembre de 2008, relativa al régimen de propiedad agraria, pero se reconoce al mismo tiempo el derecho a solicitar la inscripción en un registro de los ocupantes de propiedades rurales que, en la fecha de entrada en vigor de la ley, hayan realizado construcciones, instalaciones o arreglos que representen un valor positivo permanente. La coexistencia de un régimen de propiedad inmobiliaria legal y de otro régimen de propiedad inmobiliaria basado en la costumbre, principalmente en las zonas rurales, a veces es fuente de dificultades para establecer los títulos de propiedad inmobiliaria y los derechos que derivan de ellos. Según las autoridades, el Estado ha reconocido esta situación y todo propietario está obligado en adelante a regularizar su situación y tomar las medidas necesarias para obtener un título de propiedad inmobiliaria legal. El Gobierno se esfuerza actualmente por reducir el plazo de entrega de los títulos de propiedad inmobiliaria. Además, el Estado mantiene un derecho de expropiación por motivos de utilidad pública.[126]

4.11. El promedio simple de los aranceles aplicados a los productos agrícolas según la definición de la CIIU (comprendidas la ganadería, la pesca y la silvicultura) es del 23,6% (de conformidad con el AEC de la CEMAC), bastante superior al promedio global, que es del 18,1%. Cabe también

[124] Artículo 279 del Código General de Tributos.

[125] Artículo 95 del Código General de Tributos.

[126] Textos complementarios: la Constitución, la Ley Nº 9-2004, de 26 de marzo de 2004, por la que se adopta el Código de la Propiedad del Estado y la Ley Nº 11-2004, por la que se adopta el procedimiento de expropiación por motivos de utilidad pública, y la Ley Nº 24-2008, por la que se adopta el régimen de tenencia de la tierra en un medio urbano.

señalar la progresividad mixta de los aranceles sobre los productos agrícolas, dada la protección relativamente elevada que se otorga a los productos agrícolas no elaborados (informe común, sección 3.1.4). Esta estructura arancelaria altera la competitividad de los bienes congoleños, sobre todo de los productos agrícolas elaborados. Además, los productos agrícolas están igualmente gravados con otros derechos e impuestos, incluidos impuestos internos.

4.12. Según las autoridades, el Gobierno ha adoptado recientemente medidas para promover el sector agrícola, consciente de la importancia de este sector en la vida nacional. En efecto, la Ley de Hacienda de 2013, prevé que se apliquen en el AEC unos derechos reducidos del 2% a los insumos y los equipos destinados al sector agrícola, hortofrutícola, forestal y pesquero.

4.13. Los productos alimenticios de primera necesidad (por ejemplo, el azúcar, la harina de trigo, el arroz, el pescado ahumado) son objeto de una homologación de los precios a niveles máximos (capítulo 3), con el objetivo de controlar su oferta y su precio en el mercado nacional. En principio, la importación de azúcar está prohibida y la importación de harina de trigo está sometida a un contingente de 12.000 toneladas por trimestre (capítulo 3). Los productos agrícolas, incluidos los productos alimenticios, pueden ser también objeto de medidas sanitarias y fitosanitarias, como la prohibición de importar aves de corral vivas y sus productos derivados (capítulo 3).

4.1.3 Políticas por subsectores

4.1.3.1 Azúcar

4.14. El subsector azucarero está organizado en torno a la *Société agricole de raffinage industriel du sucre* (SARIS-Congo).[127] Se trata de un complejo agroindustrial azucarero compuesto de plantaciones de caña de azúcar y una planta de producción de azúcar en bruto y refinado en Nkayi, en el suroeste del país. SARIS-Congo es la única productora de azúcar del país y tiene el monopolio de su fabricación en el Congo.

4.15. SARIS-Congo reinició la producción de azúcar en 1999, que en 2011 se elevó a unas 70.000 toneladas de las que cerca del 50% se exporta hacia los países vecinos de la CEMAC. Antes del desmantelamiento de los contingentes europeos se exportaban al amparo de contingentes arancelarios preferenciales 20.000 toneladas a los mercados de la UE y de los Estados Unidos.

4.16. La empresa reanudó la fabricación de azúcar en cubitos gracias a una nueva cadena de producción de tipo ELBA, que funciona en las instalaciones industriales de Moutéla desde el 20 de marzo de 2012. SARIS-Congo carecía desde 2007 de una cadena compactadora a consecuencia del cierre de la existente debido al conflicto armado padecido por el país. Los primeros ensayos de la maquinaria se realizaron el pasado mes de febrero. La adquisición de esta maquinaria va a permitir a la sociedad aumentar su producción de azúcar, de 70.000 a 100.000 toneladas anuales entre 2015 y 2016.

4.17. Debido a la reforma del mercado europeo del azúcar, la sociedad ha puesto en práctica, gracias al apoyo de la UE y de otras ayudas, una estrategia nacional de adaptación del sector azucarero, con miras a mejorar la competitividad del producto congoleño. Esta estrategia, para la que se dispone de unos recursos totales de 2.300 millones de francos CFA (es decir, 3,5 millones de euros) que proceden del 10º FED (Fondo Europeo de Desarrollo), debe permitir al subsector azucarero realizar las inversiones y las reformas necesarias para asegurar la diversificación, el aumento de la competitividad y el fortalecimiento de las capacidades comerciales y empresariales. La financiación del plan de reestructuración, que se ha estimado en 13.300 millones de francos CFA, estaría asegurada en parte por los accionistas de la empresa.

4.18. El Congo, lo mismo que otros países ACP, ha sido hasta 2009 uno de los exportadores de azúcar al mercado europeo que no abonaba derechos de aduana.

4.19. Además de la participación del Estado en la aplicación de este plan, la empresa SARIS-Congo se beneficia del régimen G de la Carta Nacional de Inversiones (capítulo 2), así como de contingentes arancelarios preferenciales para el azúcar en el mercado de los Estados Unidos.

[127] SOMDIAA tiene el 66% del capital y el Estado congoleño es propietario del resto.

4.20. El azúcar refinado (obtenido de la caña de azúcar) es uno de los productos agrícolas más protegidos por el Congo. Además de un derecho de aduana del 30%, está igualmente prohibida la importación de azúcar refinado, aunque existe la posibilidad de obtener una autorización especial en caso de escasez (informe común, capítulo 3, sección 3.1.4); está sometido a una homologación de su precio con niveles máximos (capítulo 3).

4.1.3.2 Pesca

4.21. La pesca es un subsector importante que genera numerosos empleos directos e indirectos y es el medio de vida de miles de personas, aportando aproximadamente el 60% del consumo nacional de proteínas de pescado, mientras el resto proviene de importaciones.[128] El subsector daba empleo a 59.418 personas en 2002, de las cuales 29.213 eran pescadores, 15.780 ahumadores, 1.390 secadores (salazones), 5.535 restauradores y 7.500 distribuidores. En la actualidad, el sector de la pesca genera el 1,70% del PIB. Este porcentaje es relativamente constante desde principios de los años 2000.

4.22. Las capturas anuales se estimaban en 57.000 toneladas en 2010, de las cuales el 85% provenía de la pesca artesanal marítima o continental. La producción nacional es inferior al consumo, que se cifra en 70.000 toneladas (25 a 26 kg por habitante al año y un 60% de la ingesta de proteínas de origen animal), y las necesidades internas se cubren en parte mediante la importación de pescado, sea congelado (el 70% del mercado importado) o salado (el 30%). Según la FAO, el potencial anual explotable es del orden de 88.000 a 100.000 toneladas. En 2011, las capturas de la pesca artesanal apenas superaron las 13.000 toneladas.[129]

4.23. Las actividades pesqueras están a cargo en el Congo de una flota exclusivamente artesanal en los cursos de agua del interior del país, y de una flota industrial que opera desde el Puerto de Pointe-Noire; se realizan en las superficies marítimas y continentales.

4.24. El pescado capturado cerca de los centros de consumo se consume fresco, mientras que en el interior del país se transforma inmediatamente sea ahumándolo sea poniéndolo en salazón y secándolo, por no existir estructuras de conservación. Esta actividad es realizada por mujeres, que están muy presentes en las actividades de transformación y comercialización, de las que realizan aproximadamente el 80% de las actividades de ahumado, secado y salazón para el consumo. La piscicultura, basada en la explotación de la especie Tilapia, está en estado embrionario.

4.25. Aunque el Congo tenga posibilidades pesqueras (aproximadamente 80.000 toneladas anuales en aguas marítimas y unas 100.000 toneladas anuales, en las aguas continentales), el desarrollo de la pesca sigue no obstante lastrado por numerosos obstáculos, como la inestabilidad institucional, la antigüedad y poca adaptación de los medios de producción y la falta de infraestructuras.

4.26. Las autoridades congoleñas desean convertir la pesca y la acuicultura en un subsector moderno e industrializado, capaz de desempeñar plenamente su papel de proveedor de alimentos y empleo. Las autoridades congoleñas desean por eso dotar a la pesca y la acuicultura de equipo e infraestructuras de base viables (tales como puertos de pesca, mercados de pescado, laboratorios de análisis químicos y microbiológicos, desembarcaderos modernos, instalaciones de nivel internacional para la conservación y el secado de pescado, a fin de permitir a los pescadores y acuicultores desempeñar su actividad en las condiciones de sanidad necesarias). Se tratará de aumentar la producción.

4.27. Además, el Gobierno pretende mejorar la acuicultura, principalmente en la rama de la piscicultura. La producción acuícola deberá servir de apoyo a la actividad de la pesca continental y marítima. El Gobierno pretende favorecer la sostenibilidad de los recursos pesqueros del país por medio del desarrollo de la acuicultura.

4.28. El marco jurídico y reglamentario de la pesca en el Congo Brazzaville está constituido por leyes, órdenes, decretos y resoluciones. Estos textos jurídicos, que regulan el sector marítimo congoleño, demuestran que queda mucho por hacer para mejorar, simplificar y optimizar la

[128] République du Congo (2010b).

[129] Información en línea de la Dirección General del Tesoro de la República Francesa. Consultada en: http://www.tresor.economie.gouv.fr/pays/congo.

reglamentación a fin de adaptarla mejor a los objetivos del Gobierno para el subsector. La pesca marítima está sujeta a la obtención de una licencia anual expedida por el Ministerio de Pesca y Acuicultura. La licencia a su vez está sujeta al pago de derechos según la autonomía del barco. Se recoge información sobre las capturas con el fin de poder gestionar los recursos pesqueros. El Congo no ha concertado acuerdos de pesca con ningún país. En todo caso, se puede autorizar a buques extranjeros a pescar en aguas territoriales del país. Por falta de medios, esos buques no son objeto de mayor vigilancia.

4.29. El 14 de junio de 2010, el Estado congoleño definió las condiciones de explotación, de conservación y de gestión de los recursos biológicos que se encuentran en las aguas continentales bajo su jurisdicción, así como las actividades conexas (entre otras).[130] Dicho texto jurídico determina los diferentes impuestos aplicables en el marco del ejercicio de actividades relacionadas con la pesca continental y la acuicultura, y sanciona las infracciones constatadas. Además, las Resoluciones Nº 9102 MPA-CAB y Nº 5060 MPA/MDMM, los Decretos Nº 2011-320, Nº 2011-318 y Nº 2011-319, que fueron adoptados en el mismo período, refuerzan la dinámica de mejora de la organización de estas actividades. Además, el Código General de Tributos reconoce a los armadores la libertad de elegir el género de impuesto que se adapte a sus actividades. A este respecto, todas las empresas de pesca industrial son o bien sociedades anónimas (S.A.) o sociedades de responsabilidad limitada (S.A.R.L.). Están registradas en el régimen fiscal según su beneficio real y están sometidas, por consiguiente, al pago del impuesto sobre las sociedades, cuyo tipo principal es del 38%.

4.30. Además de la fiscalidad general, existe una parafiscalidad amplia y compleja, esencialmente de origen reglamentario e institucional, establecida por entidades administrativas sin ningún mandato. Esta parafiscalidad es atribuible a muchos actores y/o estructuras; y se aplica tanto a la pesca marítima artesanal profesional como a la pesca continental. Además, su impacto es considerable en la pesca marítima artesanal, como indica la recapitulación de impuestos (cuadro 4.1).[131]

Cuadro 4.1 Parafiscalidad de la pesca, 2013

Nº de orden	Denominación	Cuantía en FCFA	Destino
1	Tasa por el permiso de pesca de tiburones - grandes embarcaciones	300.000 FCFA anuales	Mini pesca
2	Tasa por el permiso de pesca de tiburones - pequeñas embarcaciones	150.000 FCFA anuales	Mini pesca
3	Tasa por el permiso de pesca de tiburones - redes a la deriva	12.500 FCFA anuales	Mini pesca
4	Tasa sobre las aletas de tiburón	2.000 FCFA por tiburón	Mini pesca
5	Tasa para la higiene en la elaboración del pescado	75.000 FCFA anuales	Mini salud
6	Tasa sobre el extintor	20.000 FCFA anuales	Bomberos
7	Tasa sobre la sardinilla	25.000 FCFA anuales	Mini pesca
8	Tasa sobre el transporte ferroviario	Entre 3.000 y 4 000 FCFA, según el tamaño de los fardos	Mini transporte
9	Obtención de la tarjeta de pesca artesanal	10.000 FCFA anuales	Pequeñas y medianas empresas y mini empresas
10	Matriculación de piraguas	2.000 FCFA	Mini pesca
11	Manifiesto de embarque	200 FCFA por marea	Marina Nacional

Fuente: Información proporcionada por las autoridades congoleñas.

4.31. La tasa media de protección arancelaria de las actividades pesqueras es del 24,8%, con tipos que oscilan entre el 10% y el 30% (informe común, capítulo 3, sección 3.1.4).

4.32. El obstáculo principal al desarrollo de la pesca en el Congo, incluido el limitado atractivo del pabellón congoleño para los buques extranjeros, es su tributación excesiva. Esta estructura arancelaria, fiscal y parafiscal, no fomenta la búsqueda de competitividad en el subsector, lo que

[130] Ley Nº 3-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la organización de la pesca y de la acuicultura continental.

[131] République du Congo (2011c).

incluye inversiones importantes en la renovación del equipo de pesca industrial y la motorización de las piraguas.

4.33. La consecuencia es la reducción del margen de beneficios de las sociedades de pesca, la dificultad de estas últimas para promover otras inversiones y la imposibilidad de crear nuevos empleos. La Carta de Inversiones, que ofrece sin embargo ventajas en términos de supresión del derecho de aduana bajo la forma de admisión temporal o en régimen de franquicia para las actividades de investigación, la reducción del 50% de los derechos de registro de una empresa a raíz de su creación, la exoneración total de impuestos sobre los beneficios de las sociedades y sobre la renta de las personas físicas y la aplicación del tipo cero en el impuesto sobre el valor añadido aplicado a las exportaciones, hubiera podido ser un auténtico incentivo para las personas activas en el sector de la pesca. Sin embargo, resulta extremadamente difícil reunir las condiciones para ello debido al costo y a la lentitud de la tramitación de los procedimientos correspondientes a las sociedades pesqueras. Además, hay que precisar que ningún armador muestra interés por ella.

4.34. Para revitalizar el subsector, el Congo ha adoptado múltiples disposiciones reglamentarias relativas a la pesca sostenible, entre las cuales cabe destacar: el Decreto Nº 2009-33, de 6 de febrero de 2009, relativo a la definición de las disposiciones relativas a la malla de las redes y a los motores de los barcos de pesca marítima; el Decreto Nº 2011-317, de 26 de abril de 2011, por el que se determinan las condiciones de ejercicio de la pesca marítima artesanal profesional; el Decreto Nº 2011-319, de 26 de abril de 2011, por el que se fijan las modalidades de realización de visitas técnicas a los barcos de pesca en las aguas bajo jurisdicción congoleña; y el Decreto Nº 2012-174, de 12 de marzo de 2012, relativo a la condición de observador a bordo de un barco de pesca.

4.35. El Congo está incluido en la lista de países que se considera que cumplen las condiciones para obtener un reconocimiento de equivalencia de las normas sanitarias fijadas por la UE a partir de 2001[132] y exporta regularmente unas 1.000 toneladas anuales de crustáceos a España. El Congo ha instalado un laboratorio en Pointe-Noire para efectuar los análisis microbiológicos y químicos necesarios.[133]

4.36. El Congo ha firmado convenios de pesca con otros países. En virtud de estos convenios, la legislación congoleña prevé de hecho que la pesca industrial en las aguas bajo jurisdicción del país esté reservada a los navíos matriculados en la República del Congo, a los barcos de los Estados que han concluido un acuerdo de pesca con la República del Congo, a los barcos de pesca de armadores extranjeros que hayan concluido con la autoridad responsable de la pesca marítima un contrato que los autorice a pescar en aguas bajo jurisdicción congoleña y a los barcos de pesca aparejados por un armador congoleño. Igualmente, toda compra o aparejamiento de un barco de pesca tiene que ser objeto de una autorización previa de la autoridad responsable de la pesca marítima. Las condiciones de aparejamiento de los barcos de pesca extranjeros están definidas a través de reglamentos.

4.1.3.3 Explotación forestal[134]

4.37. La silvicultura es el subsector clave de la agricultura congoleña. Es la principal fuente de empleo del sector privado, con 10.000 puestos de trabajo directos y 30.000 indirectos, es decir, el 2,4% de la población activa, y se sitúa en segundo lugar como fuente de ingresos de exportación (capítulo 1). Tanto la producción como la exportación han experimentado un crecimiento considerable desde el anterior examen del Congo (cuadro 4.2).

4.38. Los bosques del Congo están repartidos en tres macizos: el Kouilou-Mayombe (1,5 millones de hectáreas), el Chaillu-Niari (3,5 millones de hectáreas), situados ambos en el sur del país, y el Nord-Congo (7,5 millones de hectáreas). Hay aproximadamente 22,5 millones de hectáreas de bosques, de las cuales unas 18,4 millones son explotables comercialmente y 10 millones están adjudicadas en concesión. El Congo tiene también entre 70.000 y 83.000 hectáreas de plantaciones de limbas y eucaliptus en la región de Pointe-Noire. Según las autoridades,

[132] Decisión de la Comisión de 12 de febrero de 2001 por la que se modifica la Decisión 97/296/CE.
[133] Decreto Nº 2005-517, de 26 de octubre de 2005.
[134] Esta sección se basa principalmente en datos proporcionados por las autoridades congoleñas y en los documentos siguientes: Organisation internationale des bois tropicaux (2006); FAO (2005); Ambassade de France au Cameroun, Mission économique de Yaoundé (2005); FAO (2001).

las 14 zonas protegidas del Congo tienen una superficie superior a 3,7 millones de hectáreas, distribuidas en tres parques nacionales, seis reservas, tres cotos de caza y tres santuarios.

Cuadro 4.2 Evolución de la producción y de la exportación forestal leñosa, 2006, 2007 y 2010-2012

(En m^3)

	2006		2007		2010		2011		2012	
	Producción	Exportación	Producción	Exportación	Producción	Exportación	Producción	Exportación	Producción	Exportación
Trozas	1.329.696	632.665	1.331.951	522.497	1.314.281	798.954	1.462.990	855.739	1.528.825	702.742
Madera aserrada	258.679	181.365	268.180	209.122	178.228	132.187	227.649	147.478	223.031	162.279
Láminas de madera	2.224	3.968	45.986	15.307	35.021	18.038	33.788	22.152	31.747	20.618
Madera contra-chapada	7.456	2.980	10.381	1.755	25.060	167	18.620	5.443	24.543	1.573
Troncos de árboles	163.183	135.282	268.648	250.746	386.694	62	300.445	33	337.160	..
Viruta	..	..	..	..	351.524	318.430	258.213	195.298	332.449	148.356

.. No disponible.

Fuente: Autoridades congoleñas.

4.39. En el marco del Plan de Acción Forestal Nacional (PAFN), adoptado en 1994, el principal instrumento regulador del subsector es el Código Forestal, promulgado en 2000.[135] Entre las novedades introducidas por el Código cabe señalar la condición de que el 85% de las trozas sea elaborado *in situ*[136]; en la práctica, la elaboración de la madera, que consiste básicamente en aserrarla, no llega al objetivo del 85%, siendo objeto la diferencia de una sobretasa (capítulo 3.1). Este marco reglamentario establece, según la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), las bases de una ordenación forestal sostenible[137], que ya se está aplicando en el Congo[138]; el Congo sería uno de los primeros países del mundo en hacerlo.[139] Los bosques de la cuenca del río Congo están incluidos en el ámbito del Tratado sobre la Conservación y la Administración duradera de los Ecosistemas Forestales del África Central.[140]

4.40. Según el Código, los bosques se clasifican en dominios forestales del Estado, dominios públicos del Estado y dominios privados. Los dominios forestales del Estado se dividen a su vez en unidades forestales de ordenación, establecidas por resolución del Ministro de Aguas y Bosques; hay 34 de esas unidades cuya dimensión oscila entre 0,2 y 1 millón de hectáreas.[141] Las unidades forestales de ordenación tienen dimensiones medianas en los macizos del sur del país (donde la explotación data del período colonial) y son mucho más grandes en el norte del país (donde la explotación es reciente) con el objetivo de atraer inversores capaces de explotar los bosques en gran escala (por lo menos 100.000 m^3 al año) mediante la construcción de caminos y la instalación de unidades que puedan hacer una primera elaboración *in situ*. El talado de la madera es más fácil en el sur, dado que se tiene acceso al Puerto de Pointe-Noire, que en el norte del país, donde la

[135] Ley Nº 16-2000, de 20 de noviembre de 2000. Cabe además señalar los textos siguientes: Ley Nº 48-83, de 21 de abril de 1983, por la que se definen las condiciones de conservación y de explotación de la fauna silvestre; Ley Nº 52-83, de 21 de abril de 1983, por la que se adopta el Código de Tierras Públicas y Privadas (cuyos textos de aplicación no se han adoptado nunca); y la Ley Nº 03-91, de 23 de abril de 1991, sobre la protección del medio ambiente.

[136] Artículo 48 de la Ley Nº 16-2000, de 20 de noviembre de 2000.

[137] La OIMT (2005) define la ordenación forestal sostenible como "un proceso consistente en manejar un bosque para lograr uno o más objetivos de ordenación claramente definidos con respecto a la producción de un flujo continuo de productos y servicios forestales deseados, sin reducir indebidamente sus valores inherentes ni su productividad futura y sin causar ningún efecto indeseable en el entorno físico y social".

[138] Según la OIMT (2006), "Por lo tanto, parecen estar dadas las condiciones para que el sector forestal especialmente en el norte del país, amplíe la superficie de bosque bajo OFS, siempre que se puedan resolver los problemas relacionados con las comunidades locales y la caza excesiva de ciertas especies de mamíferos".

[139] OIMT (2006).

[140] Este tratado, que instituyó la Comisión de los Bosques del África Central (COMIFAC), fue adoptado en la Reunión en la Cumbre de los Jefes de Estado del África Central celebrada en Brazzaville los días 4 y 5 de febrero de 2005. La realización del plan de convergencia establecido a ese fin depende de los donantes de fondos a la Asociación Forestal de la Cuenca del Congo (PFBC), establecida en la cumbre de Johannesburgo que tuvo lugar en septiembre de 2002.

[141] Información en línea de la Dirección General del Tesoro de la República Francesa. Consultada en: http://www.tresor.economie.gouv.fr/pays/congo.

evacuación se realiza a través de más de 1.200 km de caminos secundarios con destino al Puerto de Douala en el Camerún.[142] Gracias a la finalización de los trabajos en la carretera nacional número 2, que va a Ouesso, se facilitará mucho el transporte de la madera en el norte del país.

4.41. La explotación comercial de unidades forestales de ordenación está en manos de los titulares de permisos de explotación expedidos por la administración de aguas y bosques. Estos títulos son: los convenios de elaboración industrial (de una duración máxima de 15 años); los convenios de ordenación y elaboración (de una duración máxima de 25 años); los permisos de tala de plantaciones; y los permisos especiales (reservados a congoleños, a organizaciones no gubernamentales y a asociaciones legalmente constituidas en el Congo). Los convenios de elaboración industrial y los convenios de ordenación y elaboración son adjudicados mediante solicitud de ofertas. En cuanto a las superficies cedidas en concesión, el Congo ha adjudicado, sobre una superficie forestal estimada en 17.116.583 hectáreas, un total de 12.669.626 hectáreas, hasta 2010. Esta superficie abarca únicamente las concesiones forestales adjudicadas a largo plazo (más de 15 años) que constituyen además la parte esencial de los bosques de producción de madera del Congo.

4.42. Según el Código Forestal, el personal administrativo encargado de aguas y bosques procede al seguimiento *in situ* de las unidades forestales de ordenación. Los concesionarios elaboran los planes de ordenación (de 25 a 35 años de duración) en colaboración con oficinas de estudios extranjeras o nacionales y administraciones forestales.[143] Por eso, de las 12.669.300 hectáreas de bosques objeto de una concesión para su explotación forestal, 9.937.952 hectáreas, es decir, el 78,44%, son objeto de ordenación, y de esas hectáreas 3.598.129 disponen ya de planes de ordenación aprobados por el Gobierno de la República. El objetivo es inducir a los concesionarios a ordenar antes de 2015 a más tardar la totalidad de la superficie forestal dada en concesión para su explotación forestal, con apoyo del Organismo Francés de Desarrollo, que está realizando actualmente un proyecto de apoyo a la ordenación sostenible de las concesiones forestales de los sectores del centro y el sur del Congo. Los planes de ordenación deben ser acordes con el principio de desarrollo sostenible[144]; el primer plan de ordenación forestal del Congo fue aprobado en marzo de 2006 y se refiere a la unidad forestal de ordenación KABO en Ouesso, con una superficie de 296.000 hectáreas, adjudicada a la Congolaise Industrielle du Bois (CIB). Se han aprobado otros planes de ordenación, que afectan a una superficie total de 3.302.129 hectáreas y se han adjudicado a las sociedades Industrie Forestière de Ouesso (IFO), CIB, Bois et plaquage de Lopola, Mokabi SA y Likouala Timber. El plan de ordenación general abarca una superficie total de 3.598.129 hectáreas. Además, las concesiones que abarcan las unidades forestales de ordenación de Kabo, Gombe, Pokola, Loundaingou y Toukoulaka, cuya superficie total es de 2.478.943 hectáreas, son objeto de una auditoría forestal de ordenación sostenible realizada por la Société Générale de Surveillance (SGS), y obtuvieron un certificado ecológico de la ONG Forest Stewardship Council (FSC).

4.43. El bosque de propiedad del Estado abarca 22,5 millones de hectáreas, de las que 12,7 millones se alquilan a concesionarias para destinarlas a la producción de madera para elaborar. La explotación forestal está dominada por unas pocas grandes empresas, entre otras, la CIB y la Industrie Forestière de Ouesso (IFO). Desde el 1º de enero de 2010, el Congo prohíbe la exportación de trozas con el fin de fomentar la obtención de valor añadido nacional en el seno

[142] Para sacar la madera por el Puerto de Pointe-Noire es necesario hacerla bajar por agua, recuperarla y mantenerla en Brazzaville para llevarla luego por ferrocarril a Pointe-Noire. Este recorrido no permite transportar la madera en los plazos que esperan los que la explotan. Las autoridades congoleñas estiman las pérdidas debidas a la contratación de servicios relacionados con el transporte de la madera a través del Camerún en unos 40.000 millones de francos CFA.

[143] Según las autoridades, los planes de esa índole tienen un costo elevado, del orden de los 2.500 a 3.500 francos CFA por hectárea. Los donantes de fondos únicamente financian a título excepcional este tipo de planes (por ejemplo, el Organismo Francés de Desarrollo financió el plan de la unidad forestal de ordenación KABO). Las autoridades señalan además que falta personal con formación para estos efectos.

[144] El Congo tenía la intención de adoptar, en el curso de 2006, principios, criterios e indicadores nacionales relativos a la ordenación sostenible, basados en los principios, criterios e indicadores armonizados de la OIMT y de la Organización Africana de la Madera (OAB).

del subsector.[145] Las autoridades han indicado que esta medida ha permitido aumentar el número de unidades de elaboración.

4.44. La República del Congo ha entablado, a partir del 15 de marzo de 2008, negociaciones FLEGT con la UE para llegar a la conclusión de un Acuerdo de Asociación Voluntaria, que no permitirá en Europa importar más que madera de origen legal. Con miras a la firma de un Acuerdo de Asociación Voluntaria, el Gobierno del Congo ha aceptado el compromiso de reformar y mejorar su sistema, anunciando al mismo tiempo una serie de retos que debe superar la administración forestal con respecto a las modalidades de control forestal y de rastreabilidad de la madera.

4.45. En el marco de la industrialización de la madera querido por las autoridades, cada vez se exige más a los operadores del subsector que aseguren un aumento del valor local añadido a las trozas extraídas de los bosques. Por eso, la tasa de elaboración mínima impuesta por el Estado normalmente es del 85%. Pero, a causa de la crisis internacional, esta tasa se ha reducido, a título excepcional, al 70% en 2008, medida que se prorrogó hasta el año 2011 con la posibilidad de intercambiar contingentes entre operadores; esta medida coyuntural fue suprimida en 2012. La tasa de industrialización real del subsector es del 57%, en el caso del Congo, contra el 54% para el conjunto de África Central entre 2005 y 2008.

4.46. En el sector forestal están registradas unas 38 unidades de elaboración de madera (26 serrerías, 4 unidades de desenrollo de trozas, 3 de fabricación de contrachapado, 2 de troceado y 1 de obtención de viruta[146]), todas ellas empresas de derecho privado, que dan empleo a cerca de 10.000 personas.[147] La producción nacional de madera en trozas ha aumentado mucho desde 1999 y ha alcanzado un volumen de 1,4 millones de m^3 en 2006 (cuadro 4.2). Según las autoridades, la producción de trozas ha vuelto a aumentar en el período 2006-2007, debido a tres factores principales: i) el mejoramiento de la infraestructura de transporte; ii) la creación de nuevas empresas forestales; y iii) una mayor capacidad de elaboración (cuadro 4.2). Actualmente, la producción de trozas ha alcanzado un volumen de 1.500.000 m^3. La FAO estima en unos 2 millones de m^3 de madera en trozas por año el potencial de explotación de más de 50 especies explotables, sin perjudicar a la capacidad de regeneración del bosque. Este objetivo, al igual que el de llegar a los 445.000 m^3 de madera aserrada para 2007, fue fijado por el Ministerio de Economía Forestal y Medio Ambiente.[148]

4.47. Se aplican diversos impuestos a la exportación de madera (capítulo 3.1). Desde 2003 el Congo ha ajustado su régimen impositivo al de otros países de la subregión. Este cambio, al que se añade el costo del transporte de la madera, ha contribuido a frenar el desarrollo del subsector, sobre todo en las partes norte del país.

4.2 Minería, energía y agua

4.2.1 Productos de la minería

4.48. El Congo tiene importantes yacimientos de minerales, la magnitud de cuyas reservas todavía no se conoce por completo por la falta de estudios minuciosos. Se trata en particular de oro, cobre y diamantes. La promoción del sector minero obedece al objetivo enunciado en el DELP II de diversificar la base de la economía del país.

4.49. La adjudicación de dos permisos, "Boko Songho" y "Yanga-Koubanza", permitirá la recuperación de la producción de cobre, plomo y cinc en la cuenca minera de Bouenza Occidental.

[145] El Código Forestal prevé que cada empresa pueda dedicar un 15% de la producción de trozas a la exportación y el 85% a la elaboración local, para promover la obtención de valor añadido nacional en el seno del subsector.

[146] Información en línea de la Dirección General del Tesoro de la República Francesa. Consultada en: http://www.tresor.economie.gouv.fr/pays/congo.

[147] Las concesiones más importantes han sido adjudicadas a las empresas Congolaise Industrielle de Bois (CIB) e Industrie Forestière de Ouesso (IFO). Hay otras empresas activas en el subsector que son filiales de empresas europeas, malasas o chinas. Según el artículo 53 del Código Forestal, "las empresas forestales con capital extranjero están obligadas a abrir su capital social a los nacionales congoleños", pero esta disposición no se aplica aún por diversas razones, entre ellas las dificultades para obtener financiación bancaria en el Congo.

[148] Ministère de l'économie forestière et de l'environnement (2005).

El proyecto "Potasse-Magnésium-Kouilou", de la sociedad canadiense MagIndustries, prevé la explotación inminente de yacimientos de potasa y magnesio. También está previsto que una de sus filiales, Mag-Metals, instale allí un horno de fusión de magnesio y produzca 60.000 toneladas al año de este metal, es decir, un 15% del consumo mundial.

4.50. El marco reglamentario no ha registrado ningún cambio profundo desde el anterior examen, llevado a cabo en 2006. El Código Minero de 2005, administrado por el Ministerio correspondiente, regula las actividades de producción, investigación, explotación, posesión, circulación y transformación de las sustancias mineras o fósiles. En virtud de las disposiciones del Código, el Estado tiene la propiedad de las sustancias mineras o fósiles que se encuentren en el territorio nacional, incluidas las aguas territoriales, así como todos los datos e informaciones técnicas recogidas a este respecto por las empresas mineras.[149]

4.51. El Decreto Nº 2007-274, promulgado el 21 de mayo de 2007, determina las condiciones para la prospección, la investigación y la explotación de sustancias minerales, y las del ejercicio de la vigilancia administrativa. Según el artículo 5 de este Decreto, toda operación de prospección, exploración y explotación de sustancias minerales está sujeta a la obtención previa de un título minero de conformidad con los artículos 18, 25, 39, 45 y 57 de la Ley Nº 4-2005, de 11 de abril de 2005. Los títulos mineros que se exigen son: la autorización de prospección (válida por 1 año, renovable una sola vez por otro año); el permiso de exploración (por 3 años, renovable dos veces por 2 años cada vez); la autorización de explotación artesanal (por 3 años, renovable por el mismo período); la autorización de explotación industrial (5 años, renovable por el mismo período); el permiso de explotación (por un máximo de 25 años, renovable por períodos de 15 años como máximo); y las autorizaciones de tenencia, distribución y transformación de sustancias minerales preciosas.

4.52. El país ha vuelto a adherirse al proceso de Kimberley en 2007. Ha iniciado la puesta en práctica del proceso adoptando los siguientes textos jurídicos: Decreto Nº 2008-336, de 22 de septiembre de 2008, relativo a la creación y composición de la Secretaría Permanente del Proceso de Kimberley; Decreto Nº 2008-337, de 22 de septiembre de 2008, por el que se fijan las modalidades de aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley; y la Resolución que completa determinadas disposiciones del Decreto Nº 2007-247, de 21 de mayo de 2007, relativa a la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.[150]

4.53. El Código Minero desalienta la especulación al exigir que toda sociedad congoleña que posea licencias de explotación explote imperativamente sus concesiones. El artículo 100 del Código autoriza al Gobierno a atribuirse gratuitamente una participación mínima no inferior al 10% del capital de cada proyecto minero, con la posibilidad de adquirir partes suplementarias. La enmienda a la Ley de Minas, depositada en el Senado en 2010, incluía cambios en los tipos de los impuestos y modificaciones de los procedimientos de atribución y renovación de los permisos de explotación minera artesanal. La Ley Nº 14-2010, codifica el acuerdo de inversión en la explotación de potasa que MagMinerals Potasses Congo SA había firmado con el Gobierno en 2008. Se trata de una asociación entre MagMinerals (90%) y el Gobierno del Congo (10%).

4.54. Las autoridades han querido racionalizar el sistema de tributos y gravámenes. Por ello, los derechos e impuestos percibidos por las administraciones públicas que no hayan sido establecidos ni por ley ni por reglamento de la CEMAC, ni por tratado, se han suprimido en el Congo y los derechos percibidos con motivo de la realización de determinados actos administrativos se han suprimido también.[151]

---

[149] Ley Nº 4-2005, de 11 de abril de 2005.

[150] Rapport d'achèvement du DSRP 2008-2011.

[151] Actualmente se tramitan gratuitamente: todos los actos y documentos relacionados con el estado civil, en particular la partida de nacimiento, el documento nacional de identidad, el pasaporte, las copias y extractos de las partidas de nacimiento y la partida de matrimonio civil; los documentos tramitados por las administraciones de justicia, en particular el certificado de antecedentes penales, el certificado de nacionalidad y las decisiones de la justicia; los documentos tramitados por las administraciones de comercio, en particular la carta de comerciante, las declaraciones de importación y de exportación, la homologación de los precios, el anuncio de saldo, las autorizaciones de ejercicio, de transferencia y de ampliación de las actividades comerciales; los documentos tramitados por las administraciones de transporte, en particular el permiso de conducir, los certificados de peso, de circulación y de capacidad, la ficha informativa de la carta gris y las diversas autorizaciones; los documentos tramitados por las administraciones de policía, gendarmería y

4.55. Entre las garantías otorgadas a las empresas titulares de un convenio figura la libertad de transferir al extranjero beneficios y dividendos así como el producto de la liquidación de sus inversiones. Puede utilizarse el régimen de admisión temporal (suspensión de derechos e impuestos a la importación o a la exportación, a excepción de la tasa informática) para los materiales y el equipo necesario para las actividades de reconocimiento y de cartografía geológica, así como para la fase de búsqueda, el inicio de la explotación y la ampliación de su capacidad. Los poseedores de títulos de explotación minera deben abonar derechos fijos, un gravamen por superficie, un gravamen minero sobre los ingresos de exportación y un impuesto sobre los geomateriales de construcción.[152]

4.56. La importación de sustancias minerales está sujeta al pago de derechos e impuestos, entre ellos un arancel con un tipo máximo del 30%, el IVA del 18% y un derecho especial del 24% (capítulo 3) sobre las piedras preciosas. La exportación de productos minerales está reglamentada. Además de los productores, son exportadores reconocidos las oficinas de compra y venta de minerales preciosos que tengan autorización oficial del Estado. Según las autoridades, prosigue el comercio de diamantes brutos. Después de la suspensión del Proceso de Kimberley en 2004, el Congo ha recuperado la condición de miembro del Proceso en 2007 sin ninguna limitación. Además, la legislación prevé un derecho adicional de exportación (DAS) del 2% así como la posibilidad de exenciones, pero en la práctica ninguna exportación ha podido justificar la aplicación de una exención.

4.2.2 Productos del petróleo y gas natural

4.57. El petróleo sigue siendo uno de los recursos más importantes del Congo. Este país tiene unas reservas demostradas de 1,6 millones de barriles, indica un informe del Ministerio de Hidrocarburos, y es el quinto productor de petróleo del África Subsahariana, después de Nigeria, Angola, el Gabón y Guinea Ecuatorial. La producción petrolera (10 a 15 millones de toneladas anuales) y las reservas siguen siendo importantes. La mayoría de los yacimientos están en el mar y son explotados por sociedades extranjeras con la participación en algunos casos de la Société nationale des pétroles du Congo (SNPC), que administra la parte de la producción de hidrocarburos que corresponde al Estado con arreglo a los contratos de participación en la producción.

4.58. Desde 2008, Total E&P explota los permisos en aguas profundas de Moho-Bilondo, donde el Grupo Contratista (Total E&P Congo: 53,5%, Chevron: 31,5%, SNPC: 15%) ha invertido más de 2.900 millones de dólares EE.UU. hasta finales de 2010 para obtener una producción de 90.000 barriles diarios aproximadamente. Los demás titulares de permisos son las filiales de los grupos: Maurel&Prom (Francia), Perenco (franco-británica), Esso (Reino Unido) y Murphy (Estados Unidos). La empresa pública congoleña SNPC gestiona los pozos nacionales y tiene participaciones minoritarias en ciertos yacimientos.[153]

4.59. Con el comienzo de la explotación de los nuevos yacimientos de Litanzi y Nsoko, las autoridades congoleñas prevén un aumento de la producción total, que se cifrará en más de 100 millones de barriles anuales. El petróleo congoleño es en general de bastante buena calidad, poco pesado y contiene poco azufre. El Congo figura en el grupo de cabeza de los países africanos exportadores de petróleo, detrás de Angola, Nigeria y Guinea Ecuatorial. El petróleo genera cerca del 90% de los ingresos de exportación y dos tercios del PIB. La producción debería llegar a un máximo en 2011, con 350.000 barriles diarios.[154]

4.60. El marco reglamentario no ha sufrido cambios profundos desde el anterior examen, realizado en 2006. Las actividades de prospección, exploración, explotación, almacenamiento y transporte hasta el punto de expedición de los hidrocarburos se rigen por el Código de Hidrocarburos, adoptado en 1994, y por sus textos de aplicación.[155] De conformidad con las

sanidad; la inscripción en los exámenes y concursos del Estado; los diplomas del Estado (publicado el 8 de octubre de 2011).

[152] Artículo 157 de la Ley Nº 2005-04, de 11 de abril de 2005. Los impuestos son del 5% sobre los metales y piedras preciosas; del 1% sobre las aguas termales o minerales; del 5% sobre los geomateriales de construcción, los materiales para la cerámica y las demás industrias; y del 3% sobre las demás sustancias minerales.

[153] Información en línea del Ministerio de Economía y Hacienda del Gobierno Francés. Consultada en: http://www.tresor.economie.gouv.fr/.

[154] Información en línea. Consultada en: http://www.tresor.economie.gouv.fr/ [5 de octubre de 2011].

[155] Ley Nº 24-94, de 23 de agosto de 1994.

disposiciones del Código, el Estado tiene la propiedad de los hidrocarburos en el territorio nacional, comprendidas las aguas territoriales, así como de todos los datos e informaciones de carácter técnico que reúnan a este respecto las empresas petroleras. Los tres títulos mineros que se exigen son la autorización de prospección (1 año, renovable por otro año), el permiso de exploración (por 4 años, renovables dos veces por 3 años cada vez); y el permiso de explotación (20 años, máximo, con la posibilidad de una prórroga máxima de 5 años).[156] Estos dos últimos títulos están sujetos a la condición de que se concierte un contrato de participación en la producción del Estado[157], que se eleve al nivel del 30% al 32% de la producción nacional.[158] El contrato debe ser aprobado por ley y sus disposiciones deben ser transparentes.

4.61. Las empresas petroleras gozan de un régimen especial de exención del IVA sobre los bienes (importados o de origen nacional)[159], así como sobre los servicios y el trabajo de los subcontratistas que intervengan directamente en la actividad petrolera.[160] Las empresas petroleras están obligadas a dar prioridad al personal local en la contratación y a los proveedores congoleños de servicios. Las empresas que participan en la prospección, exploración, explotación y transporte están sometidas al impuesto sobre sociedades[161], a una tasa minera proporcional a la producción (del 15%) y a una tasa por superficie.

4.62. Únicamente las personas autorizadas pueden exportar productos petrolíferos o dedicarse a actividades de tránsito y reexportación de esos productos. La exportación de petróleo crudo está sujeta al pago de diversos derechos e impuestos (capítulo 3).

4.63. El Gobierno, en el marco de las reformas que ha emprendido en el subsector de los hidrocarburos, ha creado una autoridad de reglamentación denominada Órgano de Regulación del Sector de Derivados del Petróleo (ARAP)[162], encargada de velar por la aplicación de mecanismos de estabilización de los suministros y de regularidad de la distribución de los productos petrolíferos en el mercado nacional, velar por la constitución y gestión de reservas estratégicas y de seguridad, velar por el buen funcionamiento de los mecanismos de estabilización de los precios de los productos petrolíferos en el mercado nacional por medio de un fondo y velar por el respeto de la reglamentación, el pliego de condiciones generales y las normas aplicables a las actividades del sector de derivados del petróleo. La transparencia de la gestión de los recursos financieros procedentes de la actividad petrolera en el Congo y el mejoramiento de esa gestión constituyen una de las líneas principales de acción del Estado (capítulo 1).

4.64. En lo que respecta a las actividades posteriores a la extracción, la Société nationale des pétroles du Congo (SNPC) está encargada de comercializar la parte del petróleo que corresponde al Estado en virtud de los contratos de participación en la producción. Además, las actividades de distribución y de comercialización de los productos petrolíferos se han asignado también a Total/Fina/Elf, Chevron/Texaco, y Afric' y al consorcio Puma Energy/X-oil (PEX).[163] La Société congolaise de logistique (SCLOG), establecida en julio de 2002, tiene a su cargo las actividades de almacenamiento y transporte a granel al interior del país de productos del petróleo acabados[164]; la cesión de los activos relacionados con el gas y el petróleo licuados a la empresa mixta FAAKI/SNPC tuvo lugar en octubre de 2001 y próximamente se procederá a la cesión de partes de la SNPC a operadores congoleños; la planta de fabricación de lubricantes (UFALU) fue privatizada y comprada por SOLUPAC, filial del Grupo SAPRO.

---

[156] El permiso de explotación da también al titular el derecho de construir canalizaciones para transportar los hidrocarburos al interior del territorio. Las tarifas de transporte que cobran las empresas que prestan un servicio de esa índole a terceros están reglamentadas por el Estado.

[157] Artículo 34 de la Ley Nº 24-94, de 23 de agosto de 1994.

[158] "Interview avec M. Jean-Baptiste Tati Loutard, Ministre des hydrocarbures", 16 de abril de 2002. Consultado en: http://www.winne.com [14 de mayo de 2005].

[159] Decreto Nº 2001-522, de 19 de octubre de 2001.

[160] Ley Nº 3-2000, de 1º de febrero de 2000. El ejercicio de actividades de subcontratación en el sector del petróleo está sujeto a la autorización del Ministro de Hidrocarburos y al pago de un derecho anual de 1,5 millones de francos CFA (Resolución Nº 1214, de 19 de marzo de 2001).

[161] Para las sociedades establecidas regularmente en el Congo, el tipo del impuesto es el 38% de los beneficios. Para las sociedades que operan de forma intermitente o están en situación precaria, el tipo es del 35% sobre el 22% de la cifra de negocios (artículo 126*ter* del Código General de Tributos).

[162] Ley Nº 31-2006, de 12 de octubre de 2006, relativa a la creación del Órgano de Regulación del Sector de Derivados del Petróleo.

[163] Decreto Nº 2002-260, de 1º de agosto de 2002.

[164] La SCLOG está constituida por las empresas petrolíferas Total, Chevron-Texaco, Consorcio Puma Energy y X-oil (PEX), y el Estado congoleño, representado por la SNPC, cada uno tiene el 25% del capital.

4.65. La compañía Congolaise de raffinage (CORAF) gestiona la única refinería. Tiene una capacidad nominal de procesamiento del orden de 1 millón de toneladas al año.[165] Las instalaciones técnicas de la CORAF se componen de seis unidades de producción de base, que pueden realizar las operaciones de destilación atmosférica (*topping*) y de conversión, pero también de unidades de servicios (almacenamiento y calderas) y *extra sede* (oleoductos, puntos de amarraje de buques). Su producción de butano, gasolina súper, aguarrás, gasolina de aviación, gasoil y combustible ligero cubre todas las necesidades del país, que se estiman en unas 530.000 toneladas de crudo al año; el resto de la producción de la CORAF se exporta. Toda la producción es transportada a los depósitos de la SNPC, empresa del Estado. El Gobierno está modernizando las infraestructuras.

4.66. Los precios máximos de los productos petrolíferos que se comercializan y consumen en el mercado nacional están reglamentados por la Resolución Nº 1/MHC/MEFB/MCCA, de 14 de enero de 2008, por la que se revisan los precios de los productos petrolíferos sometidos a la estructura de precios. La estructura de los precios por producto se fija por decreto, independientemente de que el producto proceda de la CORAF o sea importado, y tiene en cuenta los precios mundiales. En el precio de los productos petrolíferos, que establece el Comité Técnico de las Actividades Petroleras posteriores al Proceso de Producción, se tiene en cuenta la rentabilidad de las empresas logísticas autorizadas para realizar actividades de almacenamiento y transporte a granel (la SCLOG), la de las empresas de refino autorizadas (la CORAF y cualquier otra empresa que se establezca en este subsector), la de las empresas de distribución y comercialización autorizadas (Total/Fina/Elf, Chevron/Texaco y el Consorcio Puma Energy/X-oil (PEX), Afric', SNPC Distribution), así como la de las empresas de transporte autorizadas (SCLOG y los pequeños transportistas privados). Los márgenes de rentabilidad se determinan cada año mediante negociación con las empresas de que se trate. Al fijar los precios máximos se tiene en cuenta el derecho aduanero del 10% sobre los productos petrolíferos importados (el 8% sobre los productos importados de primera necesidad), el impuesto sobre el valor añadido (18% del precio de importación) y el impuesto sobre el valor añadido con que se grava cada servicio prestado.[166] El precio al consumidor se basa en el margen de distribución, que se establece a partir de la media simple de los precios de importación (convertidos de dólares de los Estados Unidos a francos CFA) y del precio del producto suministrado por la CORAF. El margen de distribución (en gasolinera) se reactualiza en función de la existencia de una variación sensible de los elementos de la estructura de precios. Así, sobre la base de los componentes de la estructura de los precios, los precios máximos de venta de los productos petrolíferos al consumidor final se determinan y modifican el primer día de cada mes mediante resolución conjunta de los Ministros de Hidrocarburos, Hacienda y Comercio.[167]

4.67. El Gobierno puede conceder subvenciones al precio de los productos petrolíferos para promover la industria nacional.[168] El gas butano, básico para la preparación de alimentos, y el queroseno, utilizado para la iluminación en las aldeas, están subvencionados por el Estado.

4.68. El Congo ha suscrito la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE) en 2004.[169] En marzo de 2013, el Congo fue incluido entre los países que respetan las disposiciones de la ITIE.[170]

---

[165] "Interview avec M. Nestor Mawandza, Directeur général de la CORAF". Consultado en: http://www.winne.com [14 de mayo de 2005].

[166] El Decreto Nº 2001-522, de 19 de octubre de 2001, establece el ámbito de aplicación del impuesto sobre el valor añadido en el subsector del petróleo. Con exclusión del consumo necesario para actividades de exploración, aprovechamiento, producción, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos en bruto, los productos del petróleo vendidos en el mercado nacional para el consumo están sujetos al impuesto sobre el valor añadido.

[167] Véase, por ejemplo, la Resolución Nº 4268, de 26 de mayo de 2006.

[168] Por ejemplo, el artículo 28 del Convenio de Establecimiento entre la República del Congo y la empresa SARIS-Congo, de 24 de marzo de 2005, otorga a esta empresa el beneficio de la aplicación del IVA sobre los hidrocarburos en condiciones de favor que significa aplicarlo sobre el 35% del valor imponible.

[169] Información en línea. Consultada en: http://www.itie-congo.net.

[170] Véase el Informe de la ITIE de marzo de 2013.

4.2.3 Electricidad

4.69. El Congo dispone de enormes posibilidades hidroeléctricas, gasísticas y petroleras. Sin embargo, el acceso de la población a la energía en múltiples formas (electricidad, petróleo y gas) es muy reducido. Según los resultados de la encuesta a los hogares del Congo, en un medio urbano el modo de alumbrado más utilizado es la lámpara de petróleo (70,1%) seguido de la electricidad (27%). En el área rural, la lámpara de petróleo es el medio principal de alumbrado (97%). En lo que respecta al combustible utilizado para cocinar los alimentos, resulta que el 70% de los pobres utilizan la madera, frente al 44,1% de los hogares medios.

4.70. Las autoridades tienen el propósito de aumentar la capacidad nacional de producción de electricidad a unos 700 Mw en 2015. La demanda de electricidad está movida por las empresas mineras que están instalándose. Al amparo de la liberalización del subsector después de la adopción del Código de Electricidad (Ley Nº 14-2003, de 10 de abril de 2003), se han creado nuevas unidades de producción de energía, entre otras: Imboulou (120 Mw), central gasística de Côte Matève, en Pointe-Noire (300 Mw) y la Société congolaise de production de l'électricité (SCPE), cuyo único accionista es el Estado y garantiza la producción de electricidad a partir de centrales térmicas de gasoil y gas (32,25 Mw). Además, se están realizando varios estudios de viabilidad de proyectos, a saber: Sounda (1.000 Mw), Chollet (Nki) (600 Mw) y la segunda planta de Djoue (15 Mw).

4.71. A pesar de la existencia de estas nuevas sociedades, el abastecimiento de electricidad sigue siendo un problema en el Congo. El nivel de producción sigue siendo bajo y el país experimenta graves problemas de abastecimiento (cuadro 4.3). Además, la SNE, a pesar de que dispone casi del monopolio de la distribución, experimenta dificultades para desempeñar las misiones que tiene atribuidas legalmente y realiza numerosos cortes de electricidad (cerca de 150 por año). El mantenimiento y la rehabilitación de las instalaciones se hacen caso por caso, únicamente en caso de urgencia. El material es obsoleto o inoperante. La mayoría de los consumidores industriales debe utilizar generadores auxiliares para protegerse de los frecuentes cortes de la distribución y evitar pérdidas importantes de producción, lo que aumentaría sus costos de producción.

Cuadro 4.3 Producción de energía eléctrica en el Congo en 2012

(En Mw)

Central	Potencia instalada (Mw)	Ubicación	Características
Moukoukoulou	(4 x 18,5) es decir, 74	Bouenza	Hidráulica
Djoué (fuera de servicio)	(2 x 7,5) es decir, 15	Brazzaville	A rehabilitar 550 Mw (hidráulica)
Turbina a gas	(2 x 25) es decir, 50	Pointe-Noire	Gas/gasoil
Central de BZV	(10 x 3,259) es decir, 32,25	Brazzaville	Fueloil/gasoil
Imboulou	(4 x 309) es decir, 120	Léfini	Hidráulica
Centrale Électrique du Congo	(2 x 150) 300	Pointe-Noire	Gas (producción independiente de energía - IPP)
Total	**651,5**		

Fuente: Ministerio de Energía del Congo.

4.72. El marco jurídico del subsector de la energía sigue basándose en la Ley Nº 14-2003, de 10 de abril de 2003, por la que se adopta el Código de Electricidad. Se han promulgado también otras leyes y los textos de aplicación correspondientes. Cabe destacar la Ley Nº 015-2003, por la que se crea la Agencia Nacional de Electricidad Rural, la Ley Nº 016-2003, de 10 de abril de 2003, por la que se crea la Agencia de Regulación del Sector de la Electricidad, y la Ley Nº 017-2003, de 10 de abril de 2003, por la que se crea el Fondo de Desarrollo del Sector Eléctrico.

4.73. Los precios de venta de la electricidad se fijan por decreto del Gobierno, previa propuesta de la Agencia de Reglamentación del Sector de la Electricidad.[171] Los precios son idénticos en todo el territorio. La escala actual de precios data de 1994.[172] La importación y la exportación de electricidad están sujetas a la obtención de una licencia expedida por el Ministerio de Electricidad, previa consulta con la Agencia de Reglamentación del Sector de la Electricidad. La importación de

[171] Esta autoridad fue creada por la Ley Nº 16-2003, de 10 de abril de 2003. El precio de la electricidad es de 49,08 francos CFA/kWh, a lo que hay que sumar el impuesto sobre el valor añadido, del 18%, y una sobretasa de 2 francos CFA/kWh.

[172] Resolución Nº 681, de 19 de marzo de 1994. El precio de la electricidad de baja tensión es de 49,08 francos CFA/kWh más el IVA del 18% y una sobretasa de 2 francos CFA/kWh.

energía eléctrica por la SNE no está exenta del pago del derecho aduanero del 10%, y está sometida igualmente al pago del IVA (18%).

4.2.4 Agua

4.74. La situación del abastecimiento de agua potable en el Congo es parecida a la de la electricidad. Según las autoridades, el porcentaje de población que tiene acceso a agua potable ha aumentado ligeramente, pasando del 48,5% en 2006 al 74,3% en 2012. El porcentaje de población que tiene acceso a un sistema de saneamiento mejor ha pasado del 10,2% en 2006 al 44,9% en 2012 (DSPAR 2008-2012). El Gobierno, consciente de la penuria del abastecimiento de agua, ha dado al subsector un marco jurídico de referencia mediante la Ley Nº 13-2003, de 10 de abril de 2003, por la que se adopta el Código del Agua. El Código establece las condiciones para las actividades en este subsector, así como para la entrada de nuevos productores.[173]

4.75. El país dispone desde 2008 de un marco reglamentario de la hidráulica rural. Se trata de la Ley Nº 38-2008, de 31 de diciembre de 2008, por la que se crea la Agencia Nacional de Hidráulica Rural. Se ha creado el Órgano de Regulación del Sector del Agua (ORSE), cuya finalidad es asegurar la reglamentación, el control y el seguimiento de las actividades de los explotadores y de los operadores del sector del agua del Congo. Sus estatutos, aprobados por el Decreto Nº 2008-66, de 3 de abril de 2008, establecen su composición y sus normas de funcionamiento.

4.76. La Société national de distribution d'eau (SNDE) tiene el monopolio de la explotación de los medios de producción y distribución de agua potable y las obras de saneamiento de aguas sucias. La SNDE está inscrita en el programa de privatización; en 2006 se inició un programa de modernización de la infraestructura, que está a punto de finalizarse, a fin de preparar la entrega y concesión de la SNDE. Por otro lado, el Gobierno, a propuesta de la Agencia de Regulación del Sector del Agua, fija los precios de venta del agua.[174]

4.3 Manufacturas

4.77. La actividad manufacturera en el Congo, bastante reducida (capítulo 1), consiste esencialmente en empresas agroalimentarias (por ejemplo, la empresa azucarera, las panaderías y pastelerías, y las industrias lácteas, de agua mineral, de tabacos y de bebidas), empresas de envases, de pintura, de artículos de aluminio, una cementera, empresas de transformación de madera en artículos de carpintería o muebles, y la industria química derivada del petróleo.[175] A imagen de toda la economía, el sector manufacturero sufre desde hace tiempo la crisis sociopolítica que ha sacudido al país en el curso de los años noventa. Las unidades de elaboración han visto cortadas sus fuentes de suministro, lo que las ha impedido funcionar a pleno rendimiento.

4.78. Los escasos resultados del sector se explicarían por su amplia dependencia de la importación de bienes de equipo extranjeros (del 70% al 90%), los frecuentes cortes de electricidad, los costos elevados de la financiación así como la escasa integración de las unidades industriales.[176]

4.79. El Gobierno se esfuerza desde 2008 por aplicar políticas de industrialización para reducir la pobreza y crear riqueza nacional inspirándose en las grandes líneas del Programa Integrado de Relanzamiento Industrial, que tiene por finalidad mejorar los resultados del sector industrial concentrándose en dos subsectores clave: las industrias agroalimentarias y la producción de madera y productos derivados de la madera, teniendo al mismo tiempo en cuenta la capacidad muy limitada de las instituciones de prestar apoyo al desarrollo del sector privado, sobre todo al desarrollo de las PYME. Las principales medidas comerciales aplicadas al subsector son tasas de protección bastante irregulares de una rama de producción a otra.

4.80. Los productos manufacturados importados están también sujetos a impuestos internos, tales como el IVA y, en ciertos casos, derechos especiales de consumo (capítulo 3). La tributación

[173] Ley Nº 13-2003, de 10 de abril de 2003.
[174] El precio es de 130 francos CFA/m^3, más un impuesto del 0,25786% y sobretasas del 4,08%.
[175] Información en línea. Consultada en: http://www.congo-site.biz/v1x/ebiz/annu_cat.php?id=18.
[176] Información en línea. Consultada en: http://www.lesafriques.com/congo-brazza-/l-industrie-manufacturière.

más alta corresponde a las bebidas (85%), debido a un derecho de aduanas del 30%, derechos especiales del consumo del 24% y el IVA del 18%, entre otros.

4.81. La media simple de los tipos arancelarios NMF aplicados en el sector manufacturero (definición de la CIIU) es del 18,4%, con un gran número de productos manufacturados importados sujetos a tipos del 30%, además de otros derechos e impuestos de importación (informe común, capítulo 3). Esta estructura arancelaria, heredada del AEC de la CEMAC, no fomenta la inversión en las industrias agroalimentarias debido al costo relativamente elevado de las materias primas agrícolas, atribuible a que las materias primas agrícolas nacionales disfrutan de una protección relativamente elevada. Además, la elevada protección efectiva de la mayor parte de las ramas de producción, con excepción de la de elaboración de la madera y la carpintería, y la de los productos minerales no metálicos (informe común, capítulo 2), incide en la competitividad de los productos manufactureros congoleños en los mercados extranjeros. La estructura arancelaria tampoco apoya el objetivo de fomento de las exportaciones de productos elaborados de madera o de minerales no metálicos.

4.4 Servicios

4.4.1 Panorama general

4.82. La gran mayoría de los trabajadores asalariados están empleados en el sector de los servicios, si bien algunos de ellos, como el comercio y los transportes por carretera y por vía fluvial, están esencialmente no estructurados. Su contribución a la formación del PIB es elevada (capítulo 1). Los servicios financieros estructurados no están suficientemente desarrollados como para financiar la expansión del sector privado necesaria para diversificar la economía congoleña, que sigue dependiendo de los recursos petroleros.

4.83. El desarrollo de los transportes es un eje central de la política económica de las autoridades congoleñas. Por consiguiente, la mejora de la red de transportes sigue siendo un reto importante en el marco de la diversificación de la economía del país. A esto se añade la mejora de la distribución energética y el desarrollo de las telecomunicaciones. La dinamización del transporte marítimo pasa por el Puerto Autónomo de Pointe-Noire (PAPN), plataforma del comercio fluvial con África Central, y por el Puerto de Brazzaville.

4.84. La ruptura del aislamiento de determinadas regiones y la conexión de la capital con el Puerto de Pointe-Noire (segunda ciudad del país y centro neurálgico de las actividades económicas y comerciales), pasará necesariamente por la modernización de la red de carreteras. El Congo apoya también los proyectos de enlace con sus vecinos, iniciados principalmente por la CEMAC y la NEPAD, con apoyo de donantes de fondos. También se consideran importantes los servicios de telecomunicaciones.

4.85. El Congo ha asumido pocos compromisos en el marco del AGCS, aparte de los relacionados con el turismo. No ha participado en las negociaciones sobre servicios de telecomunicaciones básicas ni en las negociaciones sobre servicios financieros, que concluyeron en 1997.

4.4.2 Transporte[177]

4.4.2.1 Transporte por agua

4.86. Los dos grandes ríos del Congo, el Congo y el Ubangui, son navegables hasta la frontera con la República Centroafricana y constituyen una importante red de transporte fluvial. El Congo es el segundo río del mundo, después del Amazonas, por su caudal (hasta 75.000 m^3 por segundo). El Puerto Autónomo de Brazzaville es el principal puesto fronterizo entre la República del Congo y su gran vecino, la República Democrática del Congo. También es el primer punto de tránsito

[177] Las referencias principales para esta sección son: publicaciones de los servicios económicos de la Dirección General del Tesoro del Congo Brazzaville, mayo de 2012. Información en línea sobre los transportes en el Congo de OT Africa Line, consultada en: http://www.otal.com/congo/; información en línea del Consejo Congoleño de Cargadores, consultada en: http://www.ccc.cg/.www.congo-site.com; e IZF.net, l'actualité du Congo. Documento para el desarrollo de las actividades marítimas para una maritimación de la economía de la ciudad de Pointe-Noire, Trans Africa, *Aperçu du transport public en Afrique subsaharienne de 2009*. Documento de análisis del DELP de la República del Congo, octubre de 2007.

multimodal donde se realizan los intercambios con la República Centroafricana y el Camerún, y está situado en el "corredor" transafricano Trípoli-Windhoek.

4.87. El Puerto Autónomo de Pointe-Noire (PAPN), de aguas profundas, se sitúa en cabeza de los puertos del Golfo de Guinea. Está comunicado por ferrocarril y su gestión estuvo sometida a diferentes tutelas, entre ellas la de las "agencias": Transéquatoriale des Communications (ATEC) después Transcongolaise des Communications (ATC). El Puerto obtuvo en 2000 autonomía como establecimiento público de carácter industrial y comercial. Actualmente, el sector marítimo congoleño se caracteriza por: su escaso atractivo para las inversiones privadas, a pesar de los activos y las posibilidades que tiene el país; una utilización insuficiente de las oportunidades y oficios de la mar; y una voluntad del Gobierno de fomentar y desarrollar de manera sostenible las actividades del sector, de forma que las actividades conexas sientan el efecto en cadena.

4.88. Las inversiones masivas realizadas estos últimos años en la modernización del PAPN permitirán a este desempeñar su función de principal puerto de tránsito y transbordo de la subregión. Dispone de una capacidad de almacenamiento superior a 4.000 unidades equivalentes a 20 pies (UTE). La Congo Terminal debería prestar servicios a los puertos vecinos de la subregión de transbordo de mercancías, convirtiéndose en el punto de recepción de los buques demasiado pesados para Douala (el Camerún), Luanda (Angola) o Matadi (República Democrática del Congo). Según las autoridades, se está procediendo a establecer una ventanilla marítima única (GUMAR) y un sistema de lucha contra el fraude aduanero y el tráfico de productos peligrosos. El desarrollo del Puerto de Pointe-Noire ofrece un acceso privilegiado no solo al Congo sino a múltiples países vecinos. Cerca del 70% del comercio exterior congoleño se realiza a través de esta vía marítima.

4.89. El restablecimiento del "corredor terrestre", por ferrocarril y carretera, en dirección a Brazzaville, que se está realizando actualmente, ofrece al país un activo excepcional para el desarrollo y una de las mejores posibilidades de diversificar una economía que depende demasiado exclusivamente del petróleo, y de crear un auténtico tejido de empresas privadas.

4.90. El PABPS (Puerto Autónomo de Brazzaville y Puerto Secundario) y el PAPN son empresas estatales que administran los puertos correspondientes. La prestación de servicios de carga y descarga y de almacenaje en el PABPS está abierta a los particulares. Según las autoridades, por el PAPN pasan alrededor de 2,2 millones de toneladas de productos exportados y 600.000 toneladas de productos importados al año.

4.91. Las tarifas del transporte marítimo son fijadas libremente por los armadores y está autorizado el cabotaje. La Société congolaise de transports maritimes (SOCOTRAM), empresa del Estado, es la compañía nacional de transporte marítimo[178] y, como tal, tiene los derechos de tráfico nacional del 40% de la carga con arreglo a los acuerdos de distribución del tráfico marítimo constatados bajo los auspicios de la UNCTAD.[179] Por eso, la SOCOTRAM tiene la misión de asegurar el transporte marítimo de la parte que corresponde a la República del Congo, los enlaces marítimos entre los puertos congoleños y el resto del mundo, y el cabotaje nacional, y de asumir una participación preponderante en las actividades relacionadas con el transporte marítimo. Los armadores están obligados a pagar a SOCOTRAM una tasa por cada cargamento de importación o exportación, a pesar de que en el Congo se ha suprimido la distribución del tráfico marítimo.[180] El Consejo Congoleño de Cargadores (CCC), creado en 2000[181], es la otra entidad pública en el ámbito del transporte marítimo. Su función consiste en prestar apoyo a la cadena congoleña de transporte. El CCC se autofinancia mediante los ingresos procedentes de la hoja electrónica de seguimiento de la carga (BESC), así como por las comisiones de participación que deben pagar obligatoriamente los armadores (sección 3.1.1).

4.92. Las personas físicas o jurídicas extranjeras pueden ser autorizadas a ejercer en el Congo las profesiones marítimas y auxiliares del transporte bajo condición de que adquieran de nacionales congoleños una participación en el capital social, en un porcentaje que deberá ser determinado por

[178] Resolución Nº 1134, de 24 de mayo de 1990.

[179] La distribución de la carga en un 40% para los cargadores extranjeros y un 60% para los nacionales se suprimió en el Congo en 1997.

[180] Según la Resolución Nº 1567, de 29 de mayo de 2000, esta tasa es de 4 dólares EE.UU. por tonelada o por m^3 en el caso de las mercancías generales, incluida la madera para la importación y la exportación; y de 2 dólares EE.UU. por tonelada o por m^3 en el caso de los hidrocarburos para la importación y la exportación.

[181] Orden Nº 8-2000, de 23 de febrero de 2000.

resolución. A este respecto, la organización de las actividades portuarias auxiliares (pilotos, remolques, atraque) está regulada por resolución del Ministro de la Marina Mercante.[182] El ejercicio de cualquier actividad de construcción, modificación, reparación o reforma naval de buques está sometida a la obtención de un permiso previo del Ministro de la Marina Mercante. Estas condiciones se aplican por igual a los nacionales y a los extranjeros. El Congo no posee una flota marítima.

4.93. El Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias entró en vigor en el PAPN el 1º de julio de 2004. La finalidad de este nuevo régimen global de protección de la seguridad es establecer una cooperación internacional entre los gobiernos, los organismos gubernamentales, la industria del transporte marítimo y la industria portuaria a fin de determinar y aplicar las medidas necesarias para prevenir los incidentes relacionados con la seguridad de los buques y de las instalaciones portuarias que intervienen en el comercio internacional.

4.94. El Congo ha firmado el Convenio Internacional sobre el Código de Conducta de las Conferencias Marítimas de la UNCTAD. Participa también en la Organización Marítima del África Occidental y Central (OMAOC), cuyo objetivo es el de apoyar la política de los países miembros en materia de transporte marítimo. A estos efectos el Congo ha depositado su lista de excepciones al artículo II del AGCS, que se refieren al transporte marítimo.[183]

4.4.2.2 Transporte aéreo

4.95. El transporte aéreo se organiza en torno a dos aeropuertos internacionales principales (Maya-Maya de Brazzaville y Agostino Neto, de Pointe-Noire) y algunos aeródromos que permiten acceder al interior del país. En Ollombo, en el norte del país, se construye un tercer aeropuerto internacional. La liberalización del transporte aéreo ha permitido que el espacio aéreo congoleño esté muy ocupado a escala nacional e internacional. Hay 17 compañías internacionales que prestan servicios en los aeropuertos de Brazzaville y de Pointe-Noire.

4.96. La presencia extranjera y los derechos de tráfico concedidos a las compañías extranjeras que vuelan al Congo se rigen por acuerdos bilaterales. Estos acuerdos son sobre todo convenios de explotación conjunta entre las compañías nacionales congoleñas y extranjeras y conciernen también al pago de los derechos de las libertades tercera y cuarta. Actualmente, la República del Congo ha firmado 37 acuerdos bilaterales de un total de 40. La quinta libertad (cabotaje) se autoriza a las empresas extranjeras solamente con carácter excepcional y temporal, bajo la responsabilidad del Ministro de la Aviación Civil. El Congo no ha concluido acuerdos de cielo abierto. Sin embargo, el Congo es parte en el tratado de Yamoussoukro, relativo a la liberalización del transporte aéreo en África, así como en 44 acuerdos aéreos bilaterales, de los que 13 están activos.

4.97. Desde el último examen el número de operaciones de los aviones comerciales (red nacional e internacional), el número de pasajeros (vuelos nacionales e internacionales) y el volumen de la carga (en toneladas) están en aumento continuo, lo que demuestra la recuperación de este sector (cuadro 4.4).

4.98. La gestión comercial de los aeropuertos internacionales de Brazzaville, Pointe-Noire y Ollombo está subcontratada con AERCO a cambio de una remuneración. Los aeropuertos nacionales están gestionados por ANAC (cuadro 4.5). ASECNA presta los servicios de navegación aérea en Brazzaville y Pointe-Noire. En los demás aeropuertos, entre ellos Ollombo, ANAC es la que presta estos servicios; Congo Handling presta los servicios de asistencia aeroportuaria (en Brazzaville y Pointe-Noire); y ServAir y Cambatani presta los servicios de catering.

[182] Decreto Nº 2000-19, de 29 de febrero de 2000, por el que se fijan las condiciones para la autorización y el ejercicio de las profesiones marítimas y las auxiliares del transporte.

[183] Documento GATS/EL/21 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

Cuadro 4.4 Evolución del número de vuelos y del volumen de la carga en el Congo, 2006-2012

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Movimientos de aviones comerciales y no comerciales	57.013	66.102	62.030	58.802	51.048	40.855	36.563
Internacionales	10.861	12.504	13.370	11.107	12.381	10.972	12.287
Nacionales	46.152	53.598	48.660	47.695	38.667	29.883	24.276
Número de pasajeros	1.261.561	1.392.866	1.470.186	1.554.685	1.612.283	1.677.656	1.849.563
Internacionales	254.009	292.827	341.804	307.429	410.222	432.423	485.428
Nacionales	1.007.552	1.100.039	1.128.382	1.187.256	1.202.061	1.245.233	1.364.135
Carga (kg)	82.277.014	138.343.672	178.125.643	191.123.007	145.525.689	73.200.263	50.790.765
Internacional	5.324.093	8.880.036	13.185.341	18.905.153	36.000.686	19.003.317	24.524.039
Nacional	76.952.921	129.463.636	164.940.302	172.217.854	109.525.003	54.196.946	26.266.726

Fuente: Información proporcionada por las autoridades congoleñas.

Cuadro 4.5 Tarifas de la ANAC

Categoría	Cuantía en FCFA
Tasa de administración de los aeropuertos del Congo	15.000 FCFA
Tasa para aviación civil	
Vuelos internacionales y regionales	13.500 FCFA
Nacionales	2.500 FCFA
Tasa a los pasajeros	
Internacionales y regionales	12.240 FCFA
Nacionales	3.500 FCFA
Tasa a la carga	
Internacional y regional	35 FCFA/kg
Nacional	20 FCFA/kg
Tasa de estacionamiento	120 FCFA por tonelada/hora
Tasa sobre el carburante	3,4 FCFA/litro
Tasa por aterrizaje	
Aeropuertos nacionales	
Tráfico internacional y regional	
1-15 toneladas	2.604 FCFA
16-25 toneladas	1.043 FCFA
26-75 toneladas	2.096 FCFA
76-149 toneladas	2.939 FCFA
150 toneladas y más	2.755 FCFA
Tráfico nacional	
Mínimo	2.699 FCFA
1-14 toneladas	197 FCFA
15-25 toneladas	782 FCFA
26-75 toneladas	1.573 FCFA
76-150 toneladas	1.988 FCFA
151 toneladas y más	1.876 FCFA
Otros aeródromos secundarios	
Tráfico internacional y regional excepcional	
Mínimo	5.009 FCFA
1-25 toneladas	2.007 FCFA
26-75 toneladas	4.031 FCFA
76 toneladas y más	5.651 FCFA
Tráfico nacional	
Mínimo	5.190 FCFA
1-14 toneladas	379 FCFA
15-25 toneladas	1.504 FCFA
26-75 toneladas	3.024 FCFA
76 toneladas y más	3.824 FCFA

Fuente: Agencia Nacional de la Aviación Civil.

4.4.2.3 Transporte terrestre

4.99. La red vial del Congo consta de unos 18.770 km de carreteras, de los cuales 1.875 km son carreteras principales y únicamente unos 1.200 km son carreteras asfaltadas; están en estudio o son objeto de trabajos de asfaltado, rehabilitación o mantenimiento, 6.551 km de carreteras y pistas diversas. Se trata sobre todo del eje Pointe-Noire - Brazzaville - Ouesso - Bomassa -

Enyellé, de una longitud de 1.718 km, que debería extenderse hacia Mbaïki, en la República Centroafricana; y del eje Djoundou - Impfondo (200 km). Cuando se finalicen, estas carreteras reforzarán la vocación del Congo de país de tránsito y el comercio regional. El acceso y el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y de las profesiones conexas al transporte con vehículos automóviles están regulados por el Decreto Nº 2011-491, de 29 de julio de 2011. La prestación de servicios de transporte por carretera está abierta a nacionales y extranjeros a condición de que obtengan una autorización; el cabotaje está permitido a los transportistas extranjeros.[184]

4.100. La red ferroviaria del Congo consta de dos grandes líneas: la línea Brazzaville - Pointe-Noire (510 km) y la línea Mont Belo - Mbinda (285 km), utilizada hasta 1991 para transportar el manganeso de Moanda (Gabón) a Pointe-Noire. Existe también una línea nueva de Bilinga a Dolisie, de una longitud de 91 km.

4.101. El Chemin de Fer Congo Océan (CFCO) es la única institución que interviene en la esfera del transporte ferroviario en el Congo Brazzaville. CFCO es una empresa pública de carácter industrial y comercial, dotada de personalidad jurídica y autonomía financiera y de gestión. En efecto, gracias a su red, CFCO dispone de medios para transportar un gran número de pasajeros e importantes cantidades de mercancías desde las zonas de producción a las zonas de consumo. En el marco del desarrollo de las infraestructuras ferroviarias, CFCO ha finalizado un proyecto quinquenal (2013-2017) de inversión de fondos del Estado, por una cuantía de 742.500 millones de francos CFA.

4.102. Las tarifas de transporte ferroviario son fijadas por CFCO y sometidas a la aprobación del Ministro.

4.103. En el Congo son aplicables los acuerdos internacionales como el Acto Uniforme de la OHADA relativo a los contratos de transporte de mercancías por carretera; el Convenio sobre el transporte por carretera de mercancías peligrosas (Malabo, 1999); el Convenio interestatal sobre el transporte multimodal de mercancías en África Central; y el Convenio interestatal sobre el transporte por carretera de mercancías diversas (modelo de permiso de circulación interestatal de vehículos de transporte de mercancías diversas).

4.4.3 Turismo

4.104. El Congo tiene un importante potencial turístico gracias a su litoral marítimo y sus atractivos para el turismo ecológico. Aproximadamente el 60% del territorio nacional está cubierto de bosque. Ofrece áreas protegidas y reservas de fauna y de caza que tienen una variedad de sistemas ecológicos. El Congo es un destino privilegiado para descubrir el bosque tropical y sus especies emblemáticas, como el gorila de las llanuras. Los lugares de destino son los "parques", que funcionan como atractivo, situados en Nouabalé - Ndoki y Odzala Kokoua, Konkouati sobre todo. La industria turística aporta poco al PIB y está dominada por la hostelería y la restauración (capítulo 1).

4.105. El Congo dispone de una red hotelera media, compuesta por numerosos hoteles de nivel elevado, que ofrecen una comodidad y unas distracciones que causan la admiración y el bienestar de los turistas o de los hombres o mujeres de negocios que están de viaje.

4.106. La infraestructura turística consiste esencialmente en hoteles que son propiedad de inversores privados y el Estado conserva únicamente en su cartera un hotel en Brazzaville. El número total de hoteles en 2011 era de 889, con una capacidad total de 10.084 plazas/camas. La tasa de ocupación era aproximadamente del 48% en 2011; en Brazzaville era del 51,4% en 2010 (el 49,7% en los hoteles de cuatro estrellas en 2011). Las nuevas estadísticas de la Dirección General de la Industria Turística (encuesta de 2006-2010) registran una progresión de las llegadas de viajeros internacionales a las fronteras del país, que han pasado de 309.383 personas en 2010 a 342.048 personas en 2011. Las llegadas de no residentes a los hoteles del Congo se elevaron en 2011 a 167.587, mientras que en 2010 eran del orden de 100.691.

[184] La Ley Nº 18/89, de 31 de octubre de 1989, define las actividades de transporte por carretera. El Decreto Nº 90/135, de 31 de marzo de 1990, regula el ejercicio de esta profesión. Los extranjeros deben constituirse en sociedad para poder prestar servicios de transporte por carretera, requisito que no existe para las personas físicas de nacionalidad congoleña.

4.107. El sector del turismo, después de la remodelación del Gobierno que se produjo el 25 de septiembre de 2012, está bajo la autoridad del Ministerio de Turismo y Medio Ambiente. El Ministerio se encarga de la clasificación de los hoteles según las normas internacionales; los demás establecimientos turísticos no son clasificados todavía.[185] La última clasificación se hizo el mes de junio de 2008.

4.108. Según las autoridades se está procediendo a elaborar una Resolución sobre la clasificación de los establecimientos hoteleros para armonizar la reglamentación congoleña al respecto con la nueva clasificación francesa, que en adelante incluye la categoría de cinco estrellas en lugar de la categoría de cuatro estrellas de lujo. Los servicios del Ministerio están validando la Resolución sobre la clasificación y la clasificación misma, que deberán ser firmadas próximamente por el Ministro de Turismo y del Medio Ambiente. El precio de las habitaciones y los servicios es fijado libremente por los operadores. En Brazzaville y en otros lugares del país se han establecido algunos hoteles privados de tamaño mediano.

4.109. Según las autoridades, las condiciones exigidas para ser operador turístico son iguales para todos los comerciantes. No obstante, se exige la presentación de una documentación para obtener la autorización de explotar un establecimiento de turismo (establecimiento de alojamiento, restaurante, despacho de bebidas, agencia de viajes, complejo turístico). No existe ninguna discriminación basada en la nacionalidad del operador.

4.110. Las autoridades congoleñas han iniciado muchos proyectos de desarrollo de las actividades industriales y fomentan el surgimiento y la expansión de la industria turística. A este fin, se han creado instituciones de apoyo al sector, a saber: una Oficina de Apoyo a la Industria Turística, encargada, entre otras cosas, de atraer a "operadores turísticos" para que inviertan en el país, y buscar financiación de las instituciones financieras multilaterales y extranjeras (Banco Mundial, PNUD, Banco Africano de Desarrollo, Organismo Francés de Desarrollo, etc.) para apoyar el programa de desarrollo del turismo en el Congo; y una Agencia Nacional de Turismo, encargada de la ordenación de los sitios y zonas de interés turístico que explotará o alquilará a promotores privados.

4.111. Sin embargo, el turismo padece algunos problemas que afectan mucho a su desarrollo. Es necesario señalar también que el contexto geopolítico de estos últimos años no ha favorecido la eclosión de las actividades turísticas, muy esperada. Para muchos, el turismo se concibe todavía como "experimental", en la medida en que está muy poco desarrollado y su participación en el PIB sigue siendo insignificante. Sin embargo, actualmente se están haciendo esfuerzos por hacer del país un destino turístico que rivalice con los países vecinos.

4.112. El turismo ha sido objeto de compromisos específicos en el marco del AGCS[186], a reserva de la autorización previa del Ministro competente. Estos compromisos se refieren en particular a los servicios de hostelería y restaurantes, operadores turísticos y guías y espectáculos. El Congo es miembro de la Organización Mundial del Turismo desde 1979 y la Association des agences de voyages du Congo (ANAVCO) es miembro del Africa Travel Association (ATA).[187]

4.4.4 Telecomunicaciones y correos[188]

4.113. El subsector de las telecomunicaciones y correos, reestructurado a partir de 2001[189], comprende la Société des postes et de l'épargne du Congo (SOPECO), encargada de administrar los servicios de correos, los cheques postales y la Caja Nacional de Ahorros, y la Société des télécommunications du Congo (SOTELCO), que ahora se llama "Congo Télécom". Congo Télécom no opera más que en la esfera de la telefonía fija pero sigue teniendo el monopolio de los servicios

[185] Resolución Nº 2710/MCAT-CAB, de 26 de marzo de 2004. Documento "Chemin de l'avenir - de l'ésperance à la prospérité", firmado por el Presidente de la República. Consultado en: http://www.congo-site.com/file/103768.

[186] Documento GATS/SC/21 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

[187] Información en línea. Consultada en: http://www.africa-ata.org/.

[188] Ambassade de France au Congo, Mission économique de Brazzaville (2006), "Le secteur des télécommunications"; BafD/OCDE (2005); Entrevista con el Sr. Thierry Moungala Lezin Moungala, Ministro de Correos y Telecomunicaciones de 8 de septiembre de 2010 relativa a la historia de los servicios postales y las telecomunicaciones. Consultada en: http://www.congo-site.com/.

[189] Orden Nº 8-2001, de 1º de julio de 2001. *Bilan télécom 2010 et perspectives 2011 pour le Congo Brazzaville*, 10 de febrero de 2001, Nº 151. Consultado en: http://www.congo-site.com/.

de telecomunicaciones básicas.[190] Los otros operadores principales de telefonía en el Congo son Airtel (ex Zain, desde 1999), MTN (desde 2000), Warid Télécom (30% de participación de Congo Télécom y el resto del capital en manos de los Emiratos Árabes Unidos, desde 2006) y la sociedad Equateur Télécom (Azur, desde 2009).

4.114. El mercado de la telefonía móvil está en pleno crecimiento; el número de abonados ha aumentado un 26,51% entre 2009 y 2010, hasta sumar unos 3,6 millones de abonados en 2010. Este mismo año, la tasa de penetración de la telefonía móvil ganó 17 puntos, para establecerse en el 93,39%, frente al 75,97% en 2009. El número de líneas fijas y móviles ha pasado, entre 2005 y 2010, respectivamente, de 0,5 a 0,2 por 100 habitantes, y de 15,8 a 94 por 100 habitantes. Además, durante ese mismo período, el porcentaje de congoleños que utiliza Internet ha pasado del 1,5% al 5% (informe común, capítulo 4, cuadro 4.4). El subsector de las telecomunicaciones registra una cifra de negocios anual superior a 60.000 millones de francos CFA a fines de 2004, y unas inversiones (acumuladas) en las dos redes de 70.000 millones de francos CFA.

4.115. El Gobierno ha aprobado un proyecto de reforma y de desarrollo del sector que se ejecutará en el ejercicio 2011-2012. Este proyecto supone la introducción en Brazzaville, procedente de Pointe-Noire, de la fibra óptica terrestre, la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones del territorio nacional y la creación de un banco postal de proximidad. Además, se ha mantenido la prioridad para 2012 del proyecto de teleservicios, al servicio de la comunicación diplomática y la educación y la salud a través de medios informáticos, la adopción de los textos jurídicos informáticos de desarrollo de las leyes de 2009 que reorganizaban el sector, la utilización inteligente de la asociación entre el sector público y el privado y el mantenimiento de la cooperación con los asociados.

4.116. A escala institucional, la Dirección General de la Administración Central de Correos y Telecomunicaciones (DGACPT) fue disuelta en noviembre de 2009 para ser sustituida por: una Agencia de Reglamentación de Correos y de las Comunicaciones Electrónicas (Ley Nº 11-2009, de 25 de noviembre de 2009); una Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Ley Nº 10-2009, de 25 de noviembre de 2009); una Inspección de Correos y de Telecomunicaciones (Decreto Nº 2009-476, de 24 de diciembre de 2009, por el que se reorganiza el Ministerio de Correos, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Comunicación). Igualmente, el sector de las comunicaciones electrónicas está regulado por la Ley Nº 9-2009, de 25 de noviembre de 2009.

4.117. Desde el anterior examen no ha sufrido modificaciones el marco reglamentario para abrir a la competencia los servicios de telecomunicaciones, que entró en vigor en 1997.[191] La función de autoridad reguladora está a cargo de la Dirección General de la Administración Central de Correos y Telecomunicaciones (DGACPT).[192] Esta entidad es responsable del trámite de las solicitudes de licencia (expedidas por el Ministerio competente)[193]; de la fijación de los derechos, impuestos, gastos y tasas vigentes en el subsector[194]; de la recaudación de estas cargas; y de la gestión y el control de las frecuencias radioeléctricas. Los servicios de interconexión y las tarifas correspondientes son negociados entre las partes interesadas, si bien la DGACPT interviene en caso de desacuerdo. Las demás tarifas de las comunicaciones son fijadas libremente por los operadores.

4.118. Según las autoridades, la nueva denominación de SOTELCO (Congo Télécom) pretende reafirmar una orientación al cliente en su estrategia de desarrollo, de conformidad con la evolución actual de los mercados, caracterizada por la fuerte competencia y centrada en las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones.

[190] El Ministro de Industria Turística y de Actividades de Ocio, Mathieu Martial Kani, ha hecho balance de los componentes de su departamento y al mismo tiempo ha facilitado las estadísticas de la contribución de la industria turística al PIB. JTV-Congo del 19/02.

[191] Ley Nº 14-97, de 26 de mayo de 1997.

[192] Decreto Nº 2003-169, de 8 de agosto de 2003.

[193] Decreto Nº 99-188, de 29 de octubre de 1999.

[194] Decreto Nº 2005-648, de 5 de diciembre de 2005. El importe de estos derechos, impuestos, gastos y tasas están fijados en la Resolución Nº 2711/MPTNCTC/MEFB, de 7 de marzo de 2005. Ley Nº 10-2009, de 25 de noviembre de 2009. Ley Nº 11-2009, de 25 de noviembre de 2009 - Decreto Nº 2009-476, de 24 de diciembre de 2009 - Decreto Nº 2009 - Orden Nº 11, de 7 de enero de 2007.

4.119. A raíz de la disolución y la división de la Oficina Nacional de Correos y Telecomunicaciones, que se produjo en 2003, SOPECO heredó los servicios postales. SOPECO mantiene su condición de empresa estatal, disfrutando al mismo tiempo de autonomía financiera. Los servicios postales siguen siendo monopolio de SOPECO, con excepción de los paquetes de más de 2 kg, cuyo envío está abierto a la competencia (hay actualmente 14 operadores).[195] Según las autoridades, las cartas por vía aérea desde y hacia Europa se demoran de tres a seis días. En el caso de los demás continentes hay que calcular unos seis a ocho días. Los paquetes despachados por mar tardan de dos semanas a tres meses en llegar a su lugar de destino.

4.4.5 Servicios financieros

4.4.5.1 Servicios bancarios

4.120. El ejercicio de las actividades bancarias en el Congo está sometido a la reglamentación bancaria común de la CEMAC (informe común, capítulo 4) y a las disposiciones nacionales de aplicación. En 2012, la red bancaria congoleña comprendía nueve bancos, todos de origen extranjero. Este número no tiene en cuenta los organismos de microfinanciación.

4.121. El Congo tiene también un mercado floreciente de microcrédito, desde que se adoptó la reglamentación bancaria común de la Comisión Bancaria del África Central (COBAC) de 2002[196], a la cual debían ajustarse todas las instituciones de microfinanciación antes de abril de 2007. En 2009 había 64 instituciones de microfinanciación en el país, de las cuales 34 eran independientes y el resto estaba organizado en la red Mutuelle congolaise d'épargne et de crédit (MUCODEC); 9 establecimientos han recibido autorización y 18 han obtenido un "aviso de conformidad" (cuadro 4.6). El desarrollo de la microfinanciación es el resultado de las dificultades experimentadas por el sistema bancario tradicional para financiar a los empresarios del Congo, aunque persisten en el subsector dificultades que obedecen sobre todo a la falta persistente de profesionalidad.

Cuadro 4.6 Evolución del número de entidades de microfinanciación, 2003-2010

Institución/año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Primer trimestre de 2010
Instituciones de microfinanciación independientes	82	71	41	40	38	34	29	30
Red MUCODEC	34	35	34	34	35	35	34	34
Total	**116**	**106**	**75**	**74**	**73**	**69**	**63**	**64**

Fuente: Datos consultados en el siguiente sitio Internet: http://www.lamicrofinance.org/.

4.122. El sistema bancario sigue enfrentándose a numerosas dificultades estructurales, entre ellas, unos márgenes reducidos por los tipos de interés elevados y un porcentaje importante de créditos fallidos. La ejecución de las garantías sigue siendo complicada y gravosa y el nivel de ejecución de las obligaciones es reducido.

4.4.5.2 Servicios de seguros

4.123. El mercado de los seguros está sometido a la reglamentación de la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA) (informe común, capítulo 4).

4.124. El subsector de los seguros del Congo registra un gran crecimiento, ligado al crecimiento continuo de las actividades económicas desde hace una decena de años. Según las autoridades, en 2012 había cinco sociedades en el mercado de seguros del Congo: Assurances générales du Congo (AGC y AGC-Vie); la Société d'assurances et réassurances du Congo (ARC); NSIA (seguros distintos de los de vida) y NSIA (seguros de vida); y Allianz Africa, filial del grupo Allianz, desde 2011.

[195] Artículo 4 de la Orden Nº 10-2001, de 1º de julio de 2001. Bancos y establecimientos financieros en el Congo Brazzaville, publicaciones de los servicios económicos de la Dirección General del Tesoro, noviembre de 2011. Consultado en: http://www.congo-site.com/.

[196] Reglamento Nº 01/02/CEMAC/UMAC/COBAC.

4.125. Los siguientes seguros son obligatorios: el seguro de importación de mercancías (contratado con una compañía de seguros autorizada en el Congo, seguro restaurado por la Ley de Hacienda de 2013 después de tres años de suspensión)[197]; el seguro de automóviles[198]; el seguro contra todo riesgo para la construcción y el seguro decenal de responsabilidad civil[199]; y el seguro escolar.[200] La suscripción de seguros de vida es voluntaria. Por lo que respecta a los reaseguros, la reglamentación exige que las sociedades locales retengan un porcentaje (25%), salvo lo que establecen los apartados 4, 5, 6, 11 y 12 del artículo 328, en cuyo caso las sociedades están sujetas a la autorización del Ministro encargado de los seguros.

4.126. La red de intermediarios está en plena expansión y cuenta con 31 agentes generales, 2 corredores internacionales (ASCOMA Congo y Gras Savoye) y 13 corredores locales, entre los que figuran CCDE, H de B, 2i, MT, Global Conseils & Assurances, Africo. Estos corredores de seguros deben depositar una garantía financiera de 10 millones de francos CFA para ser autorizados por el Ministerio competente, y un seguro de responsabilidad civil profesional. Los agentes generales están sometidos al principio de trabajar en exclusividad para una compañía en un territorio concreto. Los tipos mínimos y máximos de las remuneraciones de los corredores y de las sociedades de corretaje de seguros autorizadas en la República del Congo son los determinados por la Resolución Nº 6998/MEF-CAB.

4.127. Según las autoridades, el mercado anual de seguros se estima que tiene un valor cercano a 20.000 millones de francos CFA (30 millones de euros) excluidos los riesgos relacionados con el petróleo. El riesgo "otros medios de transporte" se sitúa en primer lugar, con un 44,47% de la cifra de negocios, seguido del riesgo "otros riesgos por daños directos" (42,95%) y el riesgo "incendio" (24,87%). Además, el sector de los seguros de vida, de reciente introducción, está en pleno desarrollo.

4.128. Con tasas de solvencia y de cobertura muy elevadas, el sector de los seguros del Congo genera también una cifra de negocios global capaz de atraer a grandes compañías de seguros extranjeras, en un momento en que estas últimas tienen tendencia a retirarse de la mayoría de los mercados de tamaño reducido del África Subsahariana (cuadro 4.7).

Cuadro 4.7 Estructura de los mercados de seguros en el Congo

	Accionariado	Capital social	Tasa de cobertura	Solvencia	Tesorería	Cuantía de las primas
AGC	El 98% en manos de particulares congoleños	1,5 millones de FCFA de capital propio y 2.207.635.051 de reservas	78,69%	139,35%	3.400.211.241 FCFA	8.055.353.766
ARC	El 96% en manos del Estado congoleño. El 4% restante en manos de sociedades	4 millones de FCFA de capital propio y 3.165.584.077 de reservas	49,34%	-621,77%	1.349.550.372 FCFA	18.311.731.971
Nsia	El 66% en manos del Estado y el 34% en manos de personas privadas individuales	1,2 millones de FCFA de capital propio y 1.847.568.069 de reservas	108,35%	144,52%	1.898.786.092 FCFA	8.922.572.831

Fuente: Información proporcionada por las autoridades congoleñas y Rapport annuel du marché des assurances, Exercice 2011.

[197] Resolución Nº 1838/MEFB-CAB, de 24 de diciembre de 1999.
[198] Decreto Nº 70/203, de 12 de junio de 1970.
[199] Decreto Nº 85/755, de 1º de junio de 1985.
[200] Orden Nº 28/71, de 30 de septiembre de 1971.

BIBLIOGRAFÍA

Ambassade de France au Cameroun, Mission économique de Yaoundé (2005), *Afrique centrale - La présence française dans le secteur forestier du Bassin du Congo*. Disponible en: http://www.dree.org [12 de mayo de 2006].

Ambassade de France au Congo, Mission économique de Brazzaville (2004), *Congo Brazzaville - l'Information sectorielle*. Disponible en: http://www.dree.org [12 de mayo de 2006].

Ambassade de France au Congo, Mission économique de Brazzaville (2006), *Congo Brazzaville - l'Information sectorielle*. Disponible en: http://www.mission.eco.org/congo/secteurs.asp [12 de mayo de 2006].

ANPI (2005), *Rapport d'Activités de la Structure Nationale de Liaison du Congo pour l'Année 2004*, Brazzaville.

BafD/OCDE (2005), *République du Congo, Perspectives économiques en Afrique*, Túnez. Disponible en: http://www.oecd.org [8 de mayo de 2006].

Banco Africano de Desarrollo (2010), *Project Appraisal Report*, 26 de julio de 2010, Túnez. Consultado en: http://www.afdb.org/.

Banco Mundial (2005), Doing Business, Washington D.C. Consultado en: http://www.doingbusiness.org/data/exploreeconomies/congo,-dem~-rep~/.

Banco Mundial (2012), Doing Business, Washington D.C. Consultado en: http://francais.doingbusiness.org/~/media/giawb/doing%20business/documents/profiles/country%20old/COG.pdf.

BEAC (sin fecha), *Congo: Balance des paiements 2000-2005*. Consultado en: http://www.beac.int [3 de junio de 2006].

BEAC/Banco Mundial (sin fecha). Información en línea. Consultada en: http://www.beac.int/index.php/statistiques/ e *Indicadores del desarrollo mundial*, Washington D.C. Consultado en: http://databank.bancomundial.org/data/home.aspx.

CEMAC (2005), *Rapport d'activités de la première étape du processus d'intégration économique de la CEMAC (1999-2004)*. Disponible en: http://www.cemac.cf [15 de enero de 2006].

CEMAC (2006), *Comité de convergence: Rapport aux Ministres, Réunion des Ministres de l'économie et des finances de la Zone franc*, Libreville, 12 y 13 de abril de 2006. Disponible en: http://www.izf.net/izf/Institutions/Situation/Default.htm.

Chambre de commerce, d'industrie, d'agriculture et des métiers (2004), *République du Congo - Étude de l'offre et de la demande sur les produits alimentaires*, Pointe-Noire. Disponible en: http://www.intracen.org [12 de mayo de 2006].

Comisión Europea (2003), *Région de l'Afrique centrale - Communauté européenne, Document de stratégie de coopération régionale et Programme indicatif régional pour la période 2002-2007*. Disponible en: http://europa.eu.int [15 de enero de 2006].

Commission nationale des investissements (2005), *Rapport d'Activités 2004*.

CPCS Transcom (2004), *Concessioning of the Congo-Océan Railway (Congo-Brazzaville)*, 28 de junio de 2004, Brazzaville. Disponible en: http://www.cpcstrans.com/Investment/InvestCongo.htm [8 de mayo de 2006].

ECPDM (2006), *Diagnostic Institutionnel, Fonctionnel et Organisationnel de la CEMAC*, Tomo 1.

FMI (2006), *République de Congo - Document du point de décision au titre de l'initiative renforcée en faveur des pays pauvres très endettés, Rapport sur les économies nationales Nº 06/148*. Disponible en: http://www.imf.org [26 de mayo de 2006].

FMI (2012), *Rapport du FMI sur le Congo*, *Nº 12/283*, octubre de 2012, Washington D.C.

Kimberley Process (2006), *News Release*, 9 de julio de 2004, Nº 004. Consultado en: http://www.kimberleyprocess.com [12 de mayo de 2006].

Ministère de l'économie, des finances et du budget (2005), *Bilan économique du Congo 2001-2004*. Disponible en: http://www.mefb-cg.org/stat_donnees_economiques/bilan_economique.htm.

Ministère de l'énergie (2012), *Rapport annuel 2012*, Brazzaville.

Ministère des finances (2011a), *Banques et établissements financiers au Congo Brazzaville*, publicaciones de los servicios económicos de la Dirección General del Tesoro, noviembre de 2011. Consultado en: http://www.congo-site.com/.

Ministère des finances (2011b), *Rapport annuel du marché des assurances*, *Exercice 2011*, Brazzaville.

Ministère des mines (2002), de l'énergie et de l'hydraulique, *Programme de développement du secteur minier pour la période 2003-2010*, octubre de 2002, Brazzaville.

OAPI (sin fecha), *Note d'explication sur l'Accord de Bangui révisé*. Disponible en: http://www.oapi.wipo.net [12 de noviembre de 2003].

OIMT (2005), *Critères et indicateurs révisés de l'OIBT pour l'aménagement durable des forêts tropicales*, página 35. Disponible en: http://www.itto.or.jp [28 de mayo de 2006].

OMC (2011), *Informe Anual 2011*, Organización Mundial del Comercio, Ginebra.

PNUD (2005), *Informe sobre desarrollo humano 2005*, cuadro I. Disponible en: http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2005/ [28 de abril de 2006].

République du Congo (2000), *Schéma Directeur du Développement Rural Actualisé, Volume I - Politiques et Stratégies Générales*, Brazzaville.

République du Congo (2004), National Poverty Reduction Committee, *Interim Poverty Reduction Strategy Paper (I-PRSP) of the Congo*, 27 de septiembre de 2004. Disponible en: http://www.worldbank.org [3 noviembre de 2005].

République du Congo (2010a), *Projet de Société, le Chemin d'avenir*. Información disponible en el sitio oficial de la Presidencia de la República. Consultado en: http://www.presidence.cg/site/president/le-chemin-davenir.

République du Congo (2010b), *Rapport national sur l'analyse* de *la situation et estimation des besoins en santé et environnement dans le cadre de la mise en œuvre de la déclaration de Libreville*, Brazzaville, septiembre de 2010, 140 páginas.

République du Congo (2011a), National Poverty Reduction Committee, Brazzaville.

République du Congo (2011b), PND CONGO 2012-2016 Synthèse: DSCERP 2012-2016, Brazzaville, páginas 8 y 9.

République du Congo (2011c), *Stratégie pour un développement durable de pêche en République du Congo, Volume 1, Bilan diagnostic de la pêche*, 2011, página 21, Brazaville.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2007-2010

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2007	2008	2009	2010
Exportaciones totales (en millones de $EE.UU.)	6.293,2	9.169,7	8.201,5	6.917,6
	(%)			
Total de los productos primarios	90,3	86,4	73,0	69,8
Agricultura	3,3	2,3	2,4	2,1
Productos alimenticios	0,4	0,4	0,4	0,5
0612 Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura, en estado sólido	0,2	0,2	0,2	0,2
0611 Azúcar de remolacha o caña sin refinar, en estado sólido, sin adición de sustancias saporíferas o colorantes	0,1	0,1	0,1	0,1
Materias primas agrícolas	2,9	1,9	1,9	1,6
2475 Madera de especies no coníferas, en bruto o simplemente escuadrada, pero no tratada	2,1	1,5	1,4	1,3
2461 Madera en astillas o partículas	0,0	0,0	0,5	0,3
Industrias extractivas	87,1	84,1	70,7	67,7
Menas y otros minerales	0,0	0,0	0,0	0,0
Metales no ferrosos	0,0	0,0	0,0	0,0
Combustibles	87,0	84,1	70,7	67,7
3330 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	84,1	81,6	67,7	64,8
3425 Butano licuado	0,3	0,5	0,5	1,8
3421 Propano licuado	0,3	0,7	0,6	0,2
Manufacturas	9,7	13,6	27,0	30,2
Hierro y acero	0,1	0,4	0,2	0,2
6791 Tubos, caños y perfiles huecos, sin costura, de hierro o acero	0,1	0,2	0,1	0,1
Productos químicos	0,1	0,1	0,1	0,1
Otras semimanufacturas	0,8	0,7	0,8	0,8
6996 Artículos de hierro o acero, n.e.p.	0,0	0,0	0,5	0,5
6956 Cuchillos y hojas de corte, para máquinas o aparatos mecánicos	0,1	0,1	0,1	0,1
6341 Hojas de madera para enchapado, hojas para madera terciada y otras maderas aserradas longitudinalmente, de un grosor máximo de 6 mm	0,5	0,5	0,1	0,1
Maquinaria y equipo de transporte	8,4	12,1	24,9	27,9
Maquinaria generadora de fuerza	0,1	0,0	0,1	0,1
Otra maquinaria no eléctrica	0,4	0,3	0,6	0,7
7239 Partes, n.e.p., de la maquinaria de los rubros 723 y 744.3	0,1	0,1	0,3	0,3
Maquinaria agrícola y tractores	0,0	0,0	0,0	0,0
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	0,0	0,0	0,0	0,0
Otra maquinaria eléctrica	0,1	0,1	0,1	0,1
7781 Pilas y acumuladores eléctricos, y sus partes y piezas	0,0	0,0	0,1	0,1
Productos de la industria del automóvil	0,0	0,1	0,1	0,1
Otro equipo de transporte	7,8	11,6	24,0	26,9
7935 Buques especiales; diques flotantes; plataformas; etc.	2,8	5,9	14,3	16,0
7932 Buques y embarcaciones (excepto embarcaciones de recreo, remolcadores, etc.)	4,6	5,2	8,8	9,8
7937 Remolcadores y embarcaciones diseñadas para empujar otras embarcaciones	0,2	0,1	0,5	0,6
7939 Otras estructuras flotantes (por ejemplo, balsas, cisternas, cajas-diques y balizas)	0,0	0,0	0,3	0,3
7921 Helicópteros	0,0	0,0	0,1	0,1
Textiles	0,0	0,0	0,0	0,0
Prendas de vestir	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros bienes de consumo	0,2	0,3	1,0	1,1
8741 Aparatos de navegación, tipografía, meteorología, etc., telémetros	0,0	0,1	0,8	0,9
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

Cuadro A1. 2 Estructura de las importaciones, 2007-2010

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2007	2008	2009	2010
Importaciones totales (en millones de $EE.UU.)	3.928,8	3.539,6	4.447,1	4.369,4
	(%)			
Total de los productos primarios	10,7	14,5	12,0	13,3
Agricultura	6,1	8,7	9,3	7,4
Productos alimenticios	5,6	8,2	8,8	7,0
0989 Preparados alimenticios, n.e.p.	0,4	0,6	0,6	0,6
0123 Carnes y despojos de aves, frescos, refrigerados o congelados	0,5	1,1	1,4	0,6
0461 Harina de trigo o de morcajo o tranquillón	0,4	0,4	0,5	0,5
Materias primas agrícolas	0,4	0,6	0,6	0,4
Industrias extractivas	4,6	5,8	2,7	5,9
Menas y otros minerales	0,2	0,1	0,1	0,1
Metales no ferrosos	0,2	0,2	0,1	0,1
Combustibles	4,3	5,4	2,5	5,7
Manufacturas	89,2	85,4	87,9	86,6
Hierro y acero	0,8	2,3	1,1	1,1
6791 Tubos, caños y perfiles huecos, sin costura, de hierro o acero	0,4	1,2	0,5	0,6
Productos químicos	4,2	3,3	3,0	2,8
5429 Medicamentos (incluso medicamentos veterinarios), n.e.p.	1,2	1,3	1,2	1,2
Otras semimanufacturas	3,2	7,0	5,5	5,4
6612 Cemento Portland (cemento alumináceo (ciment fondu), cemento de escorias, cemento hipersulfatado y cementos hidráulicos análogos, estén o no coloreados o en forma de clínkers)	0,8	1,8	1,6	1,6
6995 Artículos varios de metales comunes	0,3	1,0	1,1	1,0
6996 Artículos de hierro o acero, n.e.p.	0,1	0,9	0,5	0,6
Maquinaria y equipo de transporte	76,8	65,0	75,3	74,4
Maquinaria generadora de fuerza	1,1	1,0	2,0	2,2
7149 Partes y piezas, n.e.p., de las máquinas y motores de los rubros 714.41 y 714.8	0,1	0,2	0,9	1,0
7165 Grupos electrógenos	0,6	0,6	0,5	0,5
Otra maquinaria no eléctrica	5,7	5,4	4,8	5,5
7239 Partes, n.e.p., de la maquinaria de los rubros 723 y 744.3	1,0	0,6	1,4	1,6
7234 Maquinaria de construcción y minería, n.e.p.	0,1	0,7	0,5	0,6
Maquinaria agrícola y tractores	0,0	0,1	0,1	0,1
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	1,0	1,5	0,9	0,9
Otra maquinaria eléctrica	1,6	1,7	1,9	1,9
7731 Hilos y cables para la electricidad	0,7	0,5	0,8	0,8
Productos de la industria del automóvil	2,2	2,7	2,0	2,0
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	1,1	1,2	0,8	0,8
7821 Vehículos automotores para el transporte de mercancías	0,6	0,6	0,6	0,6
Otro equipo de transporte	65,3	52,8	63,7	62,0
7935 Buques especiales; diques flotantes; plataformas; etc.	43,0	31,4	43,0	41,8
7932 Buques y embarcaciones (excepto embarcaciones de recreo, remolcadores, etc.)	21,1	19,6	18,2	17,7
7937 Remolcadores y embarcaciones diseñadas para empujar otras embarcaciones	0,9	0,5	1,1	1,1
7939 Otras estructuras flotantes (por ejemplo, balsas, cisternas, cajas-diques y balizas)	0,1	0,1	0,5	0,5
Textiles	0,3	0,4	0,4	0,3
Prendas de vestir	0,2	0,3	0,3	0,3
Otros bienes de consumo	3,7	7,0	2,4	2,4
Otros	0,1	0,1	0,1	0,1

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

Cuadro A1. 3 Destino de las exportaciones, 2007-2010

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2007	2008	2009	2010
Mundo (en millones de $EE.UU.)	6.293,2	9.169,7	8.201,5	6.917,6
América	18,1	17,8	15,0	14,5
Estados Unidos	11,0	17,2	10,7	10,4
Otros países de América	7,1	0,6	4,3	4,2
Brasil	5,8	0,2	2,4	2,4
Canadá	1,1	0,0	1,0	0,9
Europa	10,0	18,5	25,2	24,1
UE(27)	8,8	18,0	23,5	21,4
Francia	1,2	9,5	13,1	12,5
Países Bajos	3,2	2,2	3,4	2,8
Portugal	0,6	2,4	2,6	2,3
España	0,1	1,6	1,2	1,1
Italia	3,2	1,6	1,0	0,8
Alemania	0,1	0,1	0,7	0,7
AELC	1,1	0,5	1,6	2,6
Suiza y Liechtenstein	0,1	0,1	0,5	1,5
Islandia	0,5	0,0	1,0	1,0
Otros países de Europa	0,1	0,0	0,1	0,1
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,0	0,0	0,0	0,0
África	10,0	9,5	19,2	21,7
Angola	5,3	1,6	11,6	13,1
Gabón	0,7	1,0	4,2	4,7
Côte d'Ivoire	0,9	0,1	0,8	0,8
Camerún	1,6	0,7	0,5	0,6
Guinea Ecuatorial	0,0	0,1	0,5	0,5
Oriente Medio	0,0	0,1	0,2	0,1
Asia	61,0	53,6	35,5	34,1
China	43,0	39,0	21,9	20,9
Japón	0,0	0,0	0,0	0,0
Seis países comerciantes del Asia Oriental	13,2	11,3	12,6	12,2
Taipei Chino	8,8	6,4	7,8	7,4
Singapur	1,2	2,8	2,8	2,8
Corea, Rep. de	3,0	2,0	2,0	1,9
Otros países de Asia	4,8	3,3	1,1	1,0
India	0,4	2,9	1,1	1,0
Otros	0,8	0,5	4,8	5,4
Víveres y combustibles para buques	0,8	0,5	4,8	5,4

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2007-2010

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2007	2008	2009	2010
Mundo (en millones de $EE.UU.)	3.928,8	3.539,6	4.447,1	4.369,4
América	4,0	4,1	4,6	4,4
Estados Unidos	1,8	2,2	3,3	3,6
Otros países de América	2,1	1,8	1,3	0,8
Europa	28,7	40,7	32,7	32,3
UE(27)	25,3	39,1	31,8	31,6
Francia	12,1	10,2	12,3	12,2
Reino Unido	1,2	5,1	6,8	6,6
Países Bajos	1,9	1,8	3,7	3,8
Bélgica	4,0	4,5	4,1	3,7
Italia	1,7	6,5	2,5	2,9
Chipre	0,0	0,0	0,7	0,7
España	1,2	2,7	0,6	0,6
AELC	3,2	1,4	0,7	0,4
Otros países de Europa	0,1	0,2	0,2	0,2
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,0	0,1	0,0	0,0
África	60,4	44,0	39,9	41,2
Angola	22,1	7,5	15,3	15,0
Guinea Ecuatorial	2,0	1,8	6,3	6,2
Gabón	6,0	18,3	4,7	4,7
Sudáfrica	7,9	1,2	3,4	3,2
Côte d'Ivoire	3,1	1,0	2,2	3,1
Nigeria	12,1	1,4	2,7	2,8
Camerún	1,2	5,6	1,2	1,5
Namibia	3,0	0,2	1,4	1,4
Ghana	1,0	0,3	0,3	0,7
Marruecos	0,2	0,0	0,6	0,6
Oriente Medio	0,9	1,3	1,2	1,3
Emiratos Árabes Unidos	0,7	1,0	0,9	0,9
Asia	6,1	9,8	16,3	15,8
China	1,9	4,3	3,6	3,5
Japón	0,1	0,1	0,1	0,1
Seis países comerciantes del Asia Oriental	2,9	3,2	11,1	10,9
Singapur	2,3	2,0	10,3	10,1
Otros países de Asia	1,2	2,1	1,5	1,3
Otros	0,0	0,1	5,1	5,0
Víveres y combustibles para buques	0,0	0,1	5,1	5,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).